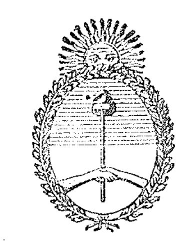


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, miércoles 6 de marzo de 1968 — Nº 21.389

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BANCO TORNQUIST

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura ante el Escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma (hijo), del 26 de enero de 1968, "BANCO TORNQUIST S. A." en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio elevó a escritura pública la reforma de los artículos 5º, 14º, 16º, 17º, 18º y 33º de su estatuto, sancionada por la Asamblea General Ordinaria de sus accionistas celebrada el 31 de julio de 1967 y aprobada por Resolución P. J. Nº 2078 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 29 de noviembre de 1967, siendo el texto con que regirán dichos artículos reformados, el siguiente: "Art. 5º. — El capital Autorizado se fija en $ 300.000.000 representado por 3.000.000 de acciones ordinarias clase "A" de $ 100 c|u. con derecho a 5 votos por acción. — De este capital se encuentran integradas 2.666.000 acciones ordinarias clase "A", series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª. — Las 334.000 acciones restantes hasta completar el "Capital Autorizado" se denominarán clase "A" con derecho a 5 votos cada una y serán emitidas en una o más series cuyo monto, época, condiciones de emisión, suscripción y pago, será el que determine el Directorio en oportunidad a referéndum de las próximas Asambleas de Accionistas". — "Art. 14º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 7 a 11 Directores. Anualmente la Asamblea establecerá el número de Directores y proveerá a su elección. Los Directores durarán un año en sus mandatos y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea realizada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio les designe reemplazantes. Se elegirán también de 2 a 4 Directores suplentes que durarán asimismo un año en sus mandatos y que reemplazarán a los titulares en caso de muerte, ausencia o impedimento. En cada caso la elección de los Directores Suplentes se hará para reemplazar a Directores Titulares predeterminados, sin perjuicio de que los Directores Suplentes puedan reemplazarse entre sí, en el supuesto de ausencia del que fuera llamado a actuar en sustitución transitoria de algún Director Titular. Los Directores Titulares y suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente. En el supuesto de haberse integrado el Directorio con todos los suplentes y producirse un nuevo caso de incapacidad, renuncia u otro impedimento de alguno de los Directores, éste podrá ser reemplazado por otro accionista designado por la Sindicatura, quien ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento, o si éste subsiste, hasta la próxima Asamblea de Accionistas". — "Art. 16º. — En su primera sesión el Directorio elegirá entre sus componentes a un Presidente, un Vice-Presidente 1º y un Vice-Presidente 2º. — En los casos de ausencia o cualquier otro motivo que impida transitoriamente al Presidente desempeñar su cargo, aquél será ejercido por los Vice-Presidentes por su orden con iguales facultades que el titular. — Si dicho impedimento fuera definitivo, el Directorio deberá proceder, en la primera reunión, a la designación de un nuevo Presidente para completar el período. Cuando por resolución de sus colegas un miembro del Directorio actuara en lugar del Presidente, no tendrá obligación alguna de justificar ante los terceros la ausencia o imposibilidad del reemplazado". — "Art. 17º. — El Directorio se reunirá, toda vez que los negocios sociales lo exijan, o por lo menos dos veces por mes, por convocación del Presidente o a pedido de uno de sus miembros o de la Sindicatura. En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vice-Presidentes, las reuniones serán presididas por el miembro que designen los Directores presentes. El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, con exclusión de los Directores presentes que se encontrarán comprendidos en el caso previsto por el Art. 345 del Código de Comercio. — Los Directores ausentes podrán votar sobre determinado asunto, por medio de cartas o telegrama dirigido al Presidente, pero no se computarán a los efectos del quórum. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluso el del Presidente, quien, en caso de empate tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores y también el o los Síndicos que estuvieran presentes". — "Art. 18º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, por medio de su Presidente o Vice-Presidente en su caso, o uno de sus miembros especialmente designados al efecto. Exceptuándose de estas facultades las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la Sociedad sea parte, en los cuales la representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. Son atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, comprar, vender, permutar, dar en pago muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y cualquier otro objeto, celebrar contratos de locación por un término que exceda o no de 6 años, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, Bancos particulares mixtos u oficiales, conforme a sus estatutos y reglamentos; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, dar fianzas o garantías por obligaciones o contratos de terceros; recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en caja de ahorros y en cualquier otra forma que lo determine; conceder créditos en cuenta corriente con o sin garantía, hacer anticipos y préstamos, girar, cobrar, pagar, descontar y aceptar cheques contra depósitos o en descubierto letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otra clase de títulos, documentos o valores, redescontarlos o caucionarlos, prestar y aceptar garantías, fianzas y cauciones, otorgando y firmando todas las escrituras que fueran necesarias; celebrar contratos de seguros como asegurado; suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; b) Negociar empréstitos nacionales, provinciales o municipales, patrocinar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades comerciales e industriales. Hacer préstamos al Gobierno Nacional, a los Gobiernos Provinciales o Municipales de la República o de países extranjeros; c) Comprar los bienes muebles o inmuebles necesarios para el uso del Banco y sus sucursales. Adquirir bienes muebles o inmuebles en defensa o en pago de créditos. Recibir bienes inmuebles o muebles y semovientes, en prenda o en hipoteca, en garantía de deudas existentes, o de créditos que acuerden, o como refuerzo de garantía por cuenta propia o por cuenta de terceros; d) Arrendar cajas de seguridad para guardar acciones, títulos, moneda de oro y plata, objetos preciosos y toda clase de valores y documentos en las condiciones que determine el Directorio; e) Administrar propiedades y bienes por cuenta de terceros, incluyendo la compraventa, las cobranzas de saldos de precio o cuotas de bienes raíces, vendidos a plazo o en cualquier otra forma; f) Aceptar representaciones de cualquier naturaleza de personas o sociedades domiciliadas en el país o en el extranjero, todo género de comisiones y consignaciones comerciales o financieras, concurrir a licitaciones y solicitar concesiones por cuenta propia o de terceros, dentro de las disposiciones legales que rigen las actividades bancarias en la República; g) Desempeñar los cargos de interventor, síndico liquidador por si solo o en unión de otras personas en los casos de convocatorias, quiebras, concursos y liquidación, administrar o liquidar sociedades, condominios, sucesiones o testamentarías y aceptar toda clase de poderes generales o especiales; h) Efectuar en general todas las operaciones, tareas y actos jurídicos permitidos por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con la función bancaria y demás operaciones de la Sociedad: i) Nombrar o remover uno o más apoderados, otorgándoles los poderes y atribuciones que juzguen conveniente; j) Nombrar y remover todos los empleados, fijándoles sus sueldos y atribuciones. En caso de otorgarles participación en los beneficios de la Sociedad tales participaciones se cargarán a Gastos Generales; k) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyeran necesario; l) Designar de su seno a uno o varios Directores Delegados y fijar sus facultades y retribuciones con sujeción a lo dispuesto en el Art. 23 y con cargo a Gastos Generales". — "Art. 33º. El Presidente del Directorio o, en su ausencia, los Vicepresidentes por su orden, y en su defecto un Director o Accionista que se elija por mayoría de votos presentes, presidirá las Asambleas con voto decisivo en caso de empate, salvo lo previsto en el Art. 356 del Código de Comercio". Asimismo por dicha escritura y en virtud de la instrumentada reforma quedó establecido con respecto a la pertinente disposición del Art. 6º del estatuto, que en la misma íntegramente se transcribe, que: "Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de trescientos millones de pesos con más los aumentos que se realicen de acuerdo a los presentes Estatutos". — S|r.: "Febrero". Vale.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.6|3 Nº 57.757 v.6|3|68

PIMARITO

Comercial y Financiera

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 29 de diciembre de 1967, pasada por ante el escribano Mario W. López Magallanes y por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 25 de julio de 1963, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 002061, de fecha 16 de diciembre de 1965, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "PIMARITO, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", en sus artículos tercero, cuarto y séptimo los que en adelante se leerán así: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Y estará dividido en veinticinco series de cuatro mil acciones cada una hasta la suma de diez millones de pesos y ocho series más de cincuenta mil acciones cada una, totalizando hasta los cincuenta millones la cantidad de treinta y tres series. — Podrán emitirse títulos por más de una acción. Las series tendrán denominación de primera, segunda y así sucesivamente hasta la trigésima tercera. Las veinticinco primeras series han sido emitidas suscriptas e integradas en su totalidad, las siguientes ocho podrán ser emitidas total o parcialmente según lo estime conveniente el Directorio y por los plazos y condiciones estatutarias que fije oportunamente. — Las series primera a vigésima tercera inclusive, han sido emitidas en acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — La serie vigésima cuarta está compuesta por dos mil setecientas acciones ordinarias al portador de cinco votos y un mil trescientas acciones ordinarias al portador de un voto. — La serie vigésima quinta está integrada por cuatro mil acciones al portador de un voto. — Las series restantes podrán ser de tres clases, ordinarias de cinco votos, ordinarias de un voto y preferidas. — En cada emisión el Directorio establecerá la clase de las acciones. — Mientras las acciones no se encuentren totalmente pagadas se entregará al suscriptor un certificado provisorio nominativo sujeto para su validez a las mismas condiciones que los definitivos. No podrá emitirse una nueva serie mientras no esté suscripta e integrada la anterior en diez por ciento por lo menos. — Las acciones llevarán la firma del Presidente de la Sociedad acompañada por la de uno de los Directores. — Se deja establecido que cada resolución de emisión de nuevas series deberá ser elevada a Escritura Pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Deberá asimismo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: En el caso que se resuelva que las acciones de una serie o parte de ellas sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo acumulativo de hasta un dieciocho por ciento del valor nominal, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar de una participación adicional la cual sumada al dividendo fijo no podrá exceder del treinta y seis por ciento del valor nominal. — c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de la disolución de la Sociedad, las acciones preferidas podrán ser rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más un dividendo acumulado hasta la fecha fijada para el rescate y a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente. — Dichos rescates se efectuarán por una resolución de Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de Capital. En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles serán rescatables y rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y al sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los mismos no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas, salvo durante el tiempo en que los dividendos no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive de aquélla en la que se haya asignado en su totalidad el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, los tenedores tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá aumentarse por una resolución de Asamblea General y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 852|55 hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos, en series de cincuenta mil acciones cada una, pudiendo ser ordinarias de cinco votos, de un voto o preferidas, fijándose en cada caso las características de las acciones a emitirse. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, precio y forma de pago en que se efectuarán las emisiones. El impuesto fiscal correspondiente se abonará en el acto de protocolizarse cada emisión dispuesta y la resolución de aumento de capital autorizado, habrá de ser igualmente elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, hecho saber por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días y comunicado a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos, con más los aumentos que fuere disponiendo la Asamblea"

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.6|3-Nº 57.781 v.6|3|68

19680306

HUNTER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número 1.277, pasada con fecha 22 de noviembre de 1967, ante el Escribano Amadeo F. Pezza, en el registro de su adscripción 525, se resolvió modificar la denominación jurídica y los artículos tercero y cuarto de Hunter, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, los que quedarán redactados como siguen: "Estatutos: La sociedad anónima que funciona con el nombre de HUNTER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". - Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados y mercaderías en general, y en forma especial, todo lo relacionado con productos alimenticios, podrá igualmente explotar patentes comerciales, nacionales o extranjeras, ejercer comisiones, mandatos y consignaciones; b) La fabricación y elaboración y transformación de envases para los mismos; c) Operaciones financieras, mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución, transferencia y administración de hipotecas, prendas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; d) Operaciones Inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos". — Artículo Cuarto: "El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000, representado por acciones m$n. 100, valor nominal cada una y dividida en cinco series de m$n. 400.000 y ocho series de m$n. 1.000.000 cada una". — Dichas modificaciones fueron aprobadas por la Secretaría de Estado de Justicia, según resolución que dice: "Buenos Aires, 27 Jul. 1967. Visto el expediente N° 20.539-1-67, en el que la sociedad Hunter, Sociedad Anónima Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en sus estatutos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia. Resuelve: Artículo 1°. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y cinco vuelta (35 vta.), con la modificación de fojas cuarenta y nueve y vuelta (49 y vta.), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 28 de Enero de 1967, en el Estatuto de la sociedad "Hunter, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que en lo sucesivo se denominará "Hunter, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación respecto a los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. N° 001119. — E|l "Comercial". Vale. — S|r.: "Febrero". Vale.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.6|3 N° 57.784 v.6|3|68

RAGOMETAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Escritura N° 707 de fecha 5 de febrero de 1968, pasada por ante el Escribano Santiago Pietrantuoni, se protocolizó el cambio de denominación y reforma del Artículo 11 de los Estatutos de la sociedad "Mandiyú Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria", sancionada por Asamblea Extraordinaria del 22 de setiembre de 1967 y aprobada por Resolución de Secretaría de Justicia de la Nación el 23 de enero de 1968, P. J. N° 0112; Exp. N° 24 222, quedando redactado de la siguiente manera: "Estatutos, bajo la denominación de "RAGOMETAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" seguiría funcionando la sociedad que se constituyera inicialmente con el nombre de "Mandiyú, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria" y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 11: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas". — Asimismo se protocolizó lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 1967 en la que se aumenta el Capital autorizado de la suma de m$n. 5.000.000 a m$n. 15.000.000.

Enmendado: 23. Vale.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120 e.6|3 N° 57.864 v.6|3|68

EDUARDO FRANCISCO ZIELLI
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura N° 1031, de fecha 28 de diciembre de 1967, pasada por ante el Escribano Rodolfo E. Olivé, se protocolizó la reforma del artículo cuarto de la sociedad "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", sancionada por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de junio de 1967 y aprobada por Resolución dictada por el señor Secretario de Estado de Justicia el 29 de noviembre de 1967. Resolución P. J. N° 2086. Expediente N° 12602. — Quedando redactado el artículo reformado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en veinticinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: a) Veintidós millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador, divididas en once series de veinte mil acciones cada una, con derecho a cinco votos por cada acción. — b) Diez y seis millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador, divididas en ocho series de veinte mil acciones cada una, con derecho a un voto por cada acción. — c) Doce millones de pesos moneda nacional en acciones preferidas divididas en seis series de veinte mil acciones cada una. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones, y gozarán de un dividendo fijo y acumulativo del quince por ciento. — La totalidad de las acciones de la Sociedad será de un valor de cien pesos moneda nacional cada una. — El capital podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, que podrán ser ordinarias de cinco votos, ordinarias de un voto o preferidas. — Tanto las emisiones que resuelva el Directorio dentro del capital autorizado como los aumentos de capital que apruebe la Asamblea, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio; publicados por tres días en el Boletín Oficial, comunicados a la Inspección de Justicia y [illegible] a las disposiciones legales, pero no se podrá emitir una serie nueva sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada no menos del cincuenta por ciento de la misma. — En la suscripción de acciones se dará preferencia a los accionistas a prorrata con las que posean y hasta quince días después de las publicaciones a que se refiere el párrafo que antecede.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.6|3 N° 57.744 v.6|3|68

EL OMBU
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 1° de diciembre de 1967, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don M. Fernando Punta, "EL OMBU, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL" de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 1964, aprobado por Resolución P. J. N° 1.862, de la Secretaría de Estado de Justicia, de fecha 23 de octubre de 1967, procedió a la reforma de los artículos 5°, 20° y 22° que para el futuro quedan redactados así: "Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y cinco series de cien mil pesos cada una. — Cada serie constará de un mil acciones de cien pesos. — Artículo Vigésimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente. — El aviso de la convocatoria indicará sumariamente el objeto de la reunión siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea quedará legalmente constituida con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. — No celebrándose la asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante tres días con ocho de anticipación al de la Asamblea. — Esta se verificará dentro de los treinta días de la anterior siendo válidas sus resoluciones cualquiera que sea el capital representado. — E|L.: "se". Vale. — Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.280. e.6|3. — N° 57.761 v.6|3|68

E L I
Sociedad Anónima, Comercial y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número tres mil cuatrocientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Ezequiel Isidoro Zabotinsky, casado, abogado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos veintiséis, séptimo piso y don Manuel Julio Sutelman, casado, contador, mayor de edad, con Cédula de Identidad número tres millones ciento ochenta y tres mil trescientos ochenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil novecientos dieciséis, quinto piso, ambos comparecientes son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos y además en su carácter de apoderados de doña Elisa Fanny Grinstein de Rabinovich, viuda de sus primeras nupcias con don Elías Rabinovich, argentina, mayor de edad; de don Jorge Eduardo Rabinovich, argentino, soltero, mayor de edad; de doña Diana Silvia Rabinovich de de Santos, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto de Santos, mayor de edad; de don Carlos Alberto de Santos, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Diana Silvia Rabinovich, todos domiciliados en la calle Pampa número mil setecientos ochenta y dos, cuarto piso de esta Capital; de doña Graciela Silvia Correa, soltera, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliada en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos veintiséis, séptimo piso de esta ciudad; y de don Ernesto Brasquet, argentino, mayor de edad, doctor en [illegible], casado, domiciliado en la calle Talcahuano número trescientos dieciséis de esta Capital, en virtud del poder que éstos les otorgaron el treinta y uno de agosto del año en curso, ante mí, interina doña Susana Estela Pérez de Valotta, al folio tres mil seiscientos cuarenta de este mismo Registro, protocolo en curso, manifestando los apoderados que el mismo no les ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna como tampoco modificada la capacidad legal de sus mandantes. En este estado los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que por expediente número veinticinco mil ciento cuarenta y cinco de la Inspección General de Justicia tramita el pedido de personería jurídica de "Eli, Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos" la que fue otorgada por Resolución número seis mil doscientos noventa y uno con fecha siete del mes en curso. Que dando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución de dicha sociedad, los Estatutos que habrán de regirla y la citada resolución, las que obran a fojas uno a cinco inclusive del mencionado expediente, con las modificaciones de fojas cincuenta y siete y vuelta, y que copiadas textualmente dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Elisa Fanny Grinstein de Rabinovich, viuda, comerciante, nacida el 26 de junio de 1917, L. C. 334.528, domiciliada en Pampa 1782, piso 4°; Jorge Eduardo Rabinovich, soltero, doctor en ciencias biológicas, nacido el 22 de noviembre de 1937, C. I. 3.753.599, domiciliado en Pampa 1782, piso 4°; Carlos Rabinovich, soltero, comerciante, nacido el 9 de marzo de 1939, L. E. número 4.288.749, domiciliado en Pampa 1782, piso 4°; Edith Susana Rabinovich, soltera, psicóloga, nacida el 9 de agosto de 1936, L. C. 3.746.422, domiciliada en Pampa 1782, piso 4°; Diana Silvia Rabinovich de de Santos, casada, psicóloga, nacida el 18 de julio de 1943, C. E. 4.776.645, domiciliada en Vidt 2052, piso 2°; Carlos Alberto de Santos, casado, economista, nacido el 19 de noviembre de 1939, domiciliado en Vidt 2052, piso 2°, C. I. 4.715.906; Graciela Silvia Correa, soltera, empleada, nacida el 9 de marzo de 1945, L. C. 5.169.606, domiciliada en Sarmiento 1426, piso 7°; Ezequiel Isidoro Zabotinsky, casado, abogado, nacido el 5 de junio de 1918, C. I. 884.487, domiciliado en Sarmiento 1426, piso 7°; Manuel Julio Sutelman, casado, contador, nacido el 22 de julio de 1932, C. I. 3.183.387, domiciliado en Corrientes 3916, piso 5° y Ernesto Brasquet, casado, doctor en ciencias económicas, nacido el 30 de marzo de 1929, C. I. número 2.475.186, domiciliado en Talcahuano 316, p. 8°, siendo todos los nombrados argentinos y mayores de edad, como así también todos los domicilios indicados, de esta Capital Federal y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto N° 3.323 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará ELI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE MANDATOS (Art. 1°); b) Su término de duración será de noventinueve años (Art. 2°); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La comercialización de toda clase de mercaderías, su importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. Ejercer representaciones, comisiones, y consignaciones. Administrar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bienes inmuebles urbanos y rurales, establecimientos agrícolas ganaderos y ejercer en general toda clase de mandatos por cuenta de terceros a título oneroso. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n diez millones ($ 10.000.000) representado por cien mil acciones (100.000) de m$n. cien (100) valor nominal cada una dividido en cien (100) series de m$n. cien mil (100.000) cada serie (Art. 4°); e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7°); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11°). — Segundo: Del capital autorizado se emiten setenta (70) series de acciones ordinarias al portador y de un voto por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas. — Elisa Fanny Grinstein de Rabinovich — Acciones: 31.090, Monto: $ 3.109.000. Accionista: Jorge Eduardo Rabinovich. Acciones: 7.773. Monto $ 777.300. Accionista: Carlos Rabinovich. Acciones: 7.773. Monto: $ 777.300. Accionista: Edith Susana Rabinovich. Acciones: 7.772. Monto: pesos 777.200. Accionista: Diana Silvia

Rabinovich de De Santos. — Acciones: 7.772. Monto: $ 777.200. — Accionista: Carlos Alberto de Santos. Acciones: 100. Monto: $ 10.000. — Accionista: Graciela Silvia Correa. Acciones: 100. Monto: $ 10.000. — Accionista: Ezequiel Isidoro Zabotinsky. Acciones: 100. Monto: $ 10.000. — Accionista: Manuel Julio Sutelman. Acciones: 100. Monto: $ 10.000. — Accionista: Ernesto Brasque. Acciones: 100. Monto: $ 10.000. — Total de la suscripción: $ 6.268.000. La integración se efectúa en: La suscripción e integración de las señoras Elisa Fanny Grinstein de Rabinovich y Diana Silvia Rabinovich de de Santos se efectúa en base a aportes provenientes de bienes propios. La suscripción e integración de los señores Elisa Fanny Grinstein de Rabinovich, Jorge Eduardo Rabinovich, Carlos Rabinovich, Edith Susana Rabinovich y Diana Silvia Rabinovich de de Santos se efectúa con el aporte a la sociedad de los siguientes inmuebles: a) Calle Paraná Nº 141|45|47 Capital; b) Unidades Nos. 1, 2, 3, 4, 7, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 39 del inmueble calle Avenida de Mayo 1365, Capital, sometido al régimen de la Ley 13.512; c) Unidades 1, 2 y 3 del inmueble calle San José 286|300 Capital, sometido al régimen de la ley 13.512.

De los inmuebles relacionados los cinco nombrados son propietarios en condominio, correspondiéndole a doña Elisa Fanny Grinstein de Rabinovich en la proporción del cincuenta por ciento del total (50 o|o) y a Jorge Eduardo Rabinovich, Carlos Rabinovich, Edith Susana Rabinovich y Diana Silvia Rabinovich de de Santos en la proporción del doce con cincuenta por ciento (12,50 o|o) para cada uno. A los efectos de esta suscripción e integración los nombrados asignan a los inmuebles aportados igual valor que el tenido en cuenta por la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a la transmisión gratuita de bienes en el expediente sucesorio de don Elías Rabinovich tramitado ante el Juzgado Civil Nº 23 de la Capital, Secretaría Nº 46 y que son los siguientes, que deben considerarse los valores de adquisición a título hereditario de cada uno de sus respectivos titulares del dominio: a) Paraná Nº 141|45|47 (ciento cuarentiuno, cuarenticinco, cuarentisiete) $ 4.536.700 m|n.; b) Unidad 1, $ 75.200; Unidad 2, $ 28.150; Unidad 3, $ 32.100; Unidad 4, $ 275.600; Unidad 7, $ 32.800; Unidad 28, $ 98.000; Unidad 29, $ 82.950; Unidad 30, pesos 37.400; Unidad 31, $ 85.900; Unidad 32, $ 64.500; Unidad 33, $ 32.550; Unidad 39, $ 230.300. Todas las mencionadas unidades corresponden al inmueble Avenida de Mayo 1365, Capital, sometido al régimen de la ley 13.512;

c) Unidad 1, $ 168.233; Unidad 2, pesos 170.410 y Unidad 3, $ 267.374, correspondiendo las tres unidades al inmueble San José 286|300, Capital, sometido al régimen de la Ley 13.512. Los cinco suscriptores nombrados quedan comprometidos a transferir el dominio de los inmuebles premencionados a la sociedad que por este acto se constituye y como aportes e integración de sus respectivas suscripciones. Los demás suscriptores efectúan la integración en efectivo, cumplimentando en este acto la integración del diez por ciento. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elisa Fanny Grinstein de Rabinovich; Vicepresidente a Ezequiel Isidoro Zabotinsky; Vocal a Carlos Rabinovich y Suplentes a Carlos Alberto de Santos y Edith Susana Rabinovich. Síndico Titular a Manuel Julio Sutelman y Síndico Suplente al Dr. Ernesto Brasquet. — Cuarto: Autorizar al Doctor Ezequiel Isidoro Zabotinsky y|o Manuel Julio Sutelman a fin de que conforme al poder especial otorgado al efecto con fecha 31 de agosto del corriente año ante el Registro de Contratos Públicos Nº 71 de la Capital, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a su denominación. Fdo.: Elisa F. de Rabinovich, J. E. Rabinovich, Carlos Rabinovich, E. S. Rabinovich, D. S. R. de de Santos, C. de Santos, G. S. Correa, Zabotinsky, M. J. Sutelman, Ernesto Brasquet. — En mi carácter de Escribana, interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 71, de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden pertenencen a: Elisa Fanny Grinstein de Rabinovich, Jorge Eduardo Rabinovich, Carlos Rabinovich, Edith Susana Rabinovich, Diana Silvia Rabinovich de de Santos, Carlos Alberto de Santos, Graciela Silvia Correa, Ezequiel Isidoro Zabot[illegible] Manuel Julio Sutelman y Ernest[illegible]quet y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, once de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Conste. — Una firma dice: S. E. Pérez de Valotta. — Un sello dice: Susana E. Pérez de Valotta. Autorización Nº 218. Escribana". — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Eli Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: Comerciales: La comercialización de toda clase de mercaderías, su importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Administrar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, bienes inmuebles urbanos y rurales, establecimientos agrícola ganaderos y ejercer, en general, toda clase de mandatos por cuenta de terceros a título oneroso. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen, directa o indirectamente, con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) m|n., representados por acciones de $ 100 (cien) m|n., valor nominal cada una, y dividido en series iguales. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no, prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio esta facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres año(s) siendo reelegible. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. 11. El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — (Firmado) Elisa F. de Rabinovich, J. E. Rabinovich, Carlos Rabinovich, E. S. Rabinovich, D. S. R. de de Santos, C. de Santos, G. S. Correa, Zabotinsky, M. J. Sutelman, Ernesto Brasquet. — En mi carácter de Escribana, interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 71 de la Capital, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Elisa Fanny Grinstein de Rabinovich; Jorge Eduardo Rabinovich; Carlos Rabinovich; Edith Susana Rabinovich; Diana Silvia Rabinovich de de Santos; Carlos Alberto de Santos; Graciela Silvia Correa; Ezequiel Isidoro Zabotinsky; Manuel Julio Sutelman y Ernesto Brasquet y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, once de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — (Firmado) S. E. Pérez de Valotta. — Un sello: "Susana E. Pérez de Valotta". — Autorización Nº 218. — Escribana". — "Inspección General de Justicia Nº 25.115. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 17; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Eli, Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos", constituida en esta Ciudad el 11 de setiembre de 1967 con el nombre de "Eli, Sociedad Anónima" cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 vta.

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 6|3|68 (28 páginas)

(fojas tres vuelta), con la modificación de fs. 57 y vta. (fojas cincuenta y siete y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 57 vta. fojas cincuenta y siete y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) y dentro del plazo de 90 días de su inscripción en él Registro Público de Comercio, acreditará que se ha otorgado a su favor la escritura traslativa de dominio de los inmuebles incorporados. — La Resolución número 6.291. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay dos sellos más". — Lo precedentemente transcripto es copia fiel de sus respectivos originales que tengo a la vista en el expediente citado, doy fe. — Y los comparecientes por sí y por la representación acreditada continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida con arreglo a derecho la sociedad anónima "Eli, Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos" la que se regirá por los Estatutos transcriptos ut-supra y me solicitan que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, previa publicación correspondiente. — Y yo la autorizante dejo constancia que en la declaración jurada mensual abonaré el importe que corresponde por la presente en concepto de impuesto de sellos de acuerdo a la ley impositiva vigente. — Leída que les fue, los comparecientes ratifican su contenido y la firman como acostumbran, ante mí, que doy fe. — Zabolinsky. — M. J. Sutelman. — F. H. Müller de Massol. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante la Escribana Fanny H. Müller de Massol, Titular del Registro setenta y uno de esta Capital, interinamente a mi cargo, al folio número cinco mil ciento setenta y nueve, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del ocho millones seiscientos veinticinco mil trescientos setenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Gil Navarro, Escribano.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.600.— e.6|3-Nº 57.803-v.6|3|68

"SEREVA"
Sociedad Anónima Inversora Mobiliaria e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 505. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público, comparece Don Ernesto Suárez, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Suipacha número cincuenta y ocho de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de Don Hernán Pedro Cicale, Don Juan Carlos Galvanoni, Don Alberto Adolfo Bordogna, Don Oreste Fontana, Don Héctor Fontana, Doña Haydée Rosalía Fontana de Galvanoni, Doña Ana María Fontana de Muñoz, Don Juvenal Muñoz, Doña María Teresa Brecardo de Luchetti y Don Eduardo Segundo Luchetti, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, al folio cuatro mil setecientos dos de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron, conforme a las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, una Sociedad Anónima con la denominación de "Sereva", Sociedad Anónima Inversora, Mobiliaria e Inmobiliaria, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo por Resolución de dicha inspección del veintidós de diciembre siguiente, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido Decreto, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia, que lleva el número veinticinco mil setecientos cincuenta y siete, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la Resolución aludida, todo lo que por su orden, dice así: "Escritura número mil doscientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público comparecen Don Hernán Cicale, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Lope de Vega número dos mil novecientos sesenta y seis de esta ciudad; Don Juan Carlos Galvanoni, casado en primeras nupcias con doña Haydée Rosalía Fontana, argentino, médico, domiciliado en la calle Alberti número treinta y tres de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alberto Adolfo Bordogna, casado en primeras nupcias con doña Luisa Emilia Bossi, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rosales número ciento cuarenta y ocho de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Oreste Fontana, casado en primeras nupcias con doña Leonie María Márquez, italiano, industrial, domiciliado en la calle Delgado número mil trescientos ochenta de esta ciudad; don Héctor Fontana, casado en primeras nupcias con doña Delia Rozzi, italiano, industrial, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número mil novecientos cinco, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Haydée Rosalía Fontana de Galvanoni, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Galvanoni, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Alberti número treinta y tres de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Ana María Fontana de Muñoz, casada en primeras nupcias con don Juvenal Muñoz, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña número mil novecientos cinco de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juvenal Muñoz, casado en primeras nupcias con doña Ana María Fontana, argentino, oficial de aeronáutica, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número mil novecientos cinco de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Ernesto Suárez, casado en primeras nupcias con doña Lidia Dora Verzelli, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Beruti número mil cuatrocientos cuarenta y ocho de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, doña María Teresa Bracardo de Luchetti, casada en primeras nupcias con don Guillermo Luchetti, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Pampa número tres mil doscientos ochenta de esta ciudad, y don Eduardo Segundo Luchetti, soltero, argentino, médico, domiciliado en la calle Pampa número tres mil doscientos ochenta de esta ciudad. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SEREVA", SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA, MOBILIARIA E INMOBILIARIA (artículo uno). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo dos). c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a la inversión de fondos en bienes inmuebles, urbanos y rurales y en acciones, títulos, bonos, letras, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios y en créditos. Quedan expresamente excluidos de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y cualquier otra que requiera concurso público (artículo tres). d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos cada serie (artículo cuarto) e) El Directorio está compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo siete). f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series uno al diez inclusive de acciones ordinarias al portador Clase "A", de cinco votos, suscribiéndose las series uno y dos según se detalla a continuación: don Oreste Fontana y don Héctor Fontana, novecientas acciones o sean novecientos mil pesos cada uno de ellos; doña María Teresa Brecardo de Luchetti, cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos; don Eduardo Segundo Luchetti, cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos; don Hernán Pedro Cicale, don Juan Carlos Galvanoni, doña Haydée Rosalía Fontana de Galvanini y doña Ana María Fontana de Muñoz, veinte acciones o sean veinte mil pesos cada uno de ellos, y los señores Alberto Adolfo Bordogna, Juvenal Muñoz y Ernesto Suárez, diez acciones o sean diez mil pesos cada uno de ellos. — La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Hernán Pedro Cicale. Vicepresidente: don Juan Carlos Galvanoni. Director Titular: don Alberto Adolfo Bordogna. Síndico Titular: don Ernesto Suárez y Síndico Suplente: don Juvenal Muñoz. — Cuarto. — Conferir Poder Especial a favor de los señores Ernesto Suárez, Oreste Fontana, Héctor Fontana y Héctor Ismael Valmadre, a fin de indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto. — Las señora de Galvanoni y de Muñoz, declaran que el dinero con que efectúan la integración de sus acciones es propio, habido en el ejercicio del comercio, declaración que ratifican y confirman sus respectivos esposos. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Sereva" Sociedad Anónima Inversora, Mobiliaria e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — H. P. Cicale. — Juan C. Galvanoni. — A. Bordogna. — Oreste Fontana. — Héctor Fontana. — Haydée R. de Galvanoni. — Ana M. Fontana de Muñoz. — J. Muñoz. — E. Suárez. — María T. B. de Luchetti. E. S. Luchetti. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Justicia N. 25.757. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 12; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sereva" Sociedad Anónima, Inversora Mobiliaria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 26 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 7 (fojas siete), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 6.438. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. ...Leída que le fue se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — E. Suárez. — Hay un sello. Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio quinientos cinco del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de actuación notarial, números: ocho millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos uno al ocho millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos siete. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — E| líneas: Resolución Nº 6.438, vale.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.520. e.6|3 Nº 57.735 v.6|3|68

ARMENIA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la sociedad "ARMENIA DEL RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA", en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 3 de julio de 1966, dispuso la reforma de diversos artículos del estatuto, modificación que se aprobó por resolución de la Secretaría de Justicia Nº 2176, de fecha 18 de diciembre de 1967, la que se elevó a escritura pública el 24 de enero de 1968, por ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, siendo el texto de los artículos reformados, el siguiente: Artículo 7º: Las acciones totalmente integradas serán todas al portador e indivisibles para la representación ante la sociedad y demás efectos legales. — Artículo 10º: Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisionales nominativos, los cuales una vez completado el pago, serán canjeados por títulos definitivos al portador, que podrán representar una o más acciones. — Tanto los certificados como las acciones, serán firmados por el Presidente y el Secretario, y llevarán los demás recaudos determinados en el artículo 328 del Código de Comercio. — La transferencia de certificados podrá hacerse previa aprobación del directorio y no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la mencionada aprobación e inscripción en el libro de accionistas. — Sólo serán transferibles los certificados de acciones, cuyas cuotas de integración se hallan al día, y el cedente de los mismos quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción con arreglo a lo dispuesto en el artículo 332, del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciera en la forma y plazos que se hubiesen establecido. — Artículo 11º: Según lo decida la asamblea, en oportunidad de resolver el aumento del capital autorizado, las acciones podrán ser a la par, sobre ella, ordinarias o preferidas, y con derecho a un voto, o de voto múltiple. — Las preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, por un período no mayor de cinco años, y eventualmente con una participación en el remanente de las utilidades que no supere el de las acciones ordinarias. — En caso de acciones de voto múltiple, no se podrá exceder de cinco votos por acción, con la aclaración de que para la elección de síndicos sólo tendrán derecho a un voto. — Las acciones preferidas, tendrán o no derecho a un voto por acción, según lo resuelva la asamblea, pero siempre dispondrán de un voto cuando existieran dividendos impagos. — Artículo 14º: La sociedad podrá hacer las operaciones indicadas en el artículo anterior, por sí sola o en participación, dentro o fuera del país, aceptando la administración por cuenta ajena y|o representación referente a negocios de seguros, coaseguros y reaseguros, o bien, haciéndose representar u otorgando poderes para que terceros operen por su cuenta y orden, todo ello en un todo de conformidad con las disposiciones legales y|o reglamentarias en vigencia sobre la materia. — Artículo 23º: Todas las facultades no reservadas expresamente en la ley y en estos estatutos, a la asamblea de accionistas, quedan delegadas en el directorio, el cual por lo tanto queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos, en consecución de los fines sociales. — En especial son atribuciones del mismo: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la sociedad; b) Nombrar y revocar agentes generales, gerente general, gerentes y subgerentes, cuando lo crea oportuno para los intereses de la compañía, encomendando a aquéllos la parte ejecutiva de las operaciones sociales, que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. — También puede el directorio encomendar a uno o más de sus miembros, funciones directivas, de administración, no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo. —Toda remuneración que se asignen a miembros del directorio de acuerdo a las disposiciones de este inciso, estará condicionada a la aprobación de la asamblea general. — Designará asimismo, el personal de empleados, determinando sus funciones y su retribución, pudiendo suspenderlos o destituirlos; c) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales, agencias, dentro y fuera del país, en las condiciones establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes; d) Dictar el reglamento interno de la sociedad. e) Sancionar el presupuesto de la administración y autorizar los gastos ordinarios; f) Autorizar al Presidente para firmar con el secretario, el gerente general o el gerente, las escrituras públicas, pólizas, cheques, cartas y demás documentos que importen obligaciones para la sociedad, sin perjuicio que el directorio resuelva acordar poderes o autorizaciones especiales en estos casos, que podrán ser otorgados a los restantes miembros o personas, que especialmente se designen; g) Resolver sobre los planes de seguros, o rentas vitalicias, aprobar la póliza y demás elementos técnicos contractuales, ajustándose a las reglamentaciones vigentes en la materia, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación; h) Resolver sobre la emisión de acciones dentro del límite fijado para el capital autorizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto, determinando la forma de suscripción e integración de las mismas; i) Disponer la venta en remate público, de las acciones de los suscriptores morosos, de acuerdo a lo establecido en el

artículo nueve; j) Conferir poderes especiales al Presidente o cualquiera de los directores, al Gerente General, al Gerente o empleados de la sociedad para que conjunta, separada o alternativamente, solo o dos más que actúen como mandatarios de la misma; como asimismo, conferir todos los poderes generales o especiales que estimen necesarios, sin que ello implique una delegación de sus facultades; k) Aprobar las cuentas anuales y distribución de beneficios que habrán de someterse a consideración de la asamblea de accionistas, con la intervención del síndico; l) Confeccionar y someter a la asamblea general ordinaria, juntamente con el informe del síndico, la memoria, el inventario, el balance general, la cuentas de ganancias y pérdidas, y el proyecto de distribución de utilidades; m) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos estatutos; n) Autorizar la transferencia de certificados provisionales; o) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles, necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales. p) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos estatutos. — Artículo 33º: Las cinco primeras series de capital darán derecho a cinco votos por acción, con las limitaciones establecidas en este artículo y en el artículo 350 del Código de Comercio. — En cuanto a las diecinueve series siguientes, serán de acciones ordinarias de un solo voto. — Para la elección del síndico titular y del síndico suplente todas las acciones darán derecho a un solo voto cada una.

Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.6|3-Nº 57.763-v.6|3|68

MADERAMEN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 136. — Primer Testimonio — Escritura número treinta y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparece don Oscar Belmonte, casado en primeras nupcias con Magdalena Lara, domiciliado en la Capital Federal, calle Lambaré número 1048, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 501.451, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de Antonio Vaccarezza, casado; Bernardino Verrascina, viudo; Francisco Verrascina, casado; Victor Oscar Falcone, casado; Abel Jorge Kopelman, soltero; Julio Alberto Zanfino, soltero; Nicolás Claudio Franco Verrascina, soltero; Juan Verrascina, soltero; Angel Verrascina, soltero; Guillermo Kopelman, casado; y Gino Antonio Verrascina, casado, domiciliados en Capital Federal, calle Roque Sáenz Peña número 825: personería que acredita y justifica con el testimonio del poder especial, que asegura se encuentra vigente, otorgado el 14 de junio de 1967, ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires; don Héctor Enrique Lanzani, el que debidamente legalizado agrego a la presente, y tiene las facultades necesarias para este otorgamiento, doy fe, y el compareciente por sí y por la representación que ejerce dice: Que por documento privado del 19 de junio de 1967, constituyó conjuntamente con sus representados, la sociedad "Maderamen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y que será continuadora de la sociedad "Maderamen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme al balance al 30 de abril de 1967, que es parte integrante del acta constitutiva; que a los efectos de obtener la autorización para funcionar con el carácter de sociedad anónima, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, el expediente N. número 25.079, en el que luego de los trámites de estilo, se dictó la Resolución número 107, del 23 de enero del corriente año, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter adoptado y se aprueba el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento de las disposiciones vigentes; y que a fin de cumplimentar dichas disposiciones solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública, el acta de constitución, balance, estatuto y resolución administrativa relacionados, las que copiadas por su orden dicen así: "Acta Constitutiva de Maderamen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, reunidos en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos veinticinco, piso primero los señores don Gino Antonio Verrascina, don Oscar Belmonte, don Antonio Vaccarezza, don Guillermo Kopelman, don Bernardino Verrascina, don Francisco Verrascina, don Victor Oscar Falcone, don Abel Jorge Kopelman, don Angel Verrascina, don Juan Verrascina, don Nicolás Claudio Franco Verrascina y don Julio Alberto Zanfino, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, con el propósito de constituir una sociedad anónima sobre la base de la empresa que gira en esta plaza bajo la denominación de "Maderamen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos negocios continuará explotando y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, según Balance General practicado al treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete, certificado por el Contador Público Nacional don Rogelio de Armas, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, al Tomo III, Folio ciento cincuenta y cuatro, balance que se agrega a la presente acta constitutiva como parte integrante de la misma, resuelven lo siguiente: Primero: Declarar constituida la sociedad anónima "Maderamen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera", y aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto que ha de regir a la entidad, el que, firmado por todos los comparecientes, se agrega a la presente acta constitutiva, como parte integrante de la misma, Maderamen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, y Financiera", será continuadora de las actividades de "Maderamen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo sobre la base del inventario y balance general practicado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete, que forma parte de la presente acta constitutiva. —

Segundo: Declarar suscriptas y totalmente integradas en este acto cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones ordinarias clase "A" (cinco votos por acción) al portador, de cien pesos moneda nacional (v$n. 100.—) cada una o sean cuarenta y cinco (45) series denominadas 1a. a 45a. por un valor nominal total de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional (pesos valor nacional 45.000.000.—). La precitada emisión queda suscripta e integrada en la siguiente forma: 1º) Los señores socios de "Maderamen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", don Gino Antonio Verrascina, don Oscar Belmonte, don Antonio Vaccarezza, don Guillermo Kopelman, don Bernardino Verrascina y don Francisco Verrascina, suscriben cada uno de ellos, setenta y cuatro mil novecientas cincuenta (74.950) acciones por un valor nominal de siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional (m$n 7.495.000), lo que representa en conjunto un valor nominal total de cuarenta y cuatro millones novecientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n 44.970.000) que queda totalmente integrado con sus participaciones, por partes iguales, en los siguientes rubros del Balance General de "Maderamen sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete, que forma parte integrante de la presente acta constitutiva. a) Capital social, que asciende a la suma de treinta y tres millones de pesos moneda nacional (m$n 33.000.000); b) Fondos para integración de futuro aumento de capital, que asciende a la suma de nueve millones ochocientos veinticinco mil trescientos diez pesos moneda nacional (m$n 9.825.310); c) Fondo de reserva legal, que asciende a la suma de dos millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos moneda nacional (m$n 2.144.690). — 2º) Los demás constituyentes, don Victor Oscar Falcone, don Abel Jorge Kopelman, don Angel Verrascina, don Juan Verrascina, don Nicolás Claudio Franco Verrascina y don Julio Alberto Zanfino, suscriben cada uno de ellos cincuenta (50) acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional (m$n 5.000) que integran totalmente en este acto, en dinero efectivo, entregando los respectivos importes que en conjunto ascienden a la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m$n 30.000). — Tercero: Se designa como primer directorio de la sociedad, con mandato hasta la primera asamblea general ordinaria, el siguiente: Presidente: don Francisco Verrascina; Vicepresidente primero: don Oscar Belmonte; Vicepresidente segundo: don Gino Antonio Verrascina; Director titular: don Antonio Vaccarezza; Director titular: don Bernardino Verrascina; Director titular: don Guillermo Kopelman. Síndico titular: Contador Público Nacional don Rogelio de Armas; Síndico suplente: don Félix Ignacio Gallego. —

Cuarto: Quedan facultados los señores: don Francisco Verrascina, don Oscar Belmonte, don Gino Antonio Verrascina, don Antonio Vaccarezza, don Bernardino Verrascina, don Guillermo Kopelman y don Rogelio Armas, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, puedan solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para que la entidad que por este acto se constituye funcione en el carácter de sociedad anónima, con facultad para aceptar o rechazar las modificaciones que al proyecto de estatuto aprobado precedentemente aconseje introducir la Inspección General de Justicia, pudiendo inclusive proyectar y|o aprobar nuevos textos en los artículos sancionados. Leida que les fue la presente acta, los constituyentes se ratificaron en su contenido, firmando de conformidad. — A. Vaccarezza — B. Verrascina — M. Verrascina — V. O. Falcone — A. J. Kopelman — J. A. Zanfino — N. C. F. Verrascina — J. Verrascina — A. Verrascina — O. Belmonte — G. Kopelman — G. A. Verrascina. — Estatuto — Título I — Denominación — Domicilio — Duración y Objeto — Artículo Primero: Bajo la denominación de "MADERAMEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, casas de venta o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete. Dicho plazo podrá ser prorogado por la asamblea general de accionistas. La sociedad podrá, legalmente, contraer compromisos por un plazo que exceda al de su duración. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1º) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materias primas y mercaderías en general. 2º) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción, transformación e industrialización de productos y subproductos y sus derivados y afines, relacionados con las industrias madereras, metalúrgica, eléctrica, electrónica, química para uso industrial, plástica, de los sintéticos, del caucho, de la pintura, y de la cerámica y artículos, materiales, máquinas y equipos y demás elementos para la construcción en general. 3º) Forestales: Mediante la explotación de bosques, montes, obrajes y aserraderos y forestación y reforestación de tierras. 4º) Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores y operaciones de crédito con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requieran concurso del público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, representado por seiscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en sesenta serie de diez mil acciones cada una. —

Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias podrán ser de dos clases, a saber: Clase A, que tendrá derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por cada acción, clase B, que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por cada acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso de capital en la liquidación de la sociedad. Tendrán prioridad sucesiva, en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro del dividendo básico. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser pagados íntegramente por falta o insuficiencia de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive de aquella que no hubiere sancionado en todo o en parte el dividendo básico a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas generales que se celebren con derecho a un voto por cada acción. — Artículo sexto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las resoluciones sobre aumento del capital autorizado y sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Salvo que la emisión de las acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, en cuyo caso ello deberá ser siempre resuelto por la asamblea general de accionistas, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias, en proporción a sus tenencias. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de los quince días contados desde la última publicación, que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. En los casos de ofrecimiento en suscripción y de emisión de acciones liberadas para capitalización de reservas, pago de dividendos y capitalización de revaluación de activos, los tenedores de acciones ordinarias clase "B" recibirán su proporción en acciones ordinarias clase "B". Para los tenedores de acciones ordinarias clase "A", podrán emitirse indistintamente acciones ordinarias de la clase A y|o de la clase "B". La integración de acciones deberá hacerse en los plazos que se establezcan en las condiciones de emisión. En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta, en remate público, por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo que quedare impago. Las emisiones de acciones dentro del capital autorizado, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Título III. — Debentures. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera de la República Argentina, en moneda nacional, en moneda extranjera, por resolución del directorio y en las condiciones que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de la emisión. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de seis y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles indefinidamente. La misma asamblea designará, de entre los directores titulares, un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo. El Vicepresidente primero sustituirá al Presidente en los casos de cualquier impedimento de éste y el Vicepresidente segundo sustituirá a su vez en los casos de cualquier impedimento del Vicepresidente primero. Cada director depositará en la sede social, una acción ordinaria de la sociedad, la que no podrá ser enajenada ni retirada de dicho depósito por concepto alguno mientras dure el respectivo mandato. — La asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, siendo también reelegibles indefinidamente. — Los directores suplentes reemplazarán a los directores titulares en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento de éstos. — En el acto de la elección de los directores suplentes deberá quedar establecido a quienes de los directores titulares deberán reemplazar en los casos previstos precedentemente. — Artículo Noveno: El Directorio quedará constituido y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes. — Artículo Décimo: El directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad, como gerentes o administradores, cargos que ejercerán de acuerdo con las disposiciones generales del directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como directores, pudiendo el di-

rectorio en cualquier momento, declarar rescindidos dichos mandatos. — Los sueldos, remuneraciones y|o habilitaciones que correspondan a directores por el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, deberán ser fijados "ad referendum" de la asamblea general ordinaria de accionistas. — Artículo Undécimo: El directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para disponer libremente de todos los bienes sociales y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 3º, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por este estatuto. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente primero o Vicepresidente 2do., exceptuándose las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, en cuyo caso la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el directorio; b) Administrar y disponer libremente de todos los bienes sociales. — Por tanto, podrá adquirir bienes raíces, constituir cualquier clase de derechos reales y enajenar dichos bienes o derechos, adquirir muebles o semovientes, vender o permutar cualquier clase de bienes de la sociedad, tomar y darlos en arrendamiento; negociar como principal o como intermediario; concurrir a licitaciones públicas y aceptar todas las condiciones; dar y tomar dinero prestado; emitir, aceptar, endosar, descontar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento o papel cambiario o bancario; firmar trust receipts (recibos por entrega en confianza o precarios); abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar en descubierto, quedando especialmente autorizado para operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como con otros Bancos, instituciones de crédito real o personal y|o particulares conforme a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; formar sociedades, celebrar cntratos de sociedad, asociarse a sociedades o personas con fines parecidos o relacionados con los propios fines; dar participaciones a ellas, tomar intereses en ellas por compra de acciones u otro modo, o absorberlas; celebrar contratos de locación aun por más de seis años y de locación de servicios, de transportes y acarreo; expedir conocimientos y cartas de porte y certificados de depósito, con exclusión de los de carácter bancario; conferir, aceptar, sustituir y ejercer cualquier clase de mandatos o revocarlos; celebrar contratos de comisiones o representaciones o consignaciones y de seguros, como asegurados: adquirir, transferir o registrar marcas y patentes: inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas; prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; otorgar fianzas o avales únicamente exigidos por las operaciones inherentes al giro corriente de los negocios sociales; hacer novaciones aunque extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o sus representados y ejecutar todo acto de enajenación o administración que esté directa o indirectamente relacionado con su objeto; c) Nombrar los gerentes apoderados o empleados que juzgue conveniente; remover al personal y fijar los sueldos y remuneraciones correspondientes así como las habilitaciones que considere oportuno acordar; d) Conferir los poderes necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos; e) Otorgar ante las aduanas, las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios instruídos contra la sociedad, como documentante o propietaria de mercaderías o a favor del documentante de las mismas siempre que éste sea el despachante de la sociedad. — La enumeración que antecede no es taxativa, sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad. — El directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de su gestión sino a la asamblea general de accionistas. — No tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Artículo Duodécimo: Para obligar válidamente a la sociedad será necesaria solamente, la firma de un director titular. — Título V: Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La asamblea general ordinaria elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título VI: Asambleas Generales. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas generales mediante carta poder dirigida al directorio. Para poder intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Título VII: Balance, Fondo de Reserva Legal y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio económico cerrará el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigor y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo 363 del Código de Comercio; b) Los honorarios de directorio y síndico; c) Los dividendos acumulativos atrasados de acciones preferidas; d) Los dividendos básicos de acciones preferidas, correspondientes al ejercicio; e) La participación adicional que se hubiere pactado en las condiciones de emisión de acciones preferidas; f) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos no cobrados durante el término de tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisorios, de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance, en forma legal, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, ajustando su comprobación y demás formalidades de distribución a lo preceptuado por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio. — No podrá distribuirse dividendo provisorio a las acciones ordinarias sin que previamente se haya abonado la cuota parte del dividendo que corresponda a las acciones preferidas, según el tiempo corrido desde el último ejercicio y los dividendos atrasados de las mismas que no hubieran sido cubiertos. — Título VIII: Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en las condiciones de emisión y pagados los eventuales dividendos acumulativos atrasados de acciones preferidas, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del valor integrado. — Título IX: Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Octavo: Todo caso no previsto en este estatuto. será resuelto con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, en lo que se establece para las sociedades anónimas. — Gino A. Verrascina. — Oscar Belmonte. — A. Vaccarezza. — G. Kopelman. — B. Verrascina. — F. Verrascina. — V. Falcone. — A. Kopelman. — A. Verrascina. — J. Verrascina. — N. Verrascina. — Julio A. Zanfino. — "Maderamen, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Balance General al 30 de abril de 1967. — Activo: Disponibilidades: Caja moneda nacional $ 290.463; Cheques y giros a depositar — m$n 2.172.878 — m$n 2.463.341. Bancos—m$n 3.661.548—m$n 6.124.889. Créditos. Por ventas: Deudores comunes m$n. 22.789.805. Reparticiones públicas m$n 10.092.595. Documentos a cobrar — m$n 13.663.845—m$n 46.546.245. Otros créditos. Adelantos a proveedores m$n. 226.645. Pagos provisorios sobre créditos bancarios m$n 2.245.958, Depósitos en garantía m$n 21.500. Anticipos al personal m$n 325.868. Créditos diversos m$n 415.465 — m$n 3.244.836 — m$n 49.791.081. Bienes de Cambio — Rollizos y maderas aserradas m$n 69.463.439. Mercaderías varias m$n 8.929.222. Materias primas y materiales para fabricación m$n 722.944. Mercaderías en tránsito m$n 2.203.484 — m$n 81.319.089. Inversiones: Valores mobiliarios. Sin cotización m$n 212.500. Inmuebles m$n 280.000 — m$n 492.500. Bienes de uso: Inmuebles y sus accesorios. Terreno y edificio aserradero: Valores originales, incluido revalúo contable ley 15.272 m$n 9.826.857. Menos Fondo de Amortización m$n 955.168 — m$n 8.871.689. — Construcciones aserradero: Valores originales m$n 285.594. Menos Fondo de amortización m$n. 179.989 m$n. 105.605. Maquinarias y equipos aserraderos. Valores originales, incluido revalúo contable Ley 15.372 m$n 4.628.400. — Menos Fondo de amortización m$n 2.762.061 — m$n 1.865.439. Herramientas aserraderos. Valores originales m$n 388.585. Menos: Fondo de amortización: m$n 272.328 — 116.257. Accesorios y repuestos: m$n 1.830.502. Rodados: Valores originales: m$n. 11.496.305. Menos Fondo de amortización: m$n 6.612.904 — m$n 4.883.401. Muebles, útiles e instalaciones. — Valores originales: m$n 4.953.905. Menos: Fondo de amortización: m$n 1.509.073 — m$n 3.444.832 — m$n 21.117.725. Subtotal del activo m$n 158.845.284. Bienes inmateriales: No existen. Cargos diferidos. Gastos adelantados m$n 5.575.248. — Total m$n 164.420.532. Pasivo: Deudas: Comerciales. Provedores m$n 10.350.305. Obligaciones a pagar. Sin garantía real m$n 20.784.644. — Letras a pagar: m$n 10.029.521. Acreedores prendarios (por compra de automotores) m$n 573.406. — Cuentas acreedores de clientes m$n 3.054.935. Deudas comerciales diversas m$n 132.385 — m$n 44.925.196. Bancarias. Adelantos en cuenta corriente con garantía de facturas-conformadas; m$n 1.201.076. Obligaciones a pagar: Sin garantía real m$n 400.000. Créditos domésticos. Con caución de documentos de terceros: m$n 3.355.180. Créditos documentarios de importación: Con caución de documentos de terceros: m$n 71.329 — 5.027.585. Otras deudas. Por cargas fiscales y sociales: a) Hasta un año de plazo: m$n 19.771.825. — b) A más de un año de plazo: m$n 14.083.050. Acreedores en cuenta corriente: sin garantía real m$n 7.749.821 — m$n 41.604.696 — 91.557.477. Provisiones. Provisión para impuestos (deducidos anticipos) m$n 3.603.024. Provisión para cargas sociales m$n 1.121.127. Provisión para jornales a liquidar: m$n 477.841. Provisión para intereses, costos, y gastos a liquidar: m$n 12.134.348. Provisión para habilitaciones y gratificaciones a liquidar: m$n 1.074.795 — m$n 18.411.135. Total de compromisos: m$n 109.968.612. Previsiones. Previsión Ley 11.729 m$n 1.747.413. Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. No existen. Total m$n 111.716.025. Socios cuentas particulares: m$n 69.898. Capital y Reservas. Capital social: m$n 33.000.000. Fondo para integración de futuro aumento de capital: m$n 9.825.310 — m$n 42.825.310. Fondo de reserva legal m$n 2.144.690 — 44.970.000. Saldo de revalúo contable. Ley 15.272 — m$n 7.664.609 — m$n 52.634.609. Total: m$n 164.420.532. — Cuentas de Orden: Documentos de terceros descontados: m$n 18.647.141. Documentos de terceros endosados: m$n 542.591. — Créditos documentarios pendientes de utilización: m$n 15.666.088. Mercaderías remitidas en consignación: m$n 18.620 — m$n 34.874.440. Certificación. He verificado que las cifras del Balance general que antecede están de acuerdo con los asientos pertinentes de los libros de contabilidad principales de la sociedad, los que se encuentran llevados en legal forma y que las anotaciones de éstos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. Basándome en el análisis realizado y en las informaciones y explicaciones que a mi requerimiento me han sido suministradas, certifico: Que esas cifras reflejan fielmente la situación económico financiera de Maderamen Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 30 de abril de 1967. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 17.250, certifico los siguientes datos — a: Deudas devengadas con las Cajas Nacionales de Previsión no exigibles al 30 de abril de 1967 m$n 8.641.942. d) Deudas exigibles al 30 de abril de 1967. No existían. Rogelio de Armas. Contador Público Nacional. — Gino Verrascina — Oscar Belmonte — A. Vaccarezza — G. Kopelman — B. Verrascina — F. Verrascina — V. Falcone — A. Kopelman — A. Verrascina — J. Verrascina — N. Verrascina — Julio A. Zanfino. — Estado de aplicación de fondos pertenecientes a los socios de Maderamen, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la integración de las acciones suscriptas por los mismos en el acta constitutiva de "Maderamen" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera. — Según Balance de transferencia al 30 de abril de 1967 — Socios de la sociedad de responsabilidad limitada — constituyentes de la sociedad anónima en formación. Capital social Fondos para integración de futuro aumento de capital. Fondo de reserva legal. Total aplicado a integración de acciones suscriptas en el acto constitutivo de la sociedad anónima. Gino Antonio Verrascina: m$n. 5.500.000 m$n. 1.637.551 — m$n. 357.449 — 7.495.000 m$n. — Oscar Belmonte m$n. 5.500.000 — m$n. 1.637.552 — m$n. 357.448 — m$n. 7.495.000. — Antonio Vaccarezza m$n. 5.500.000 — m$n. 1.637.552 — m$n. 357.448 — m$n. 7.495.000. — Guillermo Kopelman m$n. 5.500.000 — m$n. 1.637.551 — m$n. 357.449 — 7.495.000 m$n. — Bernardino Verrascina m$n. 5.500.000 — m$n. 1.637.552 — m$n. 357.448 — m$n. 7.495.000. — Francisco Verrascina — m$n. 5.500.000 — m$n. 1.637.552 — m$n. 357.448 — m$n. 7.495.000. — Totales: m$n. 33.000.000 — m$n. 9.825.310 — m$n. 2.144.690 — m$n. 44.970.000. — R. de Armas. — Gino Verrascina. — Oscar Belmonte. — F. Verrascina. — Capital suscripto en el acto constitutivo de "Maderamen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera" y Forma de Integración. Capital suscripto — Análisis de las integraciones — Accionistas constituyentes — Acciones ordinarias clase "A" (5 votos). En bienes y derechos. En dinero efectivo, 1. Gino Antonio Verrascina 74.950 — m$n. 7.495.000 — m$n. 7.495.000. — 2. Oscar Belmonte, 74.950 — m$n. 7.495.000 — m$n. 7.495.000. — 3. Antonio Vaccarezza, 74.950 — m$n. 7.495.000 — m$n. 7.495.000. — 4 Guillermo Kopelman 74.950 — 7.495.000 m$n. — 7.495.000 m$n. — 5. Bernardino Verrascina 74.950 — m$n. — 7.495.000 — m$n. 7.495.000. — 6. Francisco Verrascina, 74.950 — m$n. 7.495.000 — m$n. 7.495.000. — 7. Víctor Oscar Falcone, 50 — m$n. 5.000 — m$n 5.000. — 8. Abel Jorge Kopelman, 50 — m$n. 5.000 — m$n. 5.000. — 9. Angel Verrascina, 50 — m$n, 5.000 — m$n. 5.000. — 10. Juan Verrascina, 50 — m$n. 5.000 — m$n. 5.000. — 11. Nicolás Claudio Franco Verrascina 50 — m$n. 5.000 — m$n. 5.000. — 12. Julio Alberto Zanfino, 50 — m$n. 5.000 — m$n. 5.000. — Totales m$n. 45.000.000. — Acciones — 450.000. En bienes y derechos m$n. 44.970.000 en dinero efectivo: 30.000 m$n. — R. de Armas. — Gino Verrascina. — Oscar Belmonte. — F. Verrascina". "Buenos Aires, 23 Ene. 1968. Expte. N.25.079. Visto lo solicitado y el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad Maderamen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera, constituida el 19 de junio de 1967, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas once (11) a trece vuelta (13 vta.) y las planillas de fojas quince (15) y dieciséis (16). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas veintiséis (26) a veintisiete vuelta (27 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Conrado Etchebarne (h). Secretaría de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 0107. Es conforme con sus originales que obran de fojas veintiséis a veintisiete, cuatro a nueve, veinticuatro, once a catorce, quince, dieciséis y 204 del expediente N. número veinticinco mil setenta y nueve de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este acto, doy fe, como que en la forma expuesta el compareciente por sí y en representación de sus mandantes deja definitivamente constituida la sociedad Maderamen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera. El autorizante hace constar que la presente escritura tributa en concepto de impuesto de sellos en jurisdicción nacional la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional que se repone en el testimonio pertinente. Leída que le fue, se ratificó en su contenido y así la otorga y firma como acostumbra hacerlo todo por ante mí, Escribano autorizante de que certifico. Oscar Belmonte. Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y seis del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial números

correlativos del nueve millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37.800 — e.6|3-Nº 57.766 v.6|3|68

SUD AMERICANA
Sociedad Financiera e Industrial
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Según escritura de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el Escribano don Alberto O. Blanco, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de: "SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A." la cual, por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, aprobada por el Secretario de Justicia de la Nación, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, Resolución P. J. Nº cero cero cero cuatrocientos treinta y dos, ha modificado los artículos: cuarto, sexto, séptimo, noveno, décimo quinto, y vigésimo, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal y estará representado por quinientas mil acciones de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. — La sociedad podrá elevar el capital social autorizado hasta el quíntuplo del enunciado en este artículo por resolución de la asamblea general de accionistas, que determinará, en cada caso, las características de las acciones a emitirse y demás condiciones de la emisión, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la misma y forma y modo de pago de las acciones. — Todo aumento de capital podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o mas de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la asamblea general de accionistas, con exclusión de las legales. — b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de sociedad sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobados, cuyo excedente de valor se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobación por parte de las autoridades competentes. — c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. — d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones a entregarse. — e) Por conversión de debentures. — f) Apelando a nuevo aporte de capital por medio de suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal. — En los casos de los incisos a), b) y c), las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas en proporción al número de ellas que posean, y en el caso del inciso f), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del directorio, serán preferidos para la suscripción, dentro del plazo que al efecto fije el directorio y que no podrá ser menor al que establecen las disposiciones legales en vigor, los tenedores de acciones, en proporción al número que posean. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado y emisión de acciones, así como el derecho de preferencia en la suscripción, se harán conocer a los accionistas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante términos no menores al que establecen las disposiciones legales en vigor. — Las resoluciones sobre aumento del capital social autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — El impuesto de sellos correspondiente se abonará al otorgarse la escritura pública de aumento de capital autorizado, o bien se pagará en cada emisión de acciones, si así lo resuelve la Asamblea, en cuyo caso la emisión se elevará a escritura pública. — Artículo 6º: En caso de mora en el pago de las cuotas, el directorio podrá establecer un interés penal en favor de la sociedad y a partir de la fecha en que aquellos debieron efectuarse, que podrá ser de hasta el dos por ciento mensual de acuerdo con lo que al efecto determine. — Artículo 7º: Pasados tres meses de mora, la sociedad podrá vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de avisos de acuerdo con los términos establecidos por las disposiciones y normas legales — Artículo 9º: En tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hubiesen satisfecho. — La transmisión de los certificados y de las acciones nominativas deberá efectuarse por una declaración firmada por el cedente y cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la sociedad que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificadas en forma legal. — La propiedad y transmisión de los certificados y de las acciones nominativas no producirá efecto contra la sociedad y los terceros sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Registro. — Las acciones totalmente integradas serán al portador o nominativas y los títulos que las representen deberán contener los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevar la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil impreso o estampada con un sello. — Podrán emitirse títulos de una o más acciones. — El directorio podrá disponer, a solicitud de los accionistas, la conversión de acciones al portador en nominativas y viceversa. — La resolución respectiva deberá anotarse en el registro de accionistas, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 15º: La asamblea determinará si los directores deben prestar garantía para el desempeño de sus funciones y, en tal caso, en que consistirá la misma. — No corresponderá a los directores efectuar depósito alguno por tal concepto en tanto la asamblea no lo determine expresamente. — Artículo 20º: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos directores o, en su caso, del director o directores delegados o de apoderado o apoderados que con facultades suficientes al efecto designe; b) Administrar la sociedad con las más amplias facultades, realizando toda clase de negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; comprar y vender buques; celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, de seguros de toda clase como asegurados, de consignación y gestión de negocios, de arrendamiento o de locación por términos que excedan o no de seis años, de locación de obra o de servicios, de asesoramiento de toda clase y de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y negociar warrants; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, diseños industriales y patentes de invención; negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; tomar al firme y|o emitir o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos industriales, comerciales o financieros; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales; celebrar contratos de sociedad; aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o entes autárquicos y con poderes públicos extranjeros; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con los demás Bancos oficiales o cualquier otro Banco o institución bancaria del país o extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto; otorgar fianzas y cartas de crédito; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; e) Otorgar fianzas y garantías, solidarias o no, con o sin beenficio de exclusión, en operaciones de cualquier clase, derivadas o no del giro normal de los negocios sociales; f) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; efectuar donaciones; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Promover e intervenir en toda clase de causas y juicios, isclusive querellas de índole penal, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Determinar los gastos generales de administración; nombrar uno o más gerentes, otorgándoles las facultades que considere convenientes; conferir poderos geserales y especiales y revocarlos; nombrar de su seno uno o más directores delegados, conferirles las facultades que considere convenientes y fijar su retribución, ad-referendum de la asamblea; autorizar a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijar una remuneración y en general realizar todos los actos que juzgue necesarios o convenientes para la administración de la sociedad; i) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha general de la sociedad, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y proponerle el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser sometidos a consideración de la misma; emitir debentures de acuerdo con lo establecido en estos estatutos; emitir las acciones correspondientes a los aumentos de capital que se resuelvan de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — El Directorio podrá efectuar todos aquellos actos que, de acuerdo con las leyes, sean de su competencia y que, directa o indirectamente, conduzcan al cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno, y dos mil doscientos sesenta y dos, y en el Código de Comercio, en el artículo seiscientos ocho, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sea en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte".

Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720.— e.6|3-Nº 57.786-v.6|3|68

DOLGIEJ
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Chaja Satir, polaca, Viuda de Wolf Dolgiej, C.I. Nº 4.480.522, domiciliada en Caracas 2161, Capital, comerciantes; Alberto Dolgiej, argentino, casado con Gloria Raznoszczyk, C. I. 3.763.816, domiciliado en Acoyte 532, piso 1º B, Capital, comerciante; Ricardo Goverchesky, argentino, casado con Sara Ita Elblung C.I. 1.737.326, domiciliado en Argerich 2356, Capital, contador; Jaime Salomón Goldberg, argentino naturalizado, casado con Sofía Goverchesky, C.I. Nº 783.691, domiciliado en E. González 3054, Capital, contador; Raúl Dolgiej, argentino, casado con Esther América Apfeld, C.I. Nº 3.763.817, domiciliado en Canalejas 575, piso 1º C, Capital, comerciante; Abel Lew, argentino, naturalizado, casado con Elena Tripetujen, C.I. Nº 3.993.559 domiciliado en San Blas 2630, Capital, comerciante; Gloria Raznoszczyk, argentina, casada con Alberto Dolgiej, C.I. 2.856.878, domiciliada en Acoyte 532, piso 1º B, Capital, ocupada en quehaceres domésticos; Esther América Apfeld, argentina, casada con Raúl Dolgiej C.I. número 4.782.293, domiciliada en Canalejas Nº 575, piso 1º C, Capital, ocupada en quehaceres domésticos; Sara Ita Elblung, argentina naturalizada, casada con Ricardo Goverchesky, C. I. número 3.381.033, domiciliada en Argerich Nº 2356, Capital, ocupada en quehacedes domésticos y Sofía Goverchesky, argentina, casada con Jaime Salomón Goldberg. C. I. Nº 4.931.698, domiciliada en E. González 3054, Capital, ocupada en quehaceres domésticos: todos mayores de edad, accidentalmente aquí, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y Dicen: Que han constituido por acta privada de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, una sociedad anónima denominada "Dolgiej Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y que vienen por este acto a dejarla Definitivamente Constituida, solicitando de mí, el autorizante, transcriba dicha Acta de Constitución, los Estatutos y la Resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número veinticinco mil ochocientos setenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y siete, del que copio literalmente dichos instrumentos, que dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Chaja Satir Vda. de Dolgiej; Alberto Dolgiej, Ricardo Goverchesky, Jaime Salomón Goldberg, Raúl Dolgiej, Abel Low, Gloria Raznoszczyk, Esther América Apfeld, Sara Ita Elblung, Sofía Goverchesky, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "DOLGIEJ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) importación, exportación, compra-venta, permuta y distribución de muebles, artículos del hogar, maquinarias, maderas, automotores y en general toda clase de mercaderías, productos, subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas; b) el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales, empresas en general y publicidad en todos sus aspectos; c) la explotación de derechos, patentes, marcas de invención, diseños y modelos industriales, comerciales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él; ya sean nacional o extranjeras. — Industriales: Operaciones relacionadas con la explotación de establecimientos madereros, metalúrgicos, químicos, textiles, plásticos, de refrigeración y electrónica. — Financieras: Otorgar, constituir, aceptar créditos en general, con o sin garantía, a corto o largo plazo, en el país o en el extranjero, con las garantías y formalidades previstas por las leyes. Mediante aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, quedando excluidas las operaciones comprendidas por el art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público (art. 3º)"; d) el capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de m$n 100.— valor nominal cada una dividido en 10 series de $ 1.000.000.— c|serie; e) el Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) el ejercicio social se cerrará el 31 de mayo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase A al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción. — Acciones, Clase, Monto. Chaja Satir Vda. de Dolgiej, Acciones 6.700.— Clase A. — Monto $ 670.000.— Alberto Dolgiej. Acciones 12.500.— Clase A. Monto $ 1.250.000.— Ricardo Goverchesky Acciones 100.— Clase A. — Monto $ 10.000 Jaime Salomón Goldberg. Acciones 100. — Clase A. — Monto — 10.000.— Raúl Dolgiej. — Acciones 100 — Clase A. — Monto $ 10.000., Gloria Raznoszczky. Acciones 100.— Clase A. — Monto $ 10.000.— Esther América Apfeld. Acciones 100.— Clase A. Monto $ 10.000.— Sara Ita Elblung. Acciones 100.— Clase A. Monto $ 10.000.— Abel Lew. Acciones 100. Clase A. Monto $ 10.000.— Sofía Goverchensky. Acciones 100.— Clase A. — Monto $ 10.000.— (Totales) Suscripción Acciones 20.000.— Monto $ 2.000.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas, por un total de $ 200.000.— importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Bco. de la Nación Argentina. — Se deja especial constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Dolgiej, Vicepresidente a Chaja Satir Vda. de Dolgiej, Síndico Titular a Ricardo Goverchesky, y Síndico Suplente a Jaime Salomón Goldberg. — Cuarto: Autorizar al señor Ricardo Goverchesky a fin de que en forma personal realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Ch. S. de Dolgiej. — Alberto Dolgiej. — R. Goverchesky. — A. Lew. — Esthor A. de Dolgiej. — R. Dolgiej. — S. Goverchesky. — Gloria R. de Dolgiej. — J. S. Goldberg. — S. Goverchesky" "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, N. 25.874 Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. Visto lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318

del Código de Comercio, a la sociedad "Dolgiej Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera" constituida en esta ciudad el 1º de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta)y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro(a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once. — 2. — Regístrese, diríjase, nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Firmado y Sellado por: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6483. — Un sello: Inspección General de Justicia". — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio uno del registro doscientos setenta y tres a mi cargo doy fe. — Firmado: Raúl Héctor Sarrias. Escribano. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.6|3-Nº 57.823-v.6|3|68

CASA HECTOR, VELATORIOS
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se publica por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la ciudad de General San Martín, partido de igual nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores: don Oscar Felipe Dionisi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Amanda Vodopiviz, industrial, con cédula de identidad número un millón ochocientos veintidós mil seiscientos sesenta y cinco; doña Julia Amanda Vodopiviz de Dionisi, argentina, casada en primeras nupcias con don Oscar Felipe Dionisi, ama de casa, con cédula de identidad número seis millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno, domiciliados ambos en la calle Acassuso número seis mil noventa y seis, de la Capital Federal; don Francisco Lombardo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rafaela Sasso, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta mil ciento ochenta y uno; doña Rafaela Sasso de Lombardo, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Lombardo, ama de casa, con libreta cívica número ciento ocho mil quinientos veintisiete, domiciliados ambos en la calle Tellier número mil cuatrocientos ochenta y tres, de la Capital Federal; don Elías Pedro Andrés Ferrer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Noemí Dionisi industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos siete; don Omar Hugo Ferrer, argentino, soltero, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliados ambos en la calle Pieres número quinientos cincuenta, de la Capital Federal; doña Rosaura Sara Nievas de Stanizzo, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Stanizzo, ama de casa, con libreta cívica número cero, ciento noventa y dos mil seiscientos diecisiete; don Héctor Stanizzo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosaura Sara Nievas, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones veintinueve mil setecientos sesenta y nueve, domiciliados ambos en la calle Larrazábal número novecientos seis, de la Capital Federal; don Orlando Santiago Rizzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Adelina Sáenz, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y siete, empleado, domiciliado en la calle Larrazábal número novecientos seis, de la Capital Federal: don José Luis Stanizzo, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Divone, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en la calle Larrazábal número novecientos seis, de la Capital Federal, y doña Noemí Amanda Dionisi de Calocero, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Jorge Calocero, empleada, con libreta cívica número cuatro millones seiscientos mil ciento setenta y tres, domiciliada en la calle Pieres número quinientos sesenta y tres, de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete, procedieron a constituir provisoriamente la sociedad denominada "Casa Héctor Velatorios, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", iniciándose las correspondientes actuaciones ante la Inspección General de Justicia, según expediente número veinticinco mil quinientos ochenta y dos del corriente año, en el que de fojas uno a fojas tres vuelta, corre el acta constitutiva, de fojas cinco a fojas seis, los estatutos sociales, y a fojas once, la resolución del Inspector General de Justicia, que aprueba los mismos y autoriza a la entidad a funcionar con el carácter adoptado, todos cuyos elementos tengo a la vista en el original del expediente mencionado, los que transcriptos íntegramente por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores don Oscar Felipe Dionisi, argentino, casado con Julia Amanda Vodopiviz, con C. I. Nº 1.822.665, domiciliado en la calle Acassuso 6096, de esta ciudad; doña Julia Amanda Vodopiviz de Dionisi, argentina, casada con Oscar Felipe Dionisi, con C. I. Nº 6.549.951, domiciliada en la calle Acassuso 6096 de esta Ciudad; Francisco Lombardo, argentino, casado con Rafaela Sasso, con C. I. Nº 210.181 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Tellier 1443 de esta Ciudad; Rafaela Sasso de Lombardo, argentina, casada con Francisco Lombardo, con C. L. 108.527, domiciliada en la calle Tellier 1443 de esta Ciudad; Elías Pedro Andrés Ferrer, argentino, casado con Norma Noemí Dionisi, con C. L. Nº 2.657 507 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pieres 550, de esta ciudad: Omar Hugo Ferrer, argentino, soltero, con Céd. Ident. Nº 5.433.884, domiciliado en la calle Pieres 550, de esta ciudad; Rosaura Sara Nievas de Stanizzo, argentina, casada con Héctor Stanizzo, con L. C. Nº 0192617, domiciliada en la calle Larrazábal Nº novecientos seis, de esta ciudad; Héctor Stanizzo, argentino, casado con Rosaura Sara Nievas, con C. I. Nº 3.029.769, domiciliado en la calle Larrazábal Nº 906, de esta ciudad; Orlando Santiago Rizzi, con Cédula de Identidad Nº 2.757.257, domiciliado en la calle Larrazábal Nº 906, de esta ciudad; José Luis Stanizzo, argentino, soltero, con Céd. de Identidad Nº 6.435.165, domiciliado en la calle Larrazábal Nº 906, de esta ciudad; Noemí Amanda Dionisi de Calocero, argentina, casada, con L. C. número 4.600.173, domiciliada en la calle Pieres Nº 5637, de esta ciudad, todos mayores de edad, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: — A) La sociedad se denominará "CASA HECTOR VELATORIOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". —B) Su término de duración será de cincuenta años. — C) Tiene por objeto: Las actividades comerciales, financieras e inmobiliarias determinadas específicamente por los estatutos aprobados por los presentes, a saber: Comerciales en general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos en general, elaborados o no, representaciones, comisiones y consignaciones. En especial: Explotación de servicios de velatorios. Financieras: Operaciones financieras, con préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones del artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras para las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. D) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos cada serie. — E) El directorio está compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles. El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, lo que hace 20.000 acciones por un total de dos millones de pesos, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — "A". —Francisco Lombardo. 3.250.— "A". $ 325.000, — Elías Pedro Andrés Ferrer 3.250, "A". $ 325.000, — Rosaura S. N. de Stanizzo, 3.250, "A", $ 325.000 — Oscar Felipe Dionisi, 3.250, "A", pesos 325.000, — Julia A. V. de Dionisi, 1.000, "A", $ 100.000, — Rafaela S. de Lombardo, 1.000, "A", $ 100.000, — Omar H. Ferrer, 1.000, "A", $ 100.000, — Héctor Stanizzo, 1.000, "A", pesos 100.000, — Orlando S. Rizzi, 1.000 "A". 100.000, — José Luis Stanizzo, 1.000, "A", $ 100.000, — Noemí A. D. de Calocero, 1.000, "A". $ 100.000, pesos 2.000.000,00. La integración se efectúa en dinero efectivo y en proporción del diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Héctor Stanizzo. Vicepresidente, a Elías Pedro Andrés Ferrer. Vocales a: Oscar Felipe Dionisi, Francisco Lombardo. Suplentes a: Omar Hugo Ferrer, Noemí Amanda Dionisi de Calocero. Síndico titular a: Roberto Pérez y Síndico suplente a: Orlando Santiago Rizzi. — Cuarto: Autorizar a Elas Pedro Andrés Ferrer y Carlos Luis Castro a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Los accionistas fundadores prestan su conformidad para que en oportunidad de una futura integración de capital de esta sociedad los accionistas señores, Elías Pedro Andrés Ferrer, Oscar Felipe Dionisi, Héctor Stanizzo y Francisco Lombardo, aporten el inmueble que les pertenece en condominio y por partes iguales, ubicado en la Avda. Emilio Castro Nº 6012, de esta Capital Federal, el que constituirá el asiento de la explotación objeto actual de esta empresa. En la foja siguiente los accionistas consignan las firmas. Hay once firmas —Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Oscar Felipe Dionisi, Cédula de Identidad Nº 1.822.665; doña Julia Amanda Vodopiviz de Dionisi, C. I. Nº 654951; don Francisco Lombardo, C. I. Nº 210181; Rafaela Sasso de Lombardo, con L. C. Nº 108527; Elías Pedro Andrés Ferrer, C. I. Nº 2657507; Omar Hugo Ferrer, C. I. Nº 5433884; Rosaura Sara Nievas de Stanizzo, L. C. Nº 0192617; Héctor Stanizzo, con C. I. Nº 3029769; Orlando Santiago Rizzi, C. I. Nº 2757257; José Luis Stanizzo, con C. I. Nº 6453165 y Noemí Amanda Dionisi de Calocero, con L. C. Nº 4661173, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 17 de junio de 1967. Conste. Hay una firma y un sello que dice: Alicia B. Barabas, Escribana. Autorización Nº 199." — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 25582. Buenos Aires; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Héctor Velatorios Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 17 de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 6345. Hay un sello. Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Lo relacionado y transcripto, concuerda fielmente con sus originales, doy fe. En consecuencia los comparecientes dejan constituida definitivamente a la sociedad "Casa Héctor Velatorios Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", obligándose a su cumplimiento, de acuerdo a derecho. Y yo, la escribana autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar: Que la presente escritura, tributa impuesto fiscal por valor de doce mil pesos moneda nacional, que será oblado en estampillas fiscales que se adherirán al testimonio de la presente. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido, y en prueba de conformidad así la otorgan y firman, como habitualmente lo hacen, por ante mí, doy fe. — Raspado: Vodopiviz, Vodopiviz, dos millones, cuando, casado, el, Elías, nueve, 9, por, Oscar, foja, negociación, facultad, será. Vale. — E|l.: ciento sesenta, en primeras nupcias, con doña Sara Adelina Sáenz, en primeras nupcias con María Teresa Divone. Vale. — Oscar Dionisi. — Julia V. de Dionisi. — F. Lombardo. — Rafaela Sasso de Lombardo. — Elías Ferrer. — Omar Hugo Ferrer. — Rosaura Sara Nievas de Stanizzo. — Héctor Stanizzo. — Santiago Rizzi. — J. L. Stanizzo. — Noemí de Calocero. — Ante mí: Vinogradski. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 110 del Registro número 32 de San Martín, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Casa "Héctor Velatorios S. A., expido el presente primer testimonio fotocopiado en fojas 10 repuestas con estampillas notariales de 15 pesos moneda nacional cada una, numeradas correlativamente del 0503061 al 0503070, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Vinogradski. — Está mi sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Olga B. Vinogradski, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0503070. —La Plata, 10 enero 1968. Hay una firma y un sello que dice: Oscar Eduardo Sarubo, Consejero. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. Es copia fiel de su original, doy fe, que expido en diez fojas simples para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Conste. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000.- e.6|3 Nº 57.866 v.6|3|68

LOZADUR, GRANDES FABRICAS ARGENTINAS DE CERAMICA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de emisión de debentures: "LOZADUR, GRANDES FABRICAS ARGENTINAS DE CERAMICA, S. A.", Av. de Mayo 981, Capital Federal. I — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo por decreto 25 de julio de 1939: fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de setiembre de 1939; fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones de los estatutos: 2 de marzo de 1950, 28 de junio de 1954, 26 de abril de 1956 y 3 de abril de 1961. II — Objeto y Ramo Principal: Fábrica de vajilla para mesa, de loza y porcelana y de revestimientos cerámicos tipo veneciano. III — Capital: El capital social autorizado es de pesos 150.000.000, representado por 1.500.000 acciones de 100 pesos moneda nacional cada una, divididas en 1.500 series de 1.000 acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 150.000.000 de pesos moneda nacional, divididos en 1.162.500 acciones ordinarias clase "A", con derecho a un voto: 337.500 acciones ordinarias clase "B", con derecho a cinco votos. IV — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente, Manuel F. Castello; vicepresidente, Gastón H. Messud; directores titulares, Pedro de Landaúer, Gilbert Hersent, Enrique J. Stegman, Mario J. Amoroso Copello y Santiago Martinet; síndico titular, Max Rautenstrauch Bracht; síndico suplente, Emilio P. Giacchino. V — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Jorge Oscar Cichero, y fideicomisario suplente el señor Salvador Marco. Con fecha 23 de octubre de 1967 y ante el escribano E. Labayen, a cargo del Registro Público número doscientos cincuenta y cuatro, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Manuel F. Castello, presidente del Directorio, por "Lozadur, Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, S. A.", y el señor Jorge Oscar Cichero, como fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 52, al folio 16 del libro tres de Contratos de Emisión de Debentures, con fecha 12 de diciembre de 1967. VI — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten 39.000.000 de pesos moneda nacional, representados por 390.000 debentures al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. Interés: 20% anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30% el día del vencimiento del tercer año; 30% el día del vencimiento del cuarto año y 40 por ciento el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo,

requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. VII — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: c r é d i t o prendario Banco Industrial, m$n. 50.000; deudas con privilegio en general: Caja Jubilaciones Ley 13.937, m$n. 10.583.517. Caja Jubilaciones Ley 31.665, m$n. 3.824.701. Caja Salario Familiar Industria, pesos moneda nacional 893.578. Moratoria Caja Jubilaciones Ley 13.937, m$n. 103.721.634. Moratoria Caja Jubilaciones Ley 31.665, m$n. 16.998.757. Moratoria Salario Familiar, m$n. 2.560.903. Moratoria Caja Jubilaciones Cuotas Trimestrales Ley 13.937, m$n. 22.420.902. Moratoria Caja Jubilaciones Cuotas Trimestrales Ley 31.665, m$n. 5.418.988. Cargas Fiscales Deudas Consolidadas; Impuesto a las Ventas m$n. 35.213.702. Impuesto Actividades Lucrativas Capital Federal año 1965 m$n. 889.525. Impuesto Actividades Lucrativas Capital Federal Anticipo año 1966 m$n. 344.000. Impuesto Actividades Lucrativas Capital Federal saldo 1966 m$n. 1.150.000. Impuesto a las Ventas Saldo año 1966 m$n. 23.508.000. Impuesto Inmobiliario año 1967 m$n. 1.266.160. Impuestos Municipales Ciudad de San Isidro m$n. 492.000. Impuesto Adicional Inmobiliario Provincia de Buenos Aires año 1967 m$nacional 1.323.120. Jornales 2ª quincena de setiembre de 1967 m$n. 11.934.653. Varias cuentas a pagar m$n. 6.597.986. Previsión para pago de Impuesto a las ventas m$n. 55.107.009. Previsión para Cargas Sociales año 1967 m$n. 24.597.828.

— VIII. Debentures Emitidos con anterioridad: No se han emitidos. — IX. Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son, al cierre del último balance, los siguientes: Bienes de uso. Terrenos: Una fracción de terreno Nº 1 Cuartel 5º del partido de San Isidro, con frente a la calle Perito Moreno esquina Guayaquil, superficie en metros cuadrados 7.981,23; 1 fracción de terreno Nº 2 con frente a la calle Perito Moreno, lindera a la anterior, superficie en metros cuadrados 7.981,23; 1 fracción de terreno Nº 7, con frente a la calle Guayaquil, lindera a la anterior, superficie en metros cuadrados 11.971,85; 1 fracción de terreno Nº 8, con frente a la calle Guayaquil, lindera a la anterior, superficie en metros cuadrados 10.261,58; 1 fracción de terreno manzana 119, parcela 1 con frente a la calle Guayaquil, superficie en metros cuadrados 962,15; 1 fracción de terreno manzana 119 parcela 2, lindera a la anterior superficie en metros cuadrados 817,45; 1 fracción de terreno cuartel 5º, partido de San Isidro Nº 3, con frente a Perito Moreno, superficie en metros cuadrados 6.396,09; 1 fracción de terreno manzana 344, parcela 6, con frente a la calle La Calandria, superficie en metros cuadrados 399,25; Superficie Total 46.770,83. Edificios: Destinados a fábricas, ubicadas sobre algunos de los terrenos citados, construidos de mampostería, techo de hormigón y parte de zinc; superficie cubierta aproximada 27.100 metros cuadrados. Valor Total de edificios y terrenos m$n. 53.606.870; cercos y pavimentos m$n. 2.672.457. Galpón materias primas m$n. 398.282. Galpones depósito m$n. 5.348.620. Instalación agua m$n. 1.180.858. Instalación eléctrica m$n. 1.305.910. Hornos m$n. 27.280.346. Máquinas y Equipos m$n. 44.252.187. Máquinas y Equipos planta azulejos m$n. 872.753. Moldes y Modelos m$n. 4.890.800. Cajas refractarias m$nacional 8.295.200. Muebles y Utiles escritorio m$n. 6.146.563. Muebles y Utiles fábrica m$n. 8.302.127. Rodados m$nacional 5.962.425. Usina fábrica m$n. 5.488.878. Secadores m$n. 2.533.287. Instalación gas m$n. 2.908.002. Molienda porcelana m$n. 5.686.281. Instalación planta porcelana m$n. 1.163.485. Máquinas y equipos revestimientos m$n. 7.262.014. Desagües industriales m$n. 341.133. Instalaciones contra incendio m$n. 2.339.220. Máquinas y equipos ampliaciones m$n. 1.178.004. Los datos consignados precedentemente están registrados en el libro rubricado Copiador Auxiliar de Inventarios Nº 2, a folio 260 a 295 inclusive. Ultimo ejercicio vencido fecha 31 de diciembre de 1966. —

Compras efectuadas en 1967: Edificios: Construcción oficina dibujantes m$n. 330.847. Hornos: 1 horno para porcelana 4 metros cúbicos m$n. 6.666.139. 1 horno para porcelana 2 metros cúbicos m$n. 1.107.574. Máquinas y Equipos m$n. 733.500. Instalaciones Industriales m$n. 3.085.160. Moldes y Modelos m$n. 2.471.600. Cajas Refractarias m$n. 1.602.400. Muebles y Utiles Escritorio m$n. 3.365.400. Pagado a cuenta de compra un automóvil Siam Di-Tella m$n. 290.000. Instalaciones contra incendio y seguridad m$n. 32.480. Muebles y Utiles de Fábrica m$n. 4.815.790. — Los datos referentes a compras figuran registrados en los libros copiadores "Diario de Compras" Nº 4, folios 689 al 757 "Diario de Compras" Nº 5, del folio 2 al 66, y "Diario" Nº 15, del folio 29 al 131. — X. Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios al 31 de diciembre de 1965. Ingresos m$nacional 746.950.912. Egresos m$n. 715.482.919. Ganancias m$n. 31.467.993; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 71.989.151. Al 31 de Diciembre de 1966. Ingresos m$n. 977.000.003. Egresos m$n. 952.196.290. Ganancia m$n. 24.803.713; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 83.986.964,22. Sobreraspado: 2, Labayen, 24.597.828, pudiera, dibujantes. Vale. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1967. J. O. Cichero, Fideicomisario. — Mario J. Amoroso Copello, Director. — M. F. Castello, Presidente. Raspado: Refractarias, Diciembre. Vale. Raspado: Diciembre. Vale. Raspado: Diciembre. Vale.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.800 e.6|3 Nº 57.734 v.6|3|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LABORATORIOS DABOTEST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 14 de setiembre de 1967, que los componentes de LABORATORIOS DABOTEST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1967, la disolución de la sociedad, fecha a la cual se distribuyeron los beneficios y capital en partes iguales, quedando los libros comerciales y documentación a cargo del socio señor Alejandro Ernesto Ferrari, con domicilio en Canalejas Nº 910, Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. —Lucio R. Meléndez. Secretario.

$ 880 e. 6|3 Nº 57.759 v. 6|3|68

TALLER MECANICO AUTOMOTORES MEJICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Entre los señores Aurelio Reinaldo Donnet, Angela Callegaris de Fagioli, casados y Mario Aragone soltero, argentino, domiciliados legalmente en la calle Méjico Nº 2633, de esta ciudad, convienen: A) Aurelio Reinaldo Donnet cede y transfiere con efecto retroactivo al 14 de noviembre último a Angela Callegaris de Fagioli y a Mario Aragone, en la proporción de 500 cuotas a cada uno, las mil cuotas de cien pesos nacionales de capital que había aportado como socio a TALLER MECANICO AUTOMOTORES MEJICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída privadamente con aquéllos el 14 de noviembre de 1966, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 27 de diciembre de ese año bajo el Nº 3.251, Folio 23, Libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. —B) El cedente percibe en este acto de los cesionarios a su satisfacción y en dinero efectivo el importe global de cien mil pesos moneda nacional, extendiendo aquí formal recibo y finiquito. —C) Los firmantes se otorgan recíprocamente carta de pago, expresan no tener reclamación que formularse entre sí y que sus vinculaciones comerciales han quedado definitivamente concluídas. —D) En virtud del acto precedente Angela Callegaris de Fagioli y Mario Aragone, manifiestan haber resuelto lo siguiente: — 1º) A partir del 14 de noviembre último, fecha a la cual retrotraen los efectos del presente y por el término de cinco años, que podrá ser prorrogado automáticamente por tres años más si ninguno de los socios expresare auténticamente lo contrario, se considera constituída entre los nombrados una entidad que girará en esta ciudad, con asiento principal en calle Méjico Nº 2633, bajo la denominación de Taller Mecánico Automotores Méjico, Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuando las operaciones de su antecesora de igual rubro, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — 2º Su principal objeto será la reparación de toda clase de automotores, pudiendo dedicarse también a la compraventa de maquinarias, repuestos para automotores, herramientas u otros elementos indispensables para su giro comercial; por los precios, plazos, forma de pago y demás que convenga, constituir derechos reales, realizar operaciones bancarias y comerciales sin limitación, librar, aceptar y endosar pagarés, letras, cheques, giros, vales y documentos de crédito, negociarlos, efectuar depósitos bancarios de dinero y valores, operar sobre ellos en cuenta corriente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, incluso el del Trabajo, Juntas de Conciliación, Comisiones Paritarias u otras conferir poderes, revocarlos, y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios. — 3º) Su capital social de trescientos mil pesos m o n e d a legal equivalente a 3.000 cuotas de 1.000 cada una los socios lo aportan en iguales partes, hallándose representado por maquinarias, instalaciones, herramientas y muebles y útiles. — 4º) Los dos componentes son aquí designados gerentes, debiendo firmar indistintamente todo cuanto obligue a la entidad, excepto contratos de locación y poderes que deberán suscribirlo conjuntamente. Dicha firma nunca podrá comprometerse en negocios ajenos a ella ni en prestaciones a título gratuito. — 5º) Si algún socio deseare retirarse o pedir la disolución anticipada de la Sociedad deberá preavisar al otro con 90 días de antelación y para el caso de cesión de cuotas se dará preferencia invariablemente al otro integrante, a igualdad de precio y condiciones de pago. — 6º) Producido el deceso o la interdicción legal de algún socio la entidad entrará automáticamente en liquidación hasta finalizar las operaciones en curso, estando ésta a cargo del socio sobreviviente o intervención de los herederos o derecho-habientes del otro en la parte contable, quienes unificarán su representación. El haber que por todo concepto correspondiera a aquél conforme a las cifras del balance a practicarse a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de interdicción, se abonará dentro de un plazo no mayor de seis meses, con más el interés bancario de plaza en esa época. Independientemente, el sobreviviente con los herederos del otro socio podrán formalizar un nuevo contrato para proseguir las actividades sociales. — 7º) El día 31 de diciembre de cada año se practicará balance general de los negocios, pudiéndose confeccionar parciales en otras épocas a pedido de cualquier socio. Después de apartarse el 5% para formación del Fondo de Reserva Legal, el remanente se distribuirá entre los socios así: 55% para el señor Aragone y 45 por ciento para la señora Callegaris de Fagioli. En análoga proporción serán soportadas las pérdidas. — 8º) Toda duda, divergencia o dificultad que surgiere entre los socios sus herederos o representantes legales durante la vigencia del presente al tiempo de su disolución o liquidación se someterá a la decisión de amigables componedores, quienes en caso de desinteligencia entre sí podrán designar un único arbitrador que la dirima. El fallo que uno u otro —según el evento— pronuncie será inapelable para las partes. De conformidad con lo que antecede, firman el presente en Buenos Aires a veinte días de diciembre de 1967. — Angélica Callegaris de Fagioli. — A. R. Donnet. — Mario Aragone. Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro de Contratos números doscientos once de esta Capital que las firmas que anteceden y las puestas al márgen de la primera foja de este instrumento son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Angélica Callegaris de Fagioli, Aurelio Reinaldo Donnet y Mario Aragone, personas de cuyo conocimiento, doy fe. Buenos Aires, diciembre de 1967. Hay un sello. F. V. Varde. Raspado; divergencias — desinteligencia — demás —Vale. Raspado: F. C. Varde. Raspado; divergencia. — demás — Vale.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. —Lucio R Meléndez Secretario

$ 6.480 e. 6|3 Nº 57.768 v. 6|3|68.

JORGE A. BORRIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 31 de enero de 1968, los componentes de la sociedad "JORGE A. BORRIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modificar la cláusula cuarta del contrato social y prorrogar el plazo de duración de la misma por el término de veinte años, a partir del 1º de febrero de 1968. La cláusula Cuarta del contrato que se modifica quedará redactada así: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a contar desde el 1º de febrero de 1958. El plazo de duración podrá ser prorrogado o disuelta la sociedad antes del plazo estipulado, por resolución de socios que representen por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital social integrado. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.- e.6|3 Nº 57.736 v.6|3|68

INSTITUTO DE COSMETICA INTEGRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Mediante cuenta de partición aprobada en los autos "Vidal de Fernández, Manuela c| Fernández, Amancio J. s| Divorcio — Separación de Bienes — tenencia", tramitados ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 de la Capital Federal, Secretaría Nº 58, se han adjudicado en propiedad exclusiva al socio Amancio Jesús Fernández o Amancio Fernández Jorge las seis mil cuotas, antes gananciales, de que era titular en "INSTITUTO DE COSMETICA INTEGRAL S. R. L.". — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.- e.6|3 Nº 57.737 v.6|3|68

TALLER MECANICO RIO BAMBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Maximino Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, nacido el once de junio de mil novecientos veintitrés, libreta de enrolamiento número dos millones novecientos diez mil novecientos trece, con domicilio en la calle Río Bamba número ochocientos cuarenta y uno, de esta Capital Federal y el señor Carlos Alberto Alvarez, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos diez y nueve, libreta de enrolamiento número dos millones novecientos siete mil doscientos diez, con domicilio en la calle Río Bamba número ochocientos cuarenta y uno, de esta Capital Federal. El presente contrato se regirá por las cláusulas y condiciones que se mencionan a continuación: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "TALLER MECANICO RIO BAMBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Río Bamba número ochocientos cuarenta y uno, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Una vez transcurridos dos años desde la fecha de iniciación de la sociedad, el socio que deseare retirarse, podrá hacerlo con un previo aviso de ciento ochenta días, dirigido al otro socio, por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercera: El objeto social será dedicarse a taller mecánico para automotores y compra venta de artículos afines y, en general, toda clase de mercaderías, así como también a la industrialización de las mismas. La sociedad estará facultada para constituirse en acreedor prendario a cuyo fin se inscribirá en el Registro de Acreedores Prendarios. Asimismo es objeto esencial de la sociedad, el arreglo o comercialización de sus trabajos o productos, ya sea en forma directa, o mediante corredor o representante, pudiendo complementar su actividad por la importación y exportación de toda clase de mercaderías. — Podrá también la Sociedad desarrollar toda clase de actividades complementarias de su objeto principal sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto, e integrado en mercaderías y demás bienes, según balance que se ha confeccionado al efecto. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de Maximino Alvarez y Carlos Alberto Alvarez, quienes actuarán como gerentes, estando el uso de la firma a cargo de ambos en forma conjunta o indistinta, con las más amplias facultades sin más limitación que la que le impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos privados y oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, otorgar poderes, actuar en juicio, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, y, en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta: El capital social establecido en la cláusula cuarta, queda integrado por ambos socios en partes igua-

les, es decir, quinientos mil pesos moneda nacional cada socio. — Séptima: Queda prohibido a los socios comprometer la firma en operaciones ajenas al negocio ni darlas para fianzas, ni garantías de ninguna índole. — Octava: Anualmente se efectuará un Balance General al treinta de noviembre a partir de mil novecientos sesenta y ocho, para cuya aprobación se requerirá el voto favorable de ambos socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en partes iguales entre ambos socios. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, de acuerdo con lo exigido por el artículo veinte de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décima: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Décimo primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el restante tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le perteneciera, pagando el total de veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas con el doce por ciento de interés anual, disolviéndose en ese caso la sociedad. No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Décimo segunda: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes pertinentes. — Décimo tercera: Cualquier divergencia o duda sobre la interpretación del presente contrato durante la vigencia de la sociedad o el momento de su liquidación, será resuelto por un árbitro amigable componedor, nombrado por ambos socios. De común acuerdo y previa lectura del mismo, se firma el presente contrato de constitución de "Taller Mecánico Río Bamba Sociedad de Responsabilidad Limitada", en lugar y fecha arriba indicado. — S|r.: quince, Febrero, ocho. Vale. Hay dos firmas ilegibles. Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: Carlos Alberto Alvarez y Maximino Alvarez, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas ante mí, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Fdo.: Enrique R. Lagos, Escribano. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.- e.6|3 Nº 57.755 v.6|3|68

TEUCO INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Cap. Fed. Dr. Juan Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número Trescientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribana Pública, comparecen: Vicente Cayetano Paterno, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, doña Nelly Teresa Ottonello de Paterno, Liberta Cívica tres millones seiscientos ocho mil treinta y dos, ambos casados, y doña Aspasia Violeta Bruno de Paterno, Libreta Cívica ciento once mil ciento veintinueve, viuda de don Cayetano Alejandro Paterno, todos son argentinos, domiciliados en calle Enrique Ochoa diez, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: que han convenido en celebrar un contrato social que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará TEUCO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Enrique Ochoa, número diez de esta ciudad, sin perjuicio de trasladarlo, mudar domicilio o constituir sucursales o agencias, filial o representantes en cualquier lugar del país o extranjero. Segunda: Duración cinco años prorrogables automáticamente por iguales períodos indefinidamente, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente. La prórroga se producirá de pleno derecho si no hubiere oposición de algún socio con noventa días de antelación a su vencimiento; pudiendo disolverse por resolución de mayoría. — Tercera. El objeto social lo constituye la explotación del negocio de construcción y|o compra venta de edificios propios o de terceros, en propiedad horizontal individual o colectiva, explotación de edificios de rentas operaciones inmobiliarias, mobiliarias, comerciales, industriales, comisiones, consignaciones, representaciones que tuvieren relación con los ramos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Vicente Cayetano Paterno, ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Nelly Teresa Ottonello de Paterno, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y Aspasia Violeta Bruno de Paterno cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado íntegramente en dinero efectivo, dispuesto para la adquisición de muebles, útiles e instalaciones y demás bienes que componen el activo inicial justificado con balance que se acompaña. — Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad será ejercida por los socios Vicente Cayetano Paterno y Nelly Teresa Ottonello de Paterno indistintamente, quienes tendrán uso de la firma social conjunta o separadamente, la que podrá emplearse en todas las operaciones que interesen a la sociedad con las más amplias facultades incluso las de los artículos 1.881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio y 16 de la ley 11.645, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones extrañas al objeto de la sociedad. — Sexta: Para la realización de sus fines podrá: adquirir por cualquier título, muebles, inmuebles, semovientes, automotores, y disponer libremente de los mismos, tomar y dar dinero en préstamo; gravar sus bienes con derechos reales o personales o constituirlos a su favor; celebrar con terceros toda clase de contratos, civiles, comerciales o administrativos; ya sea con personas físicas, sociedades jurídicas o entidades públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, centralizadas o descentralizadas, nacionales o extranjeras; tomar u otorgar representaciones, efectos o bienes en consignación; importar, exportar; realizar operaciones bancarias con Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria nacional, provincial, privada o extranjera; inscribirse en Dirección Nacional de Aduanas; librar, aceptar, endosar, avalar cheques, letras de cambio, pagarés y todo papel de comercio; otorgar fianzas y garantías constituir sociedades; negociar acciones, títulos, bonos y valores; y en general realizar los actos que posibiliten el más amplio y conveniente cumplimiento del objeto social, en consecuencia estas facultades son sólo enunciativas no limitativas. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que se pondrá en conocimiento de los socios, y se considerarán aprobados si no fueren observados por los socios dentro de los treinta días de su enunciación; de las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los socios tendrán el más amplio derecho de contralor y fiscalización de las operaciones sociales, inspeccionar libros, papeles y demás bienes; confeccionar balances arqueos y pericias cuando lo creyeran conveniente, siendo de cargo del socio los gastos que tales hechos irroguen. — Novena: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad cuando lo deseare comunicando su decisión a los demás en forma expresa, con una anticipación mínima de ciento ochenta días, debiendo esperar a la finalización del ejercicio para hacer efectivo el retiro. Los socios restantes podrán continuar la sociedad o proceder a la liquidación. Si decidieran continuarla se practicará un balance previa revaluación del activo social en que se tendrá en cuenta valor llave o marca, salvo de haber sido adquiridas a título moroso, a fin de determinar la parte del socio saliente la que se abonará en cualquiera de las siguientes formas: a) al contado; b) en cuatro cuotas semestrales a contar del cierre del ejercicio y devengará un interés igual al que rija en bancos oficiales en operaciones de descuento. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará con los herederos del fallecido o incapacitado debiendo unificar personería dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Undécima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros o extraños sin el consentimiento expreso de los demás socios. Entre ellos podrán hacerlo libremente. — Duodécima: En caso de disolución los socios asumirán el carácter de liquidadores procediendo de acuerdo a lo determinado por el Código de Comercio. Durante este período la sociedad continuará las operaciones pendientes con el aditamento de su estado de liquidación. — Décimo Tercera: En cualquier momento los socios por simple mayoría podrán transformarla en sociedad anónima. — Décimo Cuarta: Para todo lo que no se haya previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y Código de Comercio. — Leída que les es se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman ante mí doy fe. — Aspasia V. B. de Paterno, N. T. O. de Paterno, V. C. Paterno. — Ante mí: M. L. Guibourdenche. — Está mi sello. — Folio: 663. — Registro 497, Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.560 e.6|3 Nº 57.726 v.6|3|68

SIMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el Escribano Francisco S. Fornieles, el señor Rogelio Oscar Alonso, vende, cede y transfiere a la señora Elsa Beatriz Girollet de Padorno, las veinticinco cuotas que tiene y le corresponden en el capital social de "SIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose esta cesión por el precio total y convenido de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Por su parte, y por esta misma escritura, el señor Osvaldo Daniel Marcos, vende, cede y transfiere a favor de los señores Juan Javier Díaz, argentino, viudo, domiciliado en la calle Anchorena mil setecientos cincuenta y siete, Capital Federal; Miguel Domingo Cabañero, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle seiscientos ochenta y seis, Capital Federal; y Antonio Alonso, español, casado, domiciliado en la calle Suipacha ochocientos cincuenta y tres, Capital Federal las veinticuatro cuotas que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad mencionada anteriormente; quienes las adquieren en partes iguales y por el precio total y convenido de veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760 e.6|3 Nº 57.713 v.6|3|68

TARNOPOLSKY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Pietanessi y Luis Jorge Abal únicos socios integrantes de TARNOPOLSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 24 de abril de 1963 bajo el Nº 740 al fº 70 del 1º 45 de contratos de SRL, convienen lo siguiente: Primero: El socio Luis Jorge Abal cede, vende y transfiere 166 cuotas de su parte de capital por su equivalente valor nominal de $ 16.600 a la nueva socia que ingresa, Sra. Elvira Chait de Tarnopolsky, argentina, casada, C. I. 1.783.247, domiciliada en Rivadavia 7085, Capital Federal. — Segundo: En consecuencia, modifican el artículo segundo del contrato social originario en la siguiente forma: "Artículo Segundo: El capital social asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 500 cuotas de $ 100 moneda nacional cada una, que han sido aportados por los socios en la siguiente proporción: el Sr. José Pietanessi ciento sesenta y siete cuotas; el señor Luis Jorge Abal ciento sesenta y siete cuotas y la señora Elvira Chait de Tarnopolsky ciento sesenta y seis cuotas". De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de 1968. — Fdo.: José Pietanessi — Luis Jorge Abal — Elvira Chait de Tarnopolsky.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680 e.6|3 Nº 57.819 v.6|3|68

ATELIER KOCHANE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero de 1967, se reúnen los señores David Kochane, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Pasaje Lapacho 2230, Capital, y Aída Strasnoy de Kochane, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Pasaje Lapacho 2230 Capital, quienes convienen: Constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará ATELIER KOCHANE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Lavalle 1569 Capital. Su duración será por treinta años a contar de la fecha. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación del ramo de sastrería a medida y cualquier otro acto lícito de comercio que eventualmente resolvieren los socios. — Tercera: El capital social alcanza la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Se halla totalmente integrado en créditos a cobrar, a razón de la mitad cada socio. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por dos gerentes, con todas las facultades del artículo 16 de la ley número 11.645. Quedan designados para el cargo ambos socios, quienes usarán de la firma social, en forma indistinta, mediante su firma personal, precedida por el rubro adoptado. — Quinta: Todos los años con fecha 31 de agosto se practicará un balance general, y las utilidades y pérdidas resultantes, previa deducción de la reserva de ley, en su caso, se distribuirán entre los socios por mitades. — Sexta: Sin perjuicio del plazo establecido para la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución anticipada mediante aviso fehaciente dado con anticipación no menor de noventa días. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, el otro podrá optar entre reembolsar la parte saliente, o continuar los negocios sociales con los sucesores del saliente, quienes deberán unificar su representación. — Octavo: En caso de disolución por cualquier motivo que fuere, se practicará un balance especial, en que los bienes sociales serán evaluados al precio de reposición del día. — Fdo.: David Kochane — Aída Strasnoy de Kochane.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720 e.6|3 Nº 57.818 v.6|3|68

F. I. M. A. R.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 6 de diciembre de 1967 y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1961, fecha de conclusión de las actividades sociales, la sociedad "F. I. M. A. R., SOCIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado totalmente disuelta. Libros y papeles, en Catamarca 530, piso tercero.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Testado: con sede. No vale. E/l.: Libros y papeles. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560. — e.6|3 Nº 57.108 v.6|3|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta, en el Boletín Oficial del 28|2|68.

TARNOPOLSKY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Moisés Tarnopolsky, José Pietanessi y Luis Jorge Abal, únicos socios integrantes de TARNOPOLSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 24 de abril de 1963 bajo el Nº 740 al Fº 70 del Lº 45 de Contratos de SRL, convienen lo siguiente: Primero: El socio Moisés Tarnopolsky se desvincula de la sociedad, y cede con efecto al 31 de diciembre de 1967, las 166 cuotas de capital que posee en la sociedad. — Segundo: Las mismas son adquiridas por el socio Luis Jorge Abal por su equivalente valor nominal de $ 16.600. — Tercero: El saliente renuncia expresamente a su carácter de gerente que tenía en la sociedad. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por los socios señores José Pietanessi y Luis Jorge Abal quienes modifican los artículos segundo, tercero, cuarto y noveno del contrato social en la siguiente forma: "Artículo segundo: El capital social asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al señor José Pietanessi ciento sesenta y siete cuotas y al señor Luis Jorge Abal trescientas treinta y tres cuotas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al ejercicio profesional del despacho de aduanas y demás actividades afines. — Artículo cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los señores Luis Jorge Abal y José Pietanessi. — La sociedad no podrá otor-

gar fianzas, suscribir pagarés ni avalar documentos de terceros ni contraer ninguna clase de obligaciones ni aparecer como garante, salvo que se trate de negociaciones que hagan a su giro comercial. — Artículo noveno: La sociedad no podrá disolverse sino por decisión de todos sus socios. — Si alguno de ellos se retirare conforme a lo establecido en la cláusula anterior, se le reintegrará el valor de sus cuotas sociales con más las utilidades que le correspondan según balance realizado el último día hábil del mes anterior, previa deducción de lo que adeude a la sociedad. — El saldo restante se abonará así: diez por ciento dentro de los 30 días de aprobación del balance, y luego un 15 por ciento bimestral hasta cubrir el cien por ciento que le corresponda." De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de 1968. — Fdo.: Moisés Tarnopolsky. — José Pietanessi. — Luis Jorge Abal.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920.— e.6|3-Nº 57.820-v.6|3|68

COMPAÑIA DE MOTORES DIESEL SCHUCHARDT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la señora Elsa Margarita Isabel Binding de Schuchardt, quien también actúa comercialmente como Elsa Margarita Isabel Binding Klingenhagen, argentina naturalizada, mayor de edad, viuda de don Germán Schuchardt, con domicilio real en la calle José C. Paz Nº 941, Martínez, Provincia de Buenos Aires, y la señorita Rosa María Klingenhagen, con el mismo domicilio, alemana, mayor de edad, soltera, se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Constituir una sociedad comercial que regirá bajo el rubro de: "COMPAÑIA DE MOTORES DIESEL SCHUCHARDT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 720, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo instalar sucursales y extender sus negocios sociales al exterior e interior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra venta de motores, máquinas y afines y dedicarse a montajes y reparaciones. — Tercero: Esta Sociedad es la continuadora de los negocios sociales de la firma homónima Compañía de Motores Diesel Schuchardt, S. R. L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de agosto de 1947, bajo el número 1.109, folio 388, Libro 12 y sus modificaciones inscriptas. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la cantidad de setecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 755.000) dividido en siete mil quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo la señora Elsa Margarita Isabel Binding de Schuchardt, siete mil quinientas cuotas y la Srta. Rosa María Klingenhagen, cincuenta cuotas. Este capital se integra en la siguiente forma: la señora Elsa Margarita Isabel Binding de Schuchardt por el importe de las siete mil quinientas cuotas que le corresponden de "Compañía de Motores Diesel Schuchardt S. R. L." en bienes activos y pasivos, según balance adjunto que firman los socios de conformidad y la señorita Rosa María Klingenhagen integra su aporte en dinero efectivo. — Quinto: La Sociedad se constituye por un término de veinte años, subdividido en períodos de dos años cada uno, a partir del 1º de junio de 1967. Al término de cada período el contrato quedará automáticamente renovado salvo que alguno de los socios manifieste su deseo de retirarse mediante telegrama colacionado enviado a los demás con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes son designados gerentes. Podrá representar a la sociedad individual e indistintamente con todas las obligaciones y atribuciones mencionadas en los artículos 13 a 16 de la Ley 11.645. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará inventario y balance general, amortizándose los rubros del activo por los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva. De las ganancias se destinará un 5 % para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue a un 10 % del capital social, distribuyéndose el saldo según el capital suscripto por los socios. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: Todas las resoluciones sociales, como así la aprobación de los balances y cuentas de ganancias y pérdidas, quedarán aprobadas por el voto de la mayoría computadas según el capital suscripto. — Octavo: En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes o de una o más personas nombradas por los socios por mayoría de capital. — De conformidad, se firma el presente, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de 1967. — Fdos.: M. B. K. de Schuchardt y R. M. Klingenhagen. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.- e.6|3 Nº 57.850 v.6|3|68

CASA PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre A) Manuel Fernández Vázquez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón 5717, Capital y B) Pierino José Enrique Savio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Marsella 2480, Capital, hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: Nombre y domicilio: El nombre social será el de CASA PEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y fijará su domicilio en la Avenida de Mayo Nº 580, piso 5º, Capital. Se podrán establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: Objeto de la Sociedad: El objeto de la sociedad es explotar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, los negocios de Aduana. A tal efecto sus integrantes en forma individual conforme a la Ley 17.325, intervendrán en calidad de despachantes ante las Aduanas de la República Argentina, en todos los trámites, diligencias u operaciones relativas a la importación y exportación de mercaderías, así como en los actos de giro, retiro, despacho, depósitos, reembarco, tránsito, transbordo, removido y demás autorizados por las leyes y ordenanzas de Aduana, pudiendo también ejercer el comercio en general. — Tercera: Duración de la Sociedad: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día 1º de enero de 1968, y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término, siempre que no se resolviera su disolución. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 500.000 m|n.), dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional, que los socios suscriben en la siguiente forma: Manuel Fernández Vázquez, la cantidad de doscientas cincuenta cuotas y Pierino José Enrique Savio, la cantidad de doscientas cincuenta cuotas. Estos aportes han sido integrados en derechos y bienes, según balance e inventario que firmado por las partes y suscripto por Contador Público forma parte del presente contrato. — Quinta: Administración de la sociedad: La dirección, representación, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los dos socios, quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente con todas las atribuciones y obligaciones que les acuerda la Ley Nº 11.645. No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros, ni como avalista, ni en aquellas operaciones o actos que no sean estrictamente del giro social. Cada gerente indistintamente podrá representar a la sociedad ante las Reparticiones Públicas, Ministerios Nacionales o Provinciales, Municipalidades, Aduanas, Prefectura Nacional Marítima, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, con derecho a comparecer en juicio ante los Tribunales inferiores y superiores, de la Capital y provincias y absolver posiciones. Para otorgar poderes para la sociedad será necesaria la firma de dos gerentes, salvo para el caso de otorgamiento de poderes para actuar en juicio. Para el mejor desenvolvimiento de las operaciones la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, importar y exportar, comprar y vender muebles o inmuebles al contado y a plazos, también por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, dar y aceptar garantías hipotecarias y prendarias de toda clase, celebrar operaciones de compraventa de automotores, dar y tomar en arrendamiento casa, locales, departamentos, bienes muebles o inmuebles, maquinarias, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o bancos oficiales o privados, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir ya sea en cuenta corriente, plazos fijos o en cualquier otra forma, también toda otra clase de operaciones, ente.. éndose ... la enumeración que antecede no es limitativa. — Sexta: Balance de la Sociedad: Cada año al treinta y uno de diciembre, se levantará un inventario y se practicará un balance general con las amortizaciones correspondientes. De las ganancias en primer lugar se hará reserva legal, después las reservas de previsión que se estimen prudentes y el saldo será distribuido entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas. Séptima: Aprobación del Balance: El balance se remitirá a los socios por carta certificada y si no se formulara objeción dentro de los 15 días, se tendrá por aprobado. — Octava: Muerte de un Socio: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, la sociedad no será disuelta y los herederos o legatarios del socio fallecido no podrán entrar a formar parte de la sociedad y las cuotas del socio fallecido deberán ser cedidas a los socios sobrevivientes abonándose el valor que tengan de acuerdo con el último balance practicado. — Novena: Transferencia de Cuotas: Los socios están obligados, en caso de retirarse de la sociedad, a ceder sus cuotas a alguno de los otros socios por el precio que se convenga. — Décima: Liquidación de la Sociedad: Si se resolviera la disolución y liquidación de la sociedad, los gerentes actuarán como liquidadores, si no aceptaran a actuar pueden por mayoría designar un liquidador, el cual no necesitará tener el carácter de socio. En la liquidación se observarán las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Disputa entre los Socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en oportunidad de la liquidación, con relación a los asuntos sociales o interpretación de este contrato, serán sometidas a la resolución de un árbitro único, elegido de común acuerdo entre las partes y el fallo será inapelable. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y concordantes de los Códigos Civil y Comercial. En Buenos Aires a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Firmado: —Fernández Vázquez. — P. J. E. Savio.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800.— e.6|3 Nº 57.822 v.6|3|68

DISCRETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores: Mario Tiberi, italiano, con domicilio en la calle Marconi Nº 825, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires. Y Críspulo Restituto Martínez Ortiz, paraguayo, domiciliado en la calle Juan B. Justo 1638, de esta ciudad, mayores de edad, casados, hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad que se regirá por la Ley Nº 11645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "DISCRETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del rubro informes comerciales, y venta de productos varios. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Avenida de Mayo 1360, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ($ 300.000) trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en (300) trescientas cuotas de mil pesos cada una, las cuales han sido integradas por los socios de la siguiente forma: el socio Mario Tiberi ha suscripto 30.000 pesos moneda nacional y el socio Críspulo R. Martínez Ortiz ha suscripto 270.000 pesos moneda nacional. Ambos socios integran de conformidad todas cuotas que forman parte integrante del presente contrato de conformidad con el Balance que se firma por separado. — Quinta: El plazo de duración se estipula en (2) dos años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo en tal forma presentarla en todas sus actividades, sin limitación de facultades, con la única limitación que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio señor Mario Tiberi, así como la administración. Ambos socios revestirán el carácter de gerentes, para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social. — Octava: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Novena: Cada 31 de abril se efectuará un Balance General. Las utilidades o pérdidas serán proporcionales al aporte de cada socio, previa la Reserva Legal. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar la sociedad o solicitar el reintegro del capital aportado. — Décima primera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos, en relación a la interpretación del presente contrato, será sometido a un solo árbitro amigable componedor, que se designará oportunamente. — De conformidad por ambas partes, se firma el presente contrato privado, en el lugar y fecha indicado precedentemente. — Fdo.: Mario Tiberi. — Críspulo Restituto Martínez Ortiz. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.- e.6|3 Nº 57.817 v.6|3|68

LA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que, en remate público, ordenado en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Raúl Enrique Biagosch, s|ejecutivo" tramitado por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, fueron vendidas las 100 cuotas de pesos un mil cada una, que tenía el Sr. Raúl E. Biagosch en "LA AMERICANA S. R. L.", la que está inscripta en el Registro Público de Comercio al Lº 42, Fº 11, Nº 430, a doña Zulema Elvia Piovera, la cual por escritura pasada por ante el escribano Oscar Alberto Carbone, con fecha 31 de julio de 196.., ha cedido dichas 100 cuotas a favor del Sr. Pablo Lebedinsky. — Manuscrito: Enrique; E.; enmendado; 100; 100. — Todo vale.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120.— e.6|3-Nº 57.796-v.6|3|68

TARNOPOLSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores Moisés Tarnopolsky, Félix Ramón Pasques, José Pietanessi, Luis Jorge Abal, únicos socios integrantes de TARNOPOLSKY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 24 de abril de 1962, bajo el Nº 740 al folio 70 del libro 45 de contratos de Soc. de Resp. Ltda. convienen lo siguiente: Primero: El socio Félix Ramón Pasques se desvincula de la sociedad con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1966. — Segundo: Posee un capital de $ 12.500.— equivalente a 125 cuotas de $ 100.— cada una y las cede a los restantes tres socios ne la siguiente proporción: Moisés Tarnopolsky 41 cuotas; Luis Jorge Abal 42 cuotas y José Pietanessi 42 cuotas, quienes las adquieren por su equivalente valor nominal. — Tercero: El saliente renuncia expresamente a su carácter de gerente que tenía en la sociedad. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los trece días del mes de Febrero de 1968. — Fdo.: Moisés Tarnopolsky. — Félix Ramón Pasques. —José Pietanessi. — Luis Jorge Abal. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.6|3-Nº 57.821-v.6|3|68

MOISES TARNOPOLSKY, ...

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Entre los señores Moisés Tarnopolsky, José Pietanessi y Luis Jorge Abal, únicos socios integrantes de MOISES TARNOPOLSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 22 de marzo de 1966, bajo el Nº 481 al Fº 469 del lº 52 de contratos de SRL., convienen lo siguiente: Que habiendo sido constituida la sociedad por el término de Diez Años a partir del 1º de diciembre de 1965, venciendo en consecuencia el 1º de diciembre de 1975, han resuelto limitar la duración de la misma al 29 de febrero de 1968. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los trece días del mes de Febrero de 1968. — Fdo.: Moisés Tarnopolsky, José Pietanessi. — Luis Jorge Abal. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.6|3-Nº 57.824-v.6|3|68

DORILOZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 31 de octubre de 1967 y con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1967, ha quedado disuelta la sociedad "DORILOZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e.6|3-Nº 57.813-v.6|3|68

PROMAQ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores, Norberto Caamaño, casado, argentino, con domicilio en la calle San Isidro 4928, Villa Domínico - Avellaneda, Prov. de Bs. As. y Rayi Nahas, casado, argentino naturalizado, con domicilio real y legal en la calle E. del Valle Iberlucea 3034 Dto. 7, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As., ambos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabiidad Limitada, de acuerdo a a ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los nombrados señores Caamaño y Nahas, quedan y declaran constituida a partir del día 1º de enero de 1968, a cuyo días se retrotraen los efectos del presente contrato, una sociedad de comercio de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro de PROMAQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle México 1515, Capital Federal, sin perjuicio de poder instalar sucursales en el interior o exterior del país. — Tercero: El objeto de la sociedad será de dedicarse a la explotación de compra y venta de máquinas, motores, repuestos y accesorios en general, como así también reparaciones de cualquier índole, ejercer representaciones y realizar la distribución de cualquier producto y la exportación e importación general. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), divididos en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, completamente suscripto en este acto e integrada de acuerdo al balance que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. - Correspondiendo quinientas cuotas a cada uno de los socios contratantes. — Quinto: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, pero los socios en común acuerdo podrán ponerle fin cuando así lo desearen. — Sexto: Podrán ponerle fin a la sociedad también a la sola petición de uno de los socios formulada al otro por colacionado. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios estarán a cargo de los socios Caamaño y Nahas, quienes en carácter de gerentes, actuarán conjunta, separada o alternativamente, y sin más limitación que las que se les impongan los intereses sociales. — Octavo: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma de la sociedad en prestaciones o garantías a terceros, como tampoco realizar operaciones que no se relacionen con el giro social ni con especulaciones extrañas a la misma. — Noveno: El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad, practicándose en cada oportunidad un inventario y balance general, a efectos de determinar las ganancias o pérdidas que hubiere. — De las ganancias realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance el 10 o|o del capital social. El remanente o pérdidas será distribuido o soportado entre los socios en proporciones al número de cuotas que posean. — Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, se practicará un balance general para conocer el activo y pasivo de la sociedad, dentro de los treinta días de conocido el hecho. — En este caso el socio restante podrá optar: a) Por aceptar a los herederos del socio premuerto, incapaz o interdicto para continuar con las actividades sociales. — En tal caso aquellos deberán unificar su representación, quedando entendido que el representante tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido, incapaz o interdicto. — b) Por abonar a los herederos o representantes legales del socio premuerto, incapaz o interdicto lo que éste le hubiera correspondido por capital y utilidades, los que serán abonados en la siguiente forma: 50 o|o en dinero efectivo al cumplirse los treinta días de la notificación y el saldo en 30 cuotas documentadas, mensuales e iguales y sin intereses. — c) Por liquidar la sociedad. — Undécimo: Para cualquier divergencia que pudiere suscitarse durante la vigencia de este contrato, como durante la venta o liquidación de la sociedad, éstas serán sometidas ante árbitros, arbiradores, quienes nombrarán a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y los socios aceptan desde este momento el fuero de la justicia ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de otro Fuero o Jurisdicción. — En conformidad a las cláusulas arriba inscriptas las partes firman 3 ejemplares de un mismo tenor. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de 1968. — .Norberto Caamaño. — Rayi Nahas.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.-- e.6|33-Nº 57.807 v.6|3|68

MAGNETOSONORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 5.569. — Escritura número dos mil noventa y uno. — Cesión y transferencia de cuotas de Capital. — Incorporación de Socio. — Designación nuevo Gerente. — Reforma Cláusulas Contrato Social: Grunthal, don Juan Gerardo y otra a "Gruma", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria en Magnetosonora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, Comparecen: por una parte el señor Juan Gerardo Grunthal, casado, argentino naturalizado, domiciliado en esta Capital, calle Malabia número dos mil setecientos cuarenta y siete; y por la otra parte, el señor Luis Altomano, casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Rivadavia número mil ciento cuarenta y nueve, primer piso, departamento primero, mayor de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este otorgamiento: El primero por sí y además en nombre y representación de su esposa, la señora Gertrudis Juana Frida Simdorn de Grunthal, casada, alemana, ejercitando el poder especial que le tiene conferido por escritura que pasó ante mí, en fecha cuatro del corriente mes y año, al folio cinco mil doscientos noventa, de este Registro y Protocolo corriente, y al que me remito, doy fe; y el segundo lo hace en nombré y representación de la sociedad denominada "Gruma", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, en su carácter de Presidente del Directorio, personería y representación legal, así como la Constitución del Actual Directorio, que justifica con la escritura de Constitución Definitiva y Protocolización del Estatuto, de fecha veintitrés de octubre del corriente año, pasada ante mí, al folio cuatro mil seiscientos treinta y seis de este mismo Registro y al que me remito, doy fe, encontrándose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha treinta de noviembre de este mismo año, bajo el número tres mil setecientos sesenta y seis, al folio trescientos setenta y dos, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Posteriormente, por escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, al folio cinco mil trescientos veintitrés de este protocolo corriente, se procedió a emitir las series del capital social autorizado. quedando en tal forma el capital social de seis millones de pesos moneda nacional, totalmente emitido, cuyo testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — La autorización especial para este otorgamiento, resulta del Acta número tres, que tengo a la vista, labrada en el libro de actas de la sociedad, que transcripta textualmente, dice así: "Acta Nº 3. — En la ciudad de Buenos Aires, el día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, estando reunidos en la sede social, los señores Directores de "Gruma", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, que figuran al margen y que firman al final, con la presencia del señor Síndico Titular, don José Alecci, el señor Presidente, don Luis Altomano, siendo las diez horas, declara abierta la sesión. — Compra cuotas Capital en Magnetosonora S. R. L. — El señor Presidente informa acerca de las gestiones realizadas para adquirir cuotas de Capital Social en la Magnetosonora, Sociedad de Responsabilidad Limitada y luego de un cambio de ideas sobre el particular, se resuelve por unanimidad: a) Que ésta sociedad adquiera por compra las siguientes cuotas de capital social en dicha sociedad, a saber: a don Juan Gerardo Grunthal; ochocientas cuotas de un mil pesos m|n., valor nominal, ochocientos mil pesos m|n.; por el precio de dos millones cuatrocientos mil pesos m|n. y a doña Gertrudis Juana Frida Simdorn de Grunthal, cien cuotas, valor nominal cien mil pesos m|n., por el precio de trescientos mil pesos moneda nacional. — b) Que dichas adquisiciones de cuotas se efectúe con efecto retroactivo al primero de julio de 1967 y que ésta sociedad anónima quede incorporada a dicha sociedad como socia activa de la misma y como titular de novecientas cuotas de capital social. — c) Que ésta sociedad anónima acepta el cargo de Gerente de dicha sociedad de responsabilidad limitada, haciéndose cargo de la dirección, administración y representación legal de la misma, con todas las facultades que confiere la Ley y el contrato social, cuya Gerencia será ejercida por "Gruma", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, por intermedio de su representante legal; el Presidente del Directorio, señor Luis Altomano; quien desempeñará dichas funciones mientras ejerza su mandato. — d) Se faculta al señor Presidente, don Luis Altomano para aceptar, otorgar y suscribir la escritura pública de transferencia de cuotas de capital, la incorporación de esta sociedad anónima como socia y gerente de la Magnetosonora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y reforma de las cláusulas del contrato que rige a esta última sociedad, con las más amplias atribuciones y en la forma que viere convenir a los intereses sociales. — Y no siendo para más, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta, se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos. — (firmado:) Luis Altomano. — Amelia C. Crivaro. — H. Schelp. — "Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, a los que me remito, doy fe. — Y los comparecientes, expresan: Primero: Don Juan Gerardo Grunthal, por este acto cede, vende y transfiere a favor de "Gruma", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, todas las ochocientas cuotas, valor nominal de mil pesos moneda nacional, cada cuota, que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de MAGNETOSONORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se rige por el contrato de constitución social y posteriores reformas, que en testimonio tengo a la vista para este acto y en fotocopia autenticada agrego a la presente, a saber: a) Constitución social por instrumento privado de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio, de esta Capital Federal, bajo el número quinientos cuarenta y nueve, al folio doscientos cuarenta y dos, del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Prórroga de contrato social y aumento de capital social, por instrumento privado de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, inscripto en el mismo Registro, bajo el número setecientos cuarenta y seis, al folio cuarenta y tres del Libro cuarenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — c) Aumento de capital social, por escritura pública pasada ante el Escribano de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, don Abraham Chernotvetzky, en fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, al folio mil ciento treinta y nueve del Registro número veintiocho, también inscripta en dicho Registro bajo el número tres mil doscientos veintisiete, al folio cuatrocientos veinticinco, del Libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — d) Transferencia de cuotas de capital y modificación contrato social, por escritura de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Escribano de esta Capital, don Juan Esteban Carazo, al folio quinientos tres del Registro cuatrocientos sesenta y cuatro, inscripta en dicho Registro, bajo el número ciento ochenta y dos, al folio ochenta y cinco del Libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y e) Transferencia de Cuotas — Incorporación de Socios y Reforma cláusulas contrato, por escritura de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el mismo Registro, a cargo del Escribano Carazo, al folio quinientos ochenta y uno e inscripta en dicho Registro Público bajo el número doscientos ochenta y dos, al folio cuatrocientos cincuenta, del Libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Esta cesión, venta y transferencia se efectúa por el precio total convenido de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido antes de este acto de la cesionaria, a su entera satisfacción, y por cuyo importe otorga por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: Doña Gertrudis Juana Frida Simdorn de Grunthal, por este acto, cede, vende y transfiere a favor de la misma cesionaria "Gruma", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, todas las cien cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada cuota, que tiene y le corresponden en el capital social de la sociedad referida precedentemente denominada "Magnetosonora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se rige por el contrato y posteriores modificaciones relacionadas precedentemente y que se dan por reproducidas en este lugar. — Esta cesión, venta y transferencia se efectúa por el precio total convenido de trescientos mil pesos moneda nacional, cuyo importe la cedente declara haber recibido antes de este acto y a su entera satisfacción de la sociedad cesionaria, otorgándole por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, los cedentes transmiten a favor de la sociedad cesionaria, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas de capital social cedidas y transferidas, colocándole, con respecto a los mismos, en sus propios lugares, grado y prelación, con absoluta subrogación legal. — Por lo tanto: los cedentes, don Juan Gerardo Grunthal y doña Gertrudis Juana Frida Simdorn de Grunthal, quedan totalmente desvinculados de la sociedad, cuyas cuotas de capital social de que eran titulares han transferido, renuncian al cargo de Gerentes que desempeñaban y se retiran de dicha sociedad. — Impuesto el señor Luis Altomano de las precedentes cesiones y transferencias de cuotas sociales a favor de la sociedad anónima que representa, manifiesta su conformidad y aceptación. — Presentes también a este acto, la señorita Enriqueta Haydée Malewski, soltera, argentina y don Aldo Benito Vespignani, soltero, argentino, ambos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y también personas de mi conocimiento, doy fe; en sus caracteres de socios integrantes de "Magnetosonora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan su expresa conformidad con las precedentes cesiones y transferencias de cuotas de capital a favor de "Gruma", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria. — Y los señores: Don Luis Altomano, por la representación que inviste y doña Enriqueta Haydée Malewski y don Aldo Benito Vestignani, por sus propios derechos, continúan diciendo: Que en sus caracteres de únicos actuales integrantes de "Magnetosonora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgan y declaran: a) "Gruma", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, queda incorporada en calidad de socia activa de "Magnetosonora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como titular de novecientas cuotas de capital social. — b) "Gruma", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, queda designada en calidad de socia Gerente de esta sociedad de responsabilidad limitada, con el uso de la firma y representación legal y todas las facultades que le confiere la Ley y el contrato social vigente. — Y c) Que en virtud de las constancias de la presente escritura, han resuelto de común acuerdo modificar los artículos quinto y sexto del contrato social en vigencia, los cuales quedan reformados y substituidos, para lo futuro, por los siguientes: "Quinto: El capital social está fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: "Gruma", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria: Novecientas cuotas por un valor nominal de novecientos mil pesos moneda nacional; doña Enriqueta Haydée Malewski: Cincuenta cuotas por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional y don Aldo Benito Vespignani: Cincuenta cuotas por un valor nominal de cincuentan mil pesos moneda nacional". — Sexto: La Dirección, Administración y Representación Legal de la sociedad, estará a cargo de la socia "Gruma", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, quien revestirá el carácter de socia Gerente de esta sociedad, con el uso de la firma social y todas las facultades que le confiere la Ley y el contrato social.

—Por lo demás, las partes confirman y ratifican todas las cláusulas y condiciones que rigen a esta sociedad que no hayan sido modificadas por la presente escritura, solicitándome expida testimonio de la presente para su publi-

cación, inscripción y demás efectos legales. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: el señor — Altomano — vende — alemana — manifiesta — Respignani — Vale. — Juan G. Grunthal. — Luis Altomano. — E. H. Malewski. — A. B. Vestignani. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz de referencia, que pasó ante mí y queda al folio cinco mil quinientos sesenta y nueve del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad "Magnetosonora", Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio Fotoestático, extendido en cinco fotocopias que corresponden al Protocolo Notarial, números nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil diecinueve y siguientes y el presente sello de Actuación Notarial, que sello y firmo en todas sus fojas, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — Miguel P. C. Barbot. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia simple, que es copia de su primer testimonio. — Raspado: Gertrudis — actas— Sindora — Vale — Testado: por el contrato. — No vale. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Lucio R. Méléndez, secretario.

$ 15.500.— e.6|3 Nº 58.758 v.6|3|68

REPUESTOS CERVIÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Guillermo Jorge Lara, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Dardo Rocha 860, Acassuso, Pcia. de Buenos Aires y José Luis Leonardo González, español, casado mayor de edad, comerciante, con domicilio en Dorrego 2023, Capital Federal, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social REPUESTOS CERVIÑO, SOCIEDAD DE REPONABILIDAD LIMITADA. - Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Cerviño 3561, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: Tendrá una duración de 99 años a partir del 1º de enero de 1968, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios suscriben por partes iguales a razón de $ 500.000.— cada socio y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de repuestos y accesorios para automotores en general, pudiendo realizar toda otra operación comercial, importaciones, actividades industriales y|o financieras que convengan a los intereses de la sociedad. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto ambos socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta, mediante la firmas personales de los socios precedidas del sello de la razón social. — Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital, Dirección General Impositiva y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; como así también todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación alguna que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 30 de setiembre será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Si el Balance General arrojara pérdida por un valor del 50 o|o del capital, inmediatamente se procederá a disolver y liquidar la sociedad — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Undécima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momeno por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Duodécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo Tercera: Mensualmente se realizará por lo menos una reunión de los socios, en la cual cada uno expondrá a consideración sus gestiones y opiniones sobre el giro y estado de la cosa social, dejándose constancia en el libro de actas que la sociedad llevará y en el que se anotarán las resoluciones adoptadas y las observaciones que creyere oportuno consignar cada socio. — Décimo Cuarta: En caso de que alguno de los socios manifieste su voluntad de retirarse de la sociedad, deberá esperar el vencimiento del respectivo ejercicio; finalizado el mismo y practicado el balance, le será entregado su capital en cinco cuotas iguales, semestrales y consecutivas, sin interés y en la misma forma y proporción las utilidades que le correspondieren. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad se disolverá. — El restante podrá formalizar nuevos contratos con los herederos o derecho habientes del causante, previa unificación de personería una vez debidamente declarados, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décimo Sexta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbiradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de 30 días, a cuyo término los árbitros o el árbitro tercero deberán hacer conocer por escrito su fallo, incluyendo las penalidades que correspondan a la parte que no acatare el fallo — Décimo Séptima: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 1.645 en especial y por las del Cód. de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero de 1968. — Sobrerraspado: "1968". Vale. — Entrelíneas: Dirección General Impositiva. Vale. — Firmado: Guillermo Jorge Lara. — José Luis Leonardo González.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.480.— e.6|3-Nº 57.815 v.6|3|68

F. I. D. A. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 27 de abril de 1967, don Aníbal César Martínez, don Roberto Horacio Martínez y doña María Esther Ana Castagnola de Martínez, en el carácter de universales herederos y cónyuges supérstite del causante don Aníbal César Martínez, ceden, venden y transfieren a favor de doña Marta Lutecia Valy, 240 cuotas de capital o sea $ 240.000.— m|n., que el referido causante tenía y le corespondían en la sociedad F.I.D.A.C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de $ 50.000.— m|n. quedando los cedentes desobligados totalmente del giro de la sociedad. — Que por acto privado de fecha 22 de mayo de 1967, don Carlos Jaime Hiram Martínez, cede, vende y transfiere a favor de doña Alma Beatriz Valy de Cernadas, las 10 cuotas o sea $ 10.000.— m|n., que tiene y le corresponden en la sociedad F.I.D.A.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio total de $ 10.000.— m|n., quedando el cedente desobligado totalmente del giro de la sociedad. — En Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1967, entre doña Marta Lutecia Valy, argentina, soltera y doña Alma Beatriz Valy de Cernadas, argentina, casada, ambas domiciliadas en la calle Pasco Nº 727, Capital Federal, convienen modificar el contrato social de la firma F.I.D.A.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada, en sus artículos segundo y tercero, inscripto con sus modificaciones en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 23 de octubre de 1963, bajo el Nº 2753, al folio 34 del libro 48 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Se incorpora como nueva socia doña Alma Beatriz Valy de Cernadas con diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea por la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), por haberlas adquirido del ex socio don Carlos Jaime Hiram Martínez y doña Marta Lutecia Valy con quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.); por haber comprado a doña María Esther Ana Castagnola de Martínez, don Aníbal César Martínez (hijo) y don Roberto Horacio Martínez, las doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a la sucesión de don Aníbal César Martínez. — Tercero: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de doña Marta Lutecia Valy, quien inviste el carácter de "Gerente" social. — En prueba de conformidad, las partes contratantes firman de conformidad el presente, en el lugar y fecha arriba mencionado. — Fdo.: Marta Lutecia Valy. — Alma Beatriz Valy de Cernadas.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.6|3-Nº 57.732 v.6|3|68

LABORATORIO ELECTRONICO SUPERTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de noviembre de 1965 entre los señores Esteban Guerreros, paraguayo, casado, domiciliado en Bianchi 401, San Martín, Pcia. de Buenos Aires y Oscar Esteban Clérici, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 171, Capital, en su carácter de socios integrantes de la entidad "LABORATORIO ELECTRONICO SUPERTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 9 de octubre de 1963, bajo el Nº 2434, al folio 312 del libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y, por la otra el señor Horacio Antonio García, argentino, casado, con C. I. 2.537.467, domiciliado en Tte. Gral. Dto. Alvarez 669 convienen en celebrar el presente convenio de cesión de cuotas: Primero: Los señores Esteban Guerreros y Oscar Esteban Clérici, ceden y transfieren al señor Horacio Antonio García, trescientas cuotas, cada uno, de un mil pesos moneda nacional de curso legal, que totalizan la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, que poseen en la sociedad "Laboratorio Electrónico Superton, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por su valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Segundo: El señor Esteban Guerreros recibe en este acto del señor Horacio Antonio García la suma de trescientos mil pesos moneda nacional en cheques y pagarés endosados y firmados por el señor Juan Carlos Rubén García y, el señor Oscar Esteban Clérici, recibe en dinero efectivo, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — De conformidad las partes y los demás socios integrantes de la razón social "Laboratorio Electrónico Superton, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con la cesión de cuotas efectuadas, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Esteban Guerreros. - Horacio Antonio García. - Oscar Esteban Clérici. — Beatriz Angelina Bernárdez de Rivarola. — Lucas Valentín Ramírez. — Juan Carlos Rubén García. — Jorge Francisco Abolewicz.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. - Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.6|3-Nº 57.728 v.6|3|68

EL POTOSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato. — El Potosí, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen, don Eduardo Río, casado en primeras nupcias con doña Hermides Pérez, de sesenta y cinco años de edad, español, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos veintidós mil veintitrés: don Leonardo Río, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Suárez, de cuarenta y un años de edad, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro, y don Roberto Río, de veintiséis años de edad, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos once, todos los comparecientes domiciliados en la calle Rivadavia número dos mil ciento uno, de la Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que son los únicos y actuales integrantes y titulares de todas las cuotas de capital, así como de su activo y pasivo social, de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "EL POTOSI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual fue constituida por documento privado de fecha ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por el término de treinta años contados desde el primero de agosto de dicho año, con el objeto principal de dedicarse a la explotación del ramo de importación, exportación, elaboración y venta de café, con un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil seiscientos ochenta, al folio ochenta y cuatro, del Libro veinticinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y sus modificaciones efectuadas por escritura de fecha dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada al folio trece del Registro a mi cargo protocolo de ese año, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el doce de Abril del mismo año, bajo el número setecientos trece; al folio doscientos sesenta y dos, del libro veinticinco de sociedades de responsabilidad limitada, del dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, pasada al folio cuatrocientos catorce también del Registro a mi cargo, Protocolo de dicho año la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de agosto de ese año, bajo el número dos mil ciento siete, al folio trescientos setenta y ocho del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. y de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada al folio cuatrocientos doce, del Registro de la Ciudad de Avellaneda número ochenta y cinco a cargo del Escribano don Eduardo Martín Magne, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dieciocho de noviembre del citado año bajo el número tres mil quinientos cuatro, al folio trescientos sesenta y siete, del libro treinta y siete de sociedades de responsabilidad limitada, en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital social designar Gerente también al socio don Roberto Río y como consecuencia de lo cual modificar las cláusulas respectivas y actualizar en un solo instrumento, las disposiciones vigentes del contrato constitutivo de la sociedad, en la siguiente forma: Primero: Queda constituida entre los contratantes don Eduardo Río; don Leonardo Río: y don Roberto Río, una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación, "El Potosí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá por objeto principal la explotación del ramo de importación, exportación, elaboración y venta de café, y como accesorios los de tés, yerbas, chocolates, golosinas y demás productos afines, pudiendo también realizar cualquier actividad comercial que tenga vinculación directa o indirecta con el objeto social lo mismo que extender sus actividades a otras operaciones comerciales o industriales. — Segundo: La

sociedad se constituye por el término de Treinta Años, a partir del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Se deja constancia que el vencimiento del término de cinco años de la iniciación de la sociedad y|o al vencimiento de cada uno de los ejercicios comerciales anuales posteriores, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previa notificación en forma a los otros socios, con una anticipación de noventa días por lo menos. — Produciéndose el retiro de un socio su haber en la sociedad constituido por su cuota de capital y saldo acreedor si lo hubiera a su favor, le será reintegrado en las condiciones estipuladas en la cláusula octava para el caso de fallecimiento o incapacidad; hasta tanto se produzca lo previsto en la cláusula octava. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Mil Cuotas de Cien Pesos, cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: Eduardo Río; Cuatro Millones de Pesos, o sean Cuarenta Mil Cuotas; don Leonardo Río Cuatro Millones de Pesos, o sean Cuarenta Mil Cuotas, y Roberto Río, Dos Millones de Pesos, o sean Veinte Mil Cuotas. — Las cuotas de capital suscriptas por los señores Eduardo y Leonardo Río, quedan integradas en su totalidad y las correspondientes a don Roberto Río, se integran solamente Doce Mil Ochocientas Cincuenta Cuotas, o sea Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Pesos, comprometiéndose el referido señor a integrar el saldo de Setecientos Quince Mil Pesos Nacionales o sean Siete Mil Ciento Cincuenta Cuotas, cuando las necesidades del giro del negocio lo requieran. — El capital integrado por los socios está representado por sus respectivos aportes del capital originario y por los saldos de sus cuentas personales todo ello de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, una copia del cual debidamente firmada por las partes se agrega a la presente. — Cuarto: El domicilio social se fija en la calle Rivadavia número dos mil ciento uno de la Capital Federal, el que podrá ser trasladado en cualquier momento lo mismo que podrán instalar y|o sucursales en cualquier lugar de la Capital Federal de la República. — Quinto: La administración, Dirección, Representación y uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, alternativa o conjunta, los que en el desempeño de su misión actuarán en calidad de Gerentes. — Sin por ello ser limitativo dentro de la más amplia libertad de Administración, cualquiera de los socios Gerentes podrá realizar los siguientes actos y contratos en representación total de la sociedad: a) Comprar, vender, permutar, ceder o transferir mercaderías, muebles, útiles, créditos, títulos, productos o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; b) Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y con cualquier otra institución bancaria o no, oficial o particular, Nacional o Extranjera, creada o por crearse, solicitar créditos con o sin garantía y caso de garantía con la que creyere conveniente, girar, formar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, girar en descubierto cobrar y percibir: c) Estar en juicio como actores y demandados, promover querellas, apelar fallos y sentencias, conferir poderes generales o especiales y firmar los documentos públicos o privados que se requieran; d) Representar a la sociedad en todas las reparticiones nacionales, provinciales, o municipales, creadas o a crearse en el futuro con las más amplias facultades para presentar escritos, documentos y cuantas pruebas consideren necesarias, transigir, formular peticiones y reclamaciones; y en general realizar todos los demás actos y contratos que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales conforme expresa el Artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El día treintiuno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General de los negocios sociales y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: don Eduardo Río el cuarenta por ciento; don Leonardo Río el cuarenta por ciento y don Roberto Río el veinte por ciento — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Las amortizaciones se practicarán siguiendo las normas de la Dirección General Impositiva. — Se llevará un libro de actas donde se dejarán constancias de las resoluciones de importancia que adopten los socios para la marcha de los negocios sociales, a cuyo efecto deberán reunirse por lo menos una vez al año a fin de efectuar un estudio sobre el estado de los negocios sociales, así como del Balance a los fines de su aprobación. — Los Balances se considerarán aprobados pasados treinta días de su realización sin que ninguno de los socios lo hubiera observado. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder y|o transferir total o parcialmente sus cuotas sociales, sin consentimiento previo y por escritos de los otros socios, siguiéndose en tal caso las prescripciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: La Sociedad no se disuelve por incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, debiendo continuar el o los restantes con los herederos del socio incapacitado o fallecido, a cuyo efecto éstos deberán previamente unificar la representación; pero los sobrevivientes o no incapacitados podrán adquirir las cuotas del incapacitado o fallecido, debiéndose practicar dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, un Balance General para determinar el estado de los negocios sociales, debiéndose abonársele el importe del haber del socio causante en cuotas de ochenta mil pesos moneda nacional, mensuales a partir de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscite con motivo de la marcha de la Sociedad, de la aplicación del presente contrato, o la época de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales antes de laudar deberán designar un árbitro tercero para el caso de desacuerdo. — Los árbitros amigables componedores deberán resolver la cuestión conforme a su leal saber y entender, dentro del plazo de diez días de designados, siendo inapelable el fallo definitivo que se produzca. — Bajo las Nueve Cláusulas que anteceden, las partes contratantes dejan por formalizada la razón social "El Potosí", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se obligan a respetar y cumplir el presente conforme y con arreglo a derecho — Leída que les fue se ratifican y la firman, por ante mí, doy fe. — Fdo.: Armando M. Gallardo, Escribano. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600.— e.6|3-Nº 57.787-v.6|3|68

SOPROFI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero de 1968, se reúnen los señores Cesáreo Marcos, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Santos Dumont 4307, Capital Federal, y Eva Kochane de Rapaport, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Corrientes 6094, Capital Federal, quienes convienen: constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará SOPROFI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Santos Dumont 4307, Capital Federal. — Su duración será de treinta años a contar de la fecha. — Segunda: El objeto social lo constituye el asesoramiento comercial a empresas e intermediación en operaciones comerciales y cualquier otro acto lícito de comercio que eventualmente resolvieren los socios. Tercera: El capital social alcanza la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — Se halla totalmente integrado en créditos a cobrar, a razón de la mitad cada socio. Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por dos gerentes, con todas las facultades del artículo 16 de la ley 11.645. — Quedan designados para el cargo ambos socios, quienes usarán de la firma social en forma indistinta, mediante su firma personal, precedida por el rubro adoptado. Quinta: Todos los años con fecha 31 de agosto se practicará un balance general, y las utilidades o pérdidas resultantes, previa deducción de la reserva de ley en su caso, se distribuirán entre los socios por mitades. — Sexta: Sin perjuicio del plazo establecido para la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución anticipada, mediante aviso fehaciente dado con anticipación no menor de noventa días. — Séptima: En caso de fallecimiento de un socio, o incapacidad, el otro podrá optar entre reembolsar la parte saliente, o continuar los negocios sociales con los sucesores del saliente, quienes deberán unificar su representación. — Octava: En caso de disolución por cualquier motivo que fuere, se practicará un balance especial, en el que los bienes sociales serán evaluados al precio de reposición del día. — Sobrerraspado: Sociedad. E|L.: De Responsabilidad Limitada. Vale. — Fdo.: Cesáreo Marcos. — Eva Kochane de Rapaport.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920.— e.6|3-Nº 57.816-v.6|3|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 17 de abril de 1960, con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1960, se declara definitivamente disuelta la SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA "DANTE ALBERTO RICCIUTI Y CIA.", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Dante Alberto Ricciuti.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600 e.6|3 Nº 56.254 v.6|3|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|2|68.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO o HAGOP o AGOP SEMIZIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840 e.6|3 Nº 56.618 v.8|3|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|2|68.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIO FREIJEIRO o FREIJEIRO AVENDAÑO por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.6|3 Nº 58.181 v.8|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BONIFACIO ALONSO de ARMIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840 e.6|3 Nº 58.136 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA NOGUEROL de SOMOZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.6|3 Nº 58.107 v.19|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GARAU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840 e.6|3 Nº 58.037 v. 8|3|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber que el 12 de marzo, a las 8 horas, se celebrará la Junta Verificadora de Créditos en el concurso de los señores DANTE DAMONI y GABRIELA SITTA de DAMONI. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 640 e.6|3 Nº 58.338 v.7|3|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LESLIE CARLOS DRABBLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.6|3 Nº 58.163 v.19|3|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH KUPFERSCHMIDT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — César H. Herbón, secretario.

$ 840 e.6|3 Nº 58.030 v.8|3|68

Nº 8

El Juez en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, doctor Monclá, cita a WALTER GROMOTKA a presentarse en juicio "Gromotka Walter Ausencia con Presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 360 e.6|3 Nº 58.071 v.6|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUBAR TCHINTCHINIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.6|3 Nº 58.222 v.19|3|68

El Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO ROTA. — Publíquese por treinta días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Isaac N. Molina, secretario.

$ 720 e.6|3 Nº 58.041 v. 8|12|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINO MARQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1968 — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 720.— e.6|3-Nº 58.185-v.8|3|68

Nº 11

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO FERMIN ALVAREZ NADAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.6|3-Nº 58.052-v.19|3|68

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIO MARINO o MARINO y QUINTO. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 840.— e.6|3-Nº 58.223-v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PETRONILA o PIETRONILLA PAOLUCCI de ZEOLLA o PAULICCI de ZEOLLA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 960.— e.6|3-Nº 58.152-v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA TOSCAN o TOSCAN GANDIAGA Vda. de GIL y de ELBA GIL. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 840.— e.6|3-Nº 58.151-v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PABLO FRASSONI o FRASSONI y URUTY. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 840.— e.6|3-Nº 58.153-v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CALVO o TOMAS FRANCISCO CALVO ó TOMAS FRANCISCO CALVO y COCA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 960.— e.6|3-Nº 58.220-v.8|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PAZO o PAZO CASTRO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 840.— e.6|3-Nº 58.209-v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO GONZALEZ o JOSE RICARDO GONZALEZ TABOADA o JOSE RICARDO GONZALEZ TALVADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1967.— Luis Solari, secretario.

$ 3.200.— e.6|3-Nº 58.200-v.19|3|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALFARO DE MERINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 720.— e.6|3-Nº 58.097-v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE MARVISI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 720.— e.6|33-Nº 58.096-v.8|3|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por quince días a VELIA ANGELICA PEDICONI, para comparecer en juicio: "Fernández de Martorani, Amalia Dora contra Martorani Felipe y otros, sobre simulación y daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 880 e.6|3 Nº 58.067 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO SETTEMBRINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 720.— e.6|3-Nº 58.225-v.8|3|68

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos sy acreedores de VICENTE SCALISE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 720 e.6|3 Nº 58.180 v.8|3|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de BORIS VINOCUR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800 e.6|3 Nº 58.110 v.19|3|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO FRASSONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 720 e.6|3 Nº 58.154 v.8|3|68

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA GROSSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Enrique B. Leguizamon, secretario.

$720 e.6|3 Nº 58.183 v.8|3|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VLADIMIRO SCHULZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario

$ 720 e.6|3 Nº 58.218 v.8|3|68

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

La Dirección Nacional del Registro Oficial ha establecido un servicio de FOTOCOPIAS CERTIFICADAS de las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial de la República Argentina.

El mismo reemplaza a las certificaciones de copias mecanográficas que los interesados presentaban ante este organismo.

Las solicitudes serán satisfechas dentro de las 24 horas de su presentación, siendo su tarifa la siguiente:

HOJA DOBLE OFICIO c/u. 100 pesos m/n.

HORARIO: Lunes a viernes de 12.45 a 18

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Avda. SANTA FE 1659

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita una vez por mes durante cinco meses a don GODEL SHELASO, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado, en los autos "Shelaso Godel s|presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 400 e.6|3 Nº 58.109 v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por dos días a ANA BORDAS y ALEJANDRO BORDAS, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Bram Metal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial v.|Bordas Ana y otro, s|cancelación de hipoteca", bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese pr dos días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 960 e.6|3 Nº 58.065 v.7|3|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ROSET PUJADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800 e.6|3 Nº 58.121 v.19|3|68.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y empláza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ARNOLD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 8.40 e.6|3 Nº 58.174 v.8|3|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ARMANDO MAGLIOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 840.— e.6|3-Nº 58.155-v.8|3|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ALFREDO FELIPE MACCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Carlos R. Saubidet, secretario.

$ 840.— e.6|2-Nº 58.194-v.8|3|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita al representante o representantes de la ex sociedad Ultra Plástica S. A., a fin de que en el término de diez días ponga a disposición del Juzgado los libros de comercio de la misma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 239 del Código Penal, en autos "PEZZONI, JUAN c|PADUL S A. s|ordinario". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — María Raquel Millán, secretaria.

$ 1.040.— e.6|3-Nº 58.115-v 7|3|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA MARCELINA de VOCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 840.— e.6|3-Nº 58.135-v.8|3|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESSO RUBSAAMEN — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 840.— e.6|3-Nº 58.131-v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CALIFANO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 29 de 1967 Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400.— e.6|3-Nº 58.221-v 19|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA PICON de FRANQUEZA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968 — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.6|3-Nº 58.192-v.19|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL FERNANDEZ AGUILAR y MARIA DE LOS ANGELES MOREIRA de FERNANDEZ AGUILAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Alberto Hugo aldez Oderigo, secretario.

$ 3.200.— e.6|3-Nº 58.212-v.19|3|68

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO MATTICOLI. — Publicar 3 días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Ricardo Heindereich, secretario.

$ 840.— e.6|3-Nº 58.195-v.8|3|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de MARCOS SILVIO o MARCO CASAGRANDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800 e.6|3 Nº 58.120 v.19|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HILARIO JOSE ESPAÑADERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 720 e.6|3 Nº 58.111 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MILLARA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 720.— e.1º|3 Nº 57.599 v.5|3|68
$ 1.680.— e.6|3 Nº 58.055 v.14|3|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC JODASCH y BRANA FUSMAN de JODASCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 720 e.6|3 Nº 58.171 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a MARIA RIELLO de ALVAREZ ARCE, nombrándose Síndico a Raúl A. Michettoni, domiciliado en Montevideo 985, piso 3º. — Fíjase en treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.200 e.6|3 Nº 58.116 v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CACHEIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 720 e.6|3 Nº 58.047 v.8|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARNERO GONZALEZ. — Publíquense por 2 días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Luis Mariano Romero, secretario interino.

$ 480 e.6|3 Nº 58.049 v.7|3|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CONCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 720 e)6|3 Nº 58.203 v.8|3|68

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MAMONE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.200 e.6|3 Nº 58.145 v.12|3|68

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE AMADO VAN AKEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 720 e.6|3 Nº 58.056 v.8|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "INGENAR S. A. CIA. DE CONST., FIN., MAN., COM., IND., MIN. e INMOB.", la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico Sr. José Andrés Ballotta (Córdoba 991, piso 2º "D") los justificativos de créditos El 4 de junio de 1968, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.600 e.6|3 Nº 58.068 v.12|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días a GRANJAS EL MOLINO S. R. L. que debe comparecer dentro de tres días a dar explicaciones sobre sus negocios, apercibimiento Art. 56, Ley 11.719.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 640 e.6|3 Nº 58.189 v.7|3|68

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por dos días en los autos "MONTANELLI VIVIENDAS S. A. (e. f.) s|liquidación sin quiebra", que se han regulado los honorarios de la dirección letrada de la fallida en cuatrocientos mil pesos moneda nacional y los honorarios del Síndico y Síndico liquidador, contador Angel Héctor Lietti, en la suma de Un millón ochocientos mil pesos de la misma moneda.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.120 e.6|3 Nº 58.053 v.7|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de WENGER MIGUEL. — Fecha provisoria de cesación de pagos. 22 de diciembre de 1966. Síndico: Angel Luis Giudici, con domicilio en Uruguay 263, 1er. piso, oficina 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia del día 30 de abril de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.200 e.6|3 Nº 58.132 v.12|3|68

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a "GURNIA S. A." y a ALFREDO MONTESANO a estar a derecho en los autos "Productores de Lobería S. A. c|Gurnia S. A. y otro s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 800 e.6|3 Nº 58.039 v.7|3|68

REMATES JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

El Juzgado en lo Civil número 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio FELLONI ANGEL ADOLFO contra WELGOS ELIAS JACOBO, ejecución hipotecaria, expediente número 25.543 que el martillero Raúl Vázquez, con domicilio en la ciudad de Neuquén, rematará en el mismo inmueble el día 16 de marzo de 1968 a las once horas, una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en Colonia Centenario, a 16 kilómetros de la ciudad de Neuquén y a un kilómetro aproximadamente de la ruta Neuquén-Mendoza, provincia de Neuquén, que es parte del lote agrícola número 52 del plano oficial y que de acuerdo al plano de subdivisión se designa como lote dos B., mide 55 mts. 64 centímetros de frente al Norte, 108 metros 49 centímetros al Oeste, 95 metros 31 centímetros al Sud y al Nord Este 121 metros 39 centímetros, con una superficie total de 81 áreas, 48 centiáreas 3679 decímetros cuadrados. — Linda al norte con parte del lote número uno: al oeste con lote número dos A; ambo de la misma chacra; al sud calle y canal por medio y al Nord Este con parte del lote cincuenta y tres ambos de la Colonia Centenario. — Base de venta $ 9.675.760.— la contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña y comisión de práctica.

En el bien a subastar se encuentra edificado un galpón de empaque de frutas de material con una superficie total de 1.600 metros cuadrados. y casa de cuidador con dos dormitorios, living, cocina y dependencias con superficie de 100 metros cuadrados, aproximadamente. — Posee luz eléctrica, fuerza motriz y canales de riego.

Cláusula sexta del contrato hipotecario... Efectuada la venta por ejecución judicial, el deudor se obliga a desocupar el inmueble dentro de los treinta días corridos de aprobado el remate.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968.

Luis Solari, secretario.

$ 10.000.— e.6|3 Nº 58.207 v.12|3|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "GENARO GRASSO S. A. I. E. I. C. I. c|ENRIQUE CODEN y CIA. S. A. C. I. F. I. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de marzo próximo, a las 15.30 horas. — Cuatro departamentos en block, en propiedad horizontal, en el edificio ubicado en Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, Avda. Germán Wernicke Nº 460, señalados con la letra "B" de la planta baja y las letras "A", "C" y "D" del primer piso. — Edificio construido en terreno de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. — El departamento letra "B" de la planta baja se encuentra alquilado; el departamento letra "A" del 1er. p. ocupado por persona que manifiesta haber adquirido la unidad: el departamento letra "C" del 1er. p. se encuentra alquilado, y el departamento letra "D" también en el primer piso, se encuentra desocupado. Base en bloque $ 1.072.459 contado. seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968.

Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 6.400.— e.6|3 Nº 58.039 v.12|3|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "DOVAL ENRIQUETA y otros c|GARCIA BADARACCO JORGE y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas calle Rivadavia 5448, Capital, el martes 12 de marzo de 1968, a las 18 horas, la unidad de vivienda Nº 1, sita en la planta baja de la finca calle Venancio Flores Nº 179|85 de esta Capital, con entrada por el número 185, con una superficie propia de 136,26 d. c. más 23 m. 92 en la planta alta, 14 m 77 en el sótano y 15 m. 64 en la galería: superficie común 41 m. 86, total: 232 mts. 45 d. c. — Por la cláusula cuarta del contrato de mutuo hipotecaria, los deudores se obligaron a entregar la unidad desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 1.300.000.—. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968.

Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 5.200.— e.6|3 Nº 58.184 v.12|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por 2 días en juicio BERESTOVOY, WALTER Y POMERANTZ S.R.L. c|JUAREZ SARA y otro, Ejec., que el Mart. Rómulo De Simone, rematará en Azcuénaga 71, 4º B, el 12 marzo, hs. 17, 1 televisor Philips, caja de madera, pantalla mediana, que se exhibe ahí mismo, sin base, al contado y al mejor postor. Seña 40 por ciento, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.6|3 Nº 58.113 v.7|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio CAPICUA S. R. L. c|JOSE CARLOS GRECO s|prenda (Expediente 26.332), que el martillero Luis Beider, rematará en Monroe 3568, Cap. el 20 de marzo de 1968, hs. 11,30, el siguiente objeto: Un automotor sedan marca Oldsmobile, modelo año 1947, motor número 8-108731 H. patente Cap. Fed. número 211753 en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 91.375. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 por ciento.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680.— e.6|3 Nº 58.137 v.8|3|68

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ARGIRO S. A. contra VALLES BARTOLOME y BONET ONOFRE, sobre Ejec. Prend.", que el martillero Roberto Daul, rematará en Moreno Nº 1441, donde se exhiben, el 18 de marzo de 1968, a las 17 hs. una máquina para rebajar cortes marca Argiró modelo 8 Nº 21574 y un motor monofásico con freno de 1|2 c. v. marca Mech Nº I-65999. En perfecto estado de funcionamiento y con todos sus accesorios de marcha. Base $ 17.930 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920.— e.6|3 Nº 58.199 v.8|3|68

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S. C. A. c|DOMINGO KRENZ s| prenda" Expediente Nº 13745, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 hs. en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "Un automotor marca Ford, modelo F-600 año 1967, motor Nº PA-6119605, serie Nº KA9CGE, chasis Nº 17634, tipo chasis con cabina". Base: $ 1.147.420 m|n, al contado. Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. Para el caso de no existir postores pasada media hora se procederá nueva subasta, sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.760.— e.6|3 Nº 58.122 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S. C. A. c|OSCAR HORACIO FALBO s|prenda" Expte. Nº 13487, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Bedford modelo año 1964, motor Nº 3D|05263, serie Nº 1964, patente Nº 2.061.230, de la localidad de Pcia. de Buenos Aires, usado, para uso de transporte privado, tipo camión, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.600.050 m|n al contado. Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. Para el caso de no existir postores, pasada media hora se procederá a la venta sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.240.— e.6|3 Nº 58.124 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I.F. c|OSCAR HORACIO FALBO s|prenda" Expte. Nº 13508, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford modelo F-100, año 1967, motor Nº 75L60841, serie Nº KA1JGL, patente Nº 2.047.052, de la Pcia. de Buenos Aires, chasis Nº 20643, tipo chasis con cabina, equipado con caja pick-up Stylside completa, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.548.504 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. Para el caso de no existir postores, pasada media hora se rematará, sin base. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.880.— e.6|3 Nº 58.126 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I.F. c|OSCAR HORACIO FALBO s|prenda" Expte. Nº 13488, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford Falcon Futura año 1967, motor Nº 7.Q721731, serie Nº KA14GC, patente Nº 1.291.277 de la Pcia. de Buenos Aires, chasis Nº 12377 sedan 4 puertas, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.920.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. Para el caso de no existir postores, pasada media hora se procederá al remate sin base. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.760.— e.6|3 Nº 58.127 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "ESTEBAN BONGIOVANNI S. R. L. s|Quiebra", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, con el martillero M. Alvarez Pendás (en común para esta venta), rematará en Villa General Zapiola, Part. de Moreno, calle Bongiovanni s|n. y Orquídeas, donde se exhiben, el domingo 24 de marzo a las 9 horas, en el estado en que se encuentran, las existencias de la fábrica Bongiovanni (sanitarios): Muebles, motores, tanques, bañeras, piletas, lavat., mezcladoras, moldes, hornos, zorras, carretillas, G. electrógeno, guinche a riel c|equipo eléctrico, básculas, camión Mack volcador, etc. Sin base al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Angel Clemente Rojas, secretario.

$ 2.400.— e.6|3 Nº 58.057 v.8|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "FIAT SOMECA C. C. C. S. A. I. C. c|DE MARZIANI LORENZO J.; s|prenda" (Expte. Nº 22.683), que el martillero Leoncio Sarmentero el día 19 de marzo de 1968, a las 14 hs., rematará en Echeverría Nº 750, Capital, un automóvil marca Fiat, modelo 600 E., año 1965, motor Nº 2.053.811, chasis Nº 1.982.531, patente Nº 047-377, Pcia. de Bs. Aires; en el estado y mecánica general en que se encuentra. — Base $ 160.459.50; seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. Jorge A. González, secretario.

$ 1.360.— e.6|3 Nº 58.051 v.7|3|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "GROSMAN MOISES c| OLIDEN JULIO OSCAR s|ej. prenda", expediente Nº 455, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de marzo próximo, hora 11, rematará en Moreno 2951, donde se exhibe: un automotor, Chevrolet, tipo furgón, modelo año 1946, con motor Nº MCBA108709. — Pat. 782-433, de la Pcia. de Bs. Aires, base m$n. 172.008. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680.— e.6|3 Nº 58.048 v.8|3|68

Juzgado Nacional Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c|GRISTAN SIMON s|ejecutivo", que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 7 de marzo a la hora 20.30, en Hipólito Yrigoyen 771, lugar donde se exhiben: comedor estilo francés; living tapizado tela taslan; lámparas de pie; televisor; juegos cubiertos; sin base, al contado y mejor postor. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.120.— e.6|3 Nº 58.169 v.7|3|68

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 5 días en los autos "FERRUCCI CARLOS MIGUEL c|SERRANO TOMAS y otros s|ejec." que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en Moreno 1441, Capital, el miércoles 20 de marzo de 1968, a las 15.30 hs. el inmueble ubicado en la calle Arribeños Nº 1778|80, (e) Pampa y J. Hernández, Zona Norte, edificado en lote que mide 10.392 mts. de frente al N.E. por 17,32 ms. de fondo. Desocupada. Base $ 5.500.000. — m|n. seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.000.— e.6|3 Nº 58.058 v.12|3|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por 3 días en el Exp. 21.619: "PEDREIRA OSVALDO N. c|GARCIA ANGEL DOMINGO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de marzo próximo, hora 11, rematará en Directorio 64, donde se exhibe: Un automotor Kaiser Bergantín, modelo año 1961, 4 puertas, motor 614045039, Serie 15121-00933, Pat. 70.203, Cap. Federal. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 300.521, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920 e.6|3 Nº 58.046 v.8|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "MAURO, JUAN c|GSAM, JOSE ROBERTO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 21.901), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en la calle Defensa Nº 819, de esta Capital Federal, el día 20 de marzo de 1968, a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Estanciera-Ika, modelo 1963, motor Nº 636089237, Serie 33111-00669, carrocería rural. Patente expedida por la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.072.057. Tranferencia de la patente en trámite, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, que se exhibe en el domicilio indicado. — Base $ 195.223. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en dinero en efectivo que se abonará en el acto del remate. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.000 e.6|3 Nº 58.133 v.8|3|68

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "DEBOR S. C. A. c|FAVATA HECTOR S., s|ejec. prend.", Exp. Nº 25.908, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 19 marzo 1968, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo año 1960, motor Nº 604033803, Serie Nº 05121-01540, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 883-716, año 1960. Base $ 212.808 m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800 e.6|3 Nº 58.157 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|MORCILLO ERNESTO, s|ejec. prend.". Exp. Nº 24.682, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 18 marzo 1968, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo año 1961, motor Nº 606049291, Serie Nº 03111-00019, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 342-584, año 1966. Base $ 193.131 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680 e.6|3 Nº 58.158 v.8|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio PALLOTTA ALBERTO O. c|DIGESTOR S. R. L. s|ejecución prendaria, Exp. Nº 30.180 que el martillero José Premazzi, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 25 de marzo a las 13 horas, los siguientes objetos: Una máquina mezcladora de caucho marca Yonbel, modelo A-501, Nº 191 con cilindros de aproximadamente 400 mm., de diam. por 1100 mm., de largo, con motor Nº 355, marca El Circuito de 55 HP. de 900 rpm; Una máquina trafila para filtrar caucho regenerado marca Pirelli, modelo 022, por 1 m. SF con motor Nº 350036, con motor Elecsol, modelo 50 HP., 900 rpm., Nº 10.885, que se exhiben en Marcelo T. de Alvear 460, Villa Maipú, encontrándose los mismos en buen estado de conservación. — Base $ 750.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La seña y comisión deberán abonarse en efectivo en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.120 e.6|3 Nº 58.178 v.8|3|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. c|OLGA OLIVIA REYES de POGGIOLI s|prenda, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el martes 19 de marzo a las 11 horas, uo automotor marca Chevrolet modelo año 1965, C-1403, tipo Pick-Up, motor Nº 23-15851, serie T. 6182-8. — Base $ 714.720. — En caso de no haber ofertas transcurrida media hora se ofrecerá sin base, al contado y al mejor postor. — Se exhibe en Fraga 1031 de 9 a 18, días hábiles. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.040 e.6|3 Nº 58.040 v.8|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: S.A. SKODA PLATENSE S. A. c| LACTASUD S. A. s|prenda, expediente Nº 26.055, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 12 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, el siguiente bien: Una máquina pasteurizadora a placas marca "Chotebor", modelo PDN-502, Nº 61601|61, se destina para la pasteurización de leche y crema, con capacidad de 5.000 litros de leche por hora y 750 litros de crema. — Base $ 996.449 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Del Bañado 2949, Capital. — Se entrega una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e.6|3 Nº 58.216 v.8|3|68

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos WECHECO S. A. c|BED-MER S.R.L. — Exp. Nº 19.472 s|Ejecución prendaria, que el martillero H. y J. Buontempo, rematará en el local de la calle WARNES Nº 2383, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, el día 20 de marzo de 1968 a las 17 horas, Un serrucho Hidraulico marca Wecheco S F16, nuevo, de industria argentina, completo con sus accesorios normales de uso. Máq. Nº 105. — Base $ 100.000. Una perforadora de columna, marca Wecheco Mlo. PC60, nueva, de Indust. Argent., con sus accesorios normales de uso, Máq. Nº 106 B completa — Base $ 105.240. — Un torno paralelo marca Wecheco T 18, nuevo, de Indust. Argent., de 1.000 mm., monopoles completo, con sus accesorios normales de uso. Máq. Nº 538|B. Base $ 200.000. Un torno revólver marca Wecheco R-40-U., de Indust. Argent. usado, en el estado en que se encuentra, completo, con sus accesorios normales de uso. — Base $ 200.000. Máq. Nº 219|D. Una fresadora universal marca Wecheco FU2, de Indust. Argent., usada, en el estado en que se encuentra, completa, con sus accesorios normales de uso, Máq. Nº 5173|D. (b. divisor universal de 130 mm. de altura, completo, para fresadora Wecheco FU2., nuevo, de Indust. Argentina, marca Wecheco Mlo. D13. Nº 627|I. (C.Cabezal Mortajador para fresadora Wecheco FU2., nuevo, de Ind. Arg., marca Wecheco Mlo. 2I, Nº 203|I. Base $ 200.000. Al contado. Base el 50 por ciento, de la deuda. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 4.800 e.6|3 Nº 58.142 v.8|3|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

RESISTENCIA (CHACO)

Dr. Juan Carlos Corbo, Juez Federal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres dias que el martillero Héctor Ramón Ovando, rematará domingo 10 de marzo de 1968, 10 horas, en 9 de Julio Nº 546, Sáenz Peña, Chaco, 260 (doscientas sesenta) bolsas de piedra caliza, molida, para mosaicos, con un total de 13.070 kgs. — Sin base, al contado y al mejor postor, comisión de Ley, Remate ordenado en los autos caratulados: FERROCARRILES DEL ESTADO c|INDUSTRIA MINOR s|Depósito Judicial y Cobro de Pesos, Expte. Nº 296, año 1962.

Resistencia, Chaco, febrero 12 de 1968. — Héctor Pérez, secretario.

$ 1.920 e.6|3 Nº 58.187 v.8|3|68

Dr. Juan Carlos Corbo, Juez Federal de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres días que el martillero Héctor Ramón Ovando, rematará, Domingo 17 de marzo, 10 horas, en 9 de Julio Nº 546, Sáenz Peña, Chaco: "Una moto-bombeadora de agua, marca "Dennis", con llantas y dos cubiertas, en regular estado de conservación. Sin base Al contado y al mejor postor. Comisión de Ley. Remate ordenado en los autos caratulados: "BANCO INDUSTRIAL REPUBLICA ARGESTINA c|FORTUNATO BERTINAT s|Ejecución Prendaria". — Expte. Nº 1.464, año 1967.

Resistencia, Chaco, febrero 12 de 1968. — Héctor R. Pérez secretario.

$ 1.920 e.6|3 Nº 58.186 v.8|3|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado de Trabajo Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "CALDERON SEGUNDO A. contra E. A. ANDERSON Y CIA. S. R. L. s|despido", que el martillero Ildebrando Raiter, rematará el domingo 10 de marzo próximo, a las 11 horas, en J. B. Justo 4564, Cap., donde se exhiben: 39 cajas de 6 unidades c|u. de Alicate PW 2162 de 8" y 29 cajas de 6 unidades de Alicate PW 1062, de 8" todas nuevas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Edda B. Spinelli de González Garland, secretaria.
$ 1.120 e.6|3 Nº 58.167 v.7|3|68

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgad oen lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PECORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.5|3 Nº 57.905 v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos de doña MELANIA VIGIANI de VIGIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968.
Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 57.677 v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS JORGE ALFREDO RACINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.29|2 Nº 57.475 v.13|3|68

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BARASCH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.076-v.11|3|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MARRACO de LABAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.5|3 Nº 57.909 v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROQUE SAINATO o VICENTE SAINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 860.— e.4|3-Nº 57.718-v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO MORENO MACIA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 720.— e.4|3-Nº 57.722-v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENA FLORIO de INGIULLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, sesretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.116-v.11|3|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.5|3 Nº 57.912 v.18|3|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CATALINA RISI de CANEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840. — e.4|3 Nº 57.789 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO NUÑEZ y CASILDA PEREZ VDA. de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.5|3 Nº 58.002 v.18|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERRE de FREGOSI HERMELINDA TERESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.22|2. — Nº 56.897 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSIGLIA TUDISCO de DE DIEGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720. — e.4|3 Nº 57 780 v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720. — e.4|3 Nº 57.730 v.6|3|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO PELLIZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.5|3 Nº 57.871 v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SANCHEZ de CORRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 720. — e.4|3 Nº 57.854 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DELTA BENSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840. — e.4|3 Nº 57.723 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO CASTELLANO y ANGELA ARMENTANO de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200. — e.29|2 Nº 57.441 v.13|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PALLOTTO de NARCISI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.091-v.11|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LANZIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.102-v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LIMARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.114-v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFROSINI ATANASIO ARGIRIADU de KUDAKIS o EFROSINI ATANASIO ARGIRIADIS de KUDAKIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario
$ 3.600.— e.21|2 Nº 56.769 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR URRIBARRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.20|2 Nº 56.568 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIMO CECCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.454 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don AARON MOISES BERGER o MAURICIO AARON BERGER. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Febrero 14 de 1968. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|2-Nº 56 745-v.7|3|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIA MARIA ESTHER MARANZANO o MARANZANO de PERILLI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial únicamente.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e.5|3 Nº 57.925 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANGEL AIMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 57.369 v.14|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CARLOS MUSSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.29|2 Nº 57.520 v.13|3|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 57.223-v.12|3|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretara Nº 9 cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de BERTA BALBER de LIBERCZUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.549 v.6|3'68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a JORGE AUGUSTO POGGIALI para que dentro de los quince días de emplazado tome intervención en los autos "Lambertini de Poggiali, Argentina Gaspara c|Poggiali Jorge Augusto s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.5|3 Nº 58.006 v.11|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAIMUNDA BARTHE Vda. de VIÑAS URQUIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 57.320-v.12|3|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ESTHER CEREBELLO de GRECO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840 e.5|3 Nº 57.877 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN CROCAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.028-v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MIGNOGNA de COPPOLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1968. — Oscar R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.21|2-Nº 56.699-v.7|3|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CASTRO o ANTONIA ELVIRA CASTRO de SANTANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840 e.5|3 Nº 58.001 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENE JOAQUIN CASSAIGNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.4|3 Nº 57.717 v.15|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ANTONIO JUAN DEVICENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840. — e.4|3 Nº 57 739 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA AYALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720. — e.4|3 Nº 57.765 v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IGNACIA BELTA de GIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.1º|3 Nº 57.653 v.14|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BRUSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.28|2 Nº 57.301 v.12|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO UBALDO ROJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.5|3 Nº 57.931 v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO TRICOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840 e.5|3 Nº 57.890 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA HIDALGO de BERTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.4|3 Nº 57.733 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALTASARA LOPEZ de GR..MANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Air.., 29 de diciembre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 57.667 v.14|3|68

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FELDSTEIN de ROHR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Isaac R. Molina.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.419 v.13|3|68

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO MAZZUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.4|3 Nº 57.714 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PASCUZZO de VENNERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.28|2 Nº 57.232 v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.543 v.13|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANIBAL PICCININI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.408 v.13|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA TOMKINSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.591 v.6|3|68

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO KASULIN y de doña PAULINA FURMAN de KASULIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 960 e.5|3 Nº 57.963 v.7|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA AICARDO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.5|3 Nº 57.887 v.18|3|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CASILDA MAGDALENA DABOVE de PEIRANO o MAGDALENA DABOVE de PEIRANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 960 e.4|3 Nº 57.731 v.6|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ZOILO ACOSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 28|2 Nº 57.231 v. 12|3|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ILEWICKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720 e.5|3 Nº 57.987 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LONNY SOFIA RODRIGUEZ FUDICKAR viuda de RODRIGUEZ JURADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840 e.5|3 Nº 57.883 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.22|2 Nº 56.951 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA MAQUIEYRA de RICAURTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.862 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre veinte de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.566 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELDA PAGANI de SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 56.459-v.6|3|68

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NICASIO VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.5|3 Nº 58.017 v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN EUGENIO JOSE NASI y ROSA ANGELA PIZZI de NASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.4|3 Nº 57.760 v.15|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA MATILDE RÖHNER o ROEHNER de GASTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.4|3 Nº 57.804 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA MATILDE RÖHNER y|o JUANA MARIA MATILDE ROEHNER y|o JUANA MARIA MATILDE ROHNER de GASTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e.1|3 Nº 57.577 v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.568 v.13|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA MILLAN de MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 57.119 v.11|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTOFARO de ZIPARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840 e.5|3 Nº 57.888 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SZEIWA WOLTMAN de GUTMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.4|3 Nº 57.716 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREIRA o FRANCISCO PEREIRA JIMENEZ o FRANCISCO DE PAULA PEREIRA y de doña ISABEL JARABA de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.600 e.1|3 Nº 57.627 v.14|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 56.513-v.6|3|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA IRENE ALESINA de BERTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e.5|3 Nº 57.985 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO CARLOS PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.4|3 Nº 57.795 v.15|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA LUISA GIORDANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720 e.4|3 Nº 57.814 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BECERRA o JOSE MARIA BECERRA CABADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e.4|3 Nº 57.738 v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GIMENO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720 e.4|3 Nº 57.779 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JAVIERA CARRIZO de CALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.547 v.13|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BUSTAMANTE de CARRERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 57.341-v.12|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO ANTONIO PAGANONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.— e.28|2-Nº 57.295-v.12|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUSTIA ANDRADE o ANDRADE VILLAR o ANDRADE de VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 57.101 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA BOCCANI de OTTONELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 57.113 v.11|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRADEJAS TABARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200 e.23|2 Nº 57.133 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA AVANZI de COLMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.741 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO BORDOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 56.448-v.6|3|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS AMENDOLA. — Publíques por tres días.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968.
$ 840.— e.5|3 Nº 57.979 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA o JOCHWET ZARNICKA o ZARNIEKA DE KIPER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.5|3 Nº 57.955 v.7|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RIGUEIRAS de YAÑEZ, FELISA MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.460 v.13|3|68

Juzgado Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SERAFIN FORCINITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Enrique R. Sojo, secretario.
$ 720 e.4|3 Nº 57.799 v.6|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MORDEJAI GINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 57.150-v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA STORINO de TOLEDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 57.107 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DORA JUANA ROSSI ROMERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.773 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ORLANDO GARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 56.444-v.6|3|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CALROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 57.876 v.13|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emlaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAMILO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.4|3 Nº 57.828 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DANIEL LEMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.4|3 Nº 57.725 v.6|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAJA GITEL GRAIZ BORDAITE de ISRAELSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero, 22 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.4|3 Nº 57.773 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VAHAN HANOYAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 57.317-v.12|3|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOIXADERA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 56.565-v.6|3|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplazá por treinta días a herederos y acreedores de BERARDINO o BERNARDINO PACCIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.5|3 Nº 57.936 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RUNDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.4|3 Nº 57.805 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE TIMPANARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.824 v.8|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SAPIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 56.930 v.11|3|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DIAZ de PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|2 Nº 57.171 v.12|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE CAMILA BENSAID IVAKLOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 57.093 v.11|3|68

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE JARABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 56.596 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINDOLFO AGUSTIN DOZO LEBEAUD y de doña MARIA NATALIA DOMINGUEZ de DOZO LEBEAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.200.— e.15|2 Nº 56.037 v.13|3|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 57.136 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIGFRIDO DE BEER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 57.029 v.11|3|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GEREMIAS GONZALEZ o ANTONIO GEREMIAS GONZALEZ TABORA o ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200 e.29|2 Nº 57.534 v.13|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLOME FONTICELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 56.991 v.11|3|68

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL o RAUL MARIO ROSARIVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.936 v.8|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANA RAMOS de RABANAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.704 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ISAAC BUMENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 57.287 v.12|3|68

El Juzgado Nacional Nº 22 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de MORFEO PALADINI.
Buenos Aires, Julio 20 de 1966. — Publíquese por diez días.
José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.726 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO NATALIO RATTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3-Nº 57.635-v.14|3|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GASCHLER de NEUMAYER, ADOLFO NEUMAYER y MARIA LEONOR NEUMAYER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.5|3 Nº 57.957 v.7|3|68

Nº 23

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CARLOS ALEJO SPANGENBERG. — Publíquese por diez días.
Julio César Benedetti, secretario.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968.
$ 840.— e.5|3 Nº 58.018 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERTA DUMAINE de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.4|3 Nº 57.715 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|2 Nº 57.536 v.13|3|68

El Sr. Juez Nacional Mariano José Grandoli, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO FELIPE DI PIERO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.490 v.7|3|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA HAMOND de CUNEO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.— e.22|2 Nº 56.845 v.8|3|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ de DEL TESO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 57.875 v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PANUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — María Mabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.4|3 Nº 57.719 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "FONTANA LUIS". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3-Nº 57.695-v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ALVAREZ de PERUYERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 57.058 v.11|3|68

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ o ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 56.482 v.6|3|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABINO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.5|3 Nº 58.009 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BALINER y ROSA MAJLIS de BALINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 58.004 v.18|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA EMILIA PIAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.5|3 Nº 57.923 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JORGE GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.4|3 Nº 57.829 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 20 de febrero de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.4|3 Nº 57.769 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.4|3 Nº 57.767 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal, Secretaría N 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.772 v.7|3|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SCHAJMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.5|3-Nº 58.028-v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILANO ALONSO o ATILANO ALONSO TRONCOSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 57.983-v.18|3|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ABALO de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.5|3-Nº 57.911-v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO SANTO BERTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.5|3-Nº 57.874-v.7|3|68

Juzgado en lo Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL GUILLERMO JUANENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 960.— e.4|3 Nº 57.797 v.6|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GEFFNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.4|3 Nº 57.772 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNITA AURELIA AUSONIA LUCIANI de PEREIRA DUARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 840.— e.21|2 Nº 56.755 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ROSARIO PRESENTACION GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1967.
Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.467 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTOLIN LEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967.
Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.468 v.6|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS CHILLEMI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.684 v.7|3|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINAL AMERICO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.739 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO FORESTIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968.
Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.20|2 Nº 56.569 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CENTOFANTI, publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.456 v.6|3|68

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA RENKO de IVANCICH, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.384 v.14|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA GRASSO de STELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.647 v.14|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL LOREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.370 v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA MURGUIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 57.256 v.12|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON SANTORO, publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.496 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTINEZ de MARTINEZ, PRUDENCIO MARTINEZ, y MARIA ESTHER MARTINEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 960.— e.4|3 Nº 57.720 v.6|3|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO DI MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Arístides F. Rolando, secretario.
$ 840.— e.5|3-Nº 57.897-v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GUILLERMINA JENCEK de BISIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.5|3-Nº 57.994-v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO o MARIO HUGO JUAN DE LORENZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.644 v.14|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO ABDON GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.695 v.7|3|68

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GANDOLFO o GANDOLFO Y CUNEO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 840.— e.5|3-Nº 57.940-v.7|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CONCEPCION PIRILLO de VIDETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.5|3-Nº 57.989-v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUA BOCCABILE o BOCASSINI y di MICCO de RUSSO o de MAURANTONIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 — e.5|3-Nº 57.981-v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BODAÑO de MAGARIÑOS REY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.840. — e.4|3 Nº 57.708 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DOMINGO DAVID RAFFO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.840.— e.4|3 Nº 57.729 v.15|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS BLEJMAN. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400. — e.28|2 Nº 57.201 v.12|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.576 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SABARIº vda. de MAGDALENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.498 v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRACHETTO de SOGGETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 840.— e.20|2 Nº 56.504 v.6|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza a herederos de PABLO FRANCISCO SALVADOR CALOMENI para que dentro de los seis días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos "Sucesión de Domingo Landolfi c|Sucesores de Pablo Francisco S. Calomeni s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Hernán Daray, secretario.

$ 1.560. —e.4|3 Nº 57.752 v.6|3|68

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita a don ANGEL BUSANELLO para comparecer a estar a derecho dentro de tercero día en el juicio caratulado: Aguirre, Milciades c|Busanello, Angel s| Desalojo", bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. Simón Kantor, juez.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 1.320.— e.4|3 Nº 57.724 v.6|3|68

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días a ARON SLUTZKY para comparecer en juicio "Izcobich de Grimberg, Inés c|Silutzky José y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Luis Mariano Romero, secretario interino.

$ 1.080 e.5|3 Nº 58.019 v.7|3|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LEONARDO GARZON. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.200.— e.4|3 Nº 57.788 v.8|3|68

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BABIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 600 e.5|3 Nº 57.933 v.7|3|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAULINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 720 e.5|3 Nº 57.889 v.7|3|68

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita por tres días a ISRAEL y SARA MARIA DONZA de FINK para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Sánchez de Carballo Amalia y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 15.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 1.200 e.5|3 Nº 57.913 v.7|3|68

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO GRIFFITHS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. febrero 16 de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.200 e. 1º|3 Nº 57.610 v. 7|3|68

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por tres días a MANUELA NIETO de CASADO e IRMA YOLANDA CASADO, para comparecer en juicio: "Pozzuto, Pedro c|Nieto de Casadó, Manuela y otra y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Carlos Horacio Gárgano, secreatrio.

$ 1.080 e.5|3 Nº 57.939 v.7|3|68

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN SOLARI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. abril 20 de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 1.200 e. 1º|3 Nº 57.381 v. 7|3|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO TELMO RIOS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 30 de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.200 e.5|3 Nº 57.872 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica la quiebra de MORENO Y ROSSETTI S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de noviembre de 1961. Síndico: Gabino Rossi, domicilio: Avda. Pueyrredón 860, piso 11, oficina 111, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 25 de abril de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.800 e.4|3 Nº 57.710 v.8|3|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS R. GIRALT Y CIA., S.C.A., Exp. 9.171. — Fecha provisoria cesación pagos, 7 de setiembre 1961. — Síndico, Alberto Amzel, con domicilio en Av. Corrientes 2958, 1er. piso, Of. 8, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. — Señálase el 4 de abril de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.200 e.5|3 Nº 57.993 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de HENDLIND Y CIA., S.C.A., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico, señor Pedro Gallelli, con domicilio en Montevideo Nº 665, 1º P., Of. 106, los justificativos de sus créditos. El día 11 de junio de 1968, a las 13 horas, se celebrará la Junta de Acreedores con aquellos que concurran a la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.200 e.5|3 Nº 57.951 v.11|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de GAMAFA SOC. ANONIMA CONSTR. INMOB. FINANC. e IND. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 14 de octubre de 1966 Síndico: Pedro Luján Vargas, domicilio: Pueyrredón 860, piso 11º, of. 111|12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 16 de abril de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.300 e.4|3 Nº 57.709 v.8|3|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de HERRAN CARLOS o MARCO POLO PASAJES TURISMO, la convocatoria solicitada, fijándoseles hasta el día 15 de marzo de 1968 para presentar al síndico Rodolfo Cabana, domicilio Avda. Pueyrredón 860, piso 11, los justificativos de créditos. El día 16 de abril de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.000. — e.5|3 Nº 57.998 v.11|3|68

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de MARIO FERSZTUT, su quiebra. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10|4|67. Síndico Contador: Antonio E. Parada, domicilio Diagonal Roque S. Peña 825, piso 7, of. 706, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 29 de marzo de 1968. Señálase la audiencia del 23 de abril de 1968, a las 14 horas, para la Reunión de Junta en la Sala del Juzgado debiéndose presentar los acreedores con dos horas de anticipación, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de este Juzgado prohibiéndose hacer pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.400 e.4|3 Nº 57.791 v.8|3|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de ASINMAR S.R.L. la quiebra decretada el 23 de agosto de 1966. Fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de enero de 1968, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Sr. Jorge Pedemonte Parodi con domicilio en Florida 622, 6º piso, los títulos justificativos de créditos. El 30 de abril de 1968, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.200 e.4|3 Nº 57.792 v.8|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a JULIO GRISPO para que comparezca en juicio: "Banco Popular Argentino c|Grispo Julio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.600.- e.29|2-Nº 57.491 v.6|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a ERIE, S. R. L. para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Erie, S. R. L. y otra, s/ejecutivo de m$n. 1.077.631,65", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.800. — e.5|3 Nº 57.914 v.11|3|68

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 15 días que en los autos caratulados: "HIJOS DE ISIDORO ANDRADES s| DENUNCIA PERDIDA DE PAGARE (Art. 89, Dto. Ley 5965|63)", se ha dispuesto la cancelación del pagaré por $ 300.000 fechado el 20|3|67 y con vencimiento 15|9|67 suscripto por Elías Setton, a favor de Hijos de Isidoro Andrades, siendo el término para formular oposiciones de 60 días a contar de la última publicación.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 9.000 e.23|2 Nº 57.080 v.18|3|68

Se hace saber por el término de quince días que en los autos "ARFUMET, S. R. L., s/cancelación de documentos", en trámite ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Capital, S. S. dispuso la cancelación de los siguientes pagarés, suscriptos por Imexport, S. A. a favor de Arfumet, S. R. L.: dos pagarés por $ 33.780 m|n. cada uno, vto. 18|11|66 y 18|12|66, respectivamente; uno por $ 33.802, con vto. 18|1|67, haciéndose constar que el término para formular oposiciones es de 60 días, a partir de la fecha de la última publicación.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 8.400. — e.16|2 Nº 56.047 v.11|3|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a Sucesores de MOISES ROSEMFFET para que comparezcan en juicio: "Banco Popular Argentino s|Sucesores de Moisés Rosemffet s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.200.- e.29|2-Nº 57.489 v.6|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "CARLOS ZAMBONI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Gabriel Eligio Tevez, calle Viamonte 1592, piso 10, oficina "C", los justificativos de créditos. El 21 de mayo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.800. — e.5|3 Nº 57.891 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de E. y M. INTAGLIETTA S. A. C. I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para que presenten al síndico Abraham Saslafsky, Viamonte 927, piso primero, los justificativos de créditos. El 18 de junio de 1968, a las 12 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.600 e. 1º|3 Nº 57.383 v. 7|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por cinco días que la Junta de Acreedores de "BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA S.A. s|liquidación" (Decreto-ley 13.127|57) ha sido postergada para el día 27 de marzo de 1968, a las 16 horas. Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 2.000.- e.29|2-Nº 57.527 v.6|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "INSTELEC S. R. L." - Expediente 17.333. Fecha provisoria de cesación de pago, el 7 de octubre de 1966. Síndico don Naum Garber, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2615, P. 8, Of. "A", a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 27 de junio de 1968, a las 14 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.200. e 1º|3. — Nº 57.352 v.7|3|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la convocatoria de "ARGEL S.A.C.I. y A.", fijándose el plazo de veinte días para presentar al Síndico, don Rubén Héctor Marinucci los títulos justificativos de sus créditos. — El 7 de mayo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.400. e.29|2. — Nº 57.565 v.6|3|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, la quiebra de SZOSTAK, MEYER JAIME. Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 31 de diciembre de 1964. Síndico: Honorato Ruiz, con domicilio en Avda. S. M. del Carril 2242, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase la audiencia del día 3 de abril de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Sala del Juzgado la Junta de verificación y graduación de créditos pendiente, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.600. e.29|2. — Nº 57.554 v.6|3|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber en autos "BISIO JUAN c AGROMECANICA, S. A. I. C. I. y F., s|ord.". Exp. Nº 17.828 que en los mismos se dispuso cancelar los siguientes pagarés: 1º) Por cincuenta mil pesos librado el 3 de marzo de 1966, fecha de pago, el 3 de agosto de 1966, librador Agromecánica, S. A. I. C. I., tomador Juan Bisio, lugar de pago, Capital Federal. — 2º) Dos pagarés por setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno librados el 3 de marzo de 1966, con vencimiento el 3 de agosto de 1966, librador Agromecánica, S. A. I. C. I. y F., tomador Juan Bisio, lugar de pago, Capital Federal. — Se advierte que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquese 15 días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 12.600. — e.13|2-Nº 55.541-v.6|3|68

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA ANDON, S. R. L.", Expte. Nº 26151, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Carlos M. Tacchi, con domicilio en Maipú 726, 2º Frente, los justificativos de créditos. El 15 de mayo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.600. — e.5|3 Nº 57.948 v.11|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de ARMATEL S. A., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico, Rogelio A. Camelli, Sarmiento 1183, piso 5º, Of. 16, los justificativos de su crédito. — El día 21 de mayo de 1968, a las 13,30 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con aquellos que concurran.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.400. e.29|2. — Nº 57.461 v.6|3|68

Nº 15

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, titular del Juzgado Nº 15, Dr. Leonardo J. Areal, por Secretaría Nº 29, del doctor Juan Rodolfo Finocchio, comunica por 5 días la quiebra de RODALAN, S. A., expediente Nº 25482. Fecha provisoria de la cesación de pagos: 13 de julio de 1966. Síndico, contador Guillermo Bail Lima, con domicilio en Pacheco de Melo 1872, primer piso "A", a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 15 días. Señálase el 20 de marzo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.600. — e.5|3 Nº 58.020 v 11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO NEMIROVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 26.170), bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.29|2 Nº 704 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COSME NICOLAS NATALICCHIO, causa Nº 27.545, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.29|2 Nº 705 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 3. Secretaría Nro. 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS KOGAN, causa Nº 27.562, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.29|2 Nº 706 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 3, Secretaría Nro. 108 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ERNESTO SIGA, causa Nº 27.541, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.29|2 Nº 707 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 3, Secretaría Nro. 108 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CORINA SANCHEZ causa Nº 27.550, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967 — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.29|2 Nº 708 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 3, Secretaría Nro. 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRIDA SZLINGIER de RUIZ y a JULIO DAVID SZLINGIER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa 25.634), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1968 — A. José Porto, secretario.
e.29|2 Nº 709 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL BODARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 26232), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.5|3-Nº 751 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA ETELVA GAZZANO DE OJEA, (causa Nº 26.831), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.5|3-Nº 752 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL GUARINO causa Nº 27.504, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.5|3-Nº 753 v.11|3|68

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Héctor Rojas Pellerano inter. a|c. Juzg. Inst. Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a IRMA FERRARESA de TOFINO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.5|3-Nº 754 v.11|3|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLDO MARTIN OLIVERA y RUBEN DARIO WHITEMAN, sumario Nº 26.369|67, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|3-Nº 755 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO DANIEL TORINO, sumario Nº 26.356|67, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|3 Nº 756 Nº 11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa causa Nº 26.655, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|3 Nº 757 v.11|3|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC CONEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.5|3 Nº 758 v 11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGINIA UNCIN de TILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 759 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción, Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS MONTENEGRO PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (25.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 760 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción, Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS TAKEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.693), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 761 v 11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RELEA ACUÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 762 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARTIN ACOITIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 763 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HUMBERTO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 764 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO BRAUM, para que com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (número 25.516), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|3 Nº 765 v.11|3|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO JORGE QUIROZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en sumario Nº 31.389, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.29|2 Nº 710 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN HUMBERTO RUIZ DIAZ, para uqe comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en sumario Nº 31.327, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5)días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.29|2 Nº 711 v.6|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan C. Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS HORACIO GRUMBLATT, a comparecer en la causa Nº 33.960 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.29|2 Nº 712 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EULOGIO MANUEL CASASECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, número 30.254, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. —

Buenos Aires, 29 de enero de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.29|2 Nº 713 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 7, Secretaría número 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTINIANO JOSE ZARICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de enero de 1968. — Julia A. Sanchis, Ferrero, secretaria.

e.29|2 Nº 714 v.6|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALBERTO CELADA a comparecer en la causa Nº 30.360 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Secretaría Nº 122. — El Secretario.

e.29|2-Nº 716.v.6|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cihco días a FELIX CABRERA a comparecer en la causa Nº 30.261 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Secretaría Nº 122. — El Secretario.

e.29|2-Nº 717-v.6|33|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días, (causa Nº 29.580). — Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.29|2 Nº 715 v.6|3|68

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Néstor Sánz se emplaza por cinco días a MARGARITA ELENA CUELLO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 16.102) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Secretaría Nº 125. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.29|2-Nº 718.v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO SANABRIA (Causa Nº 16.084) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo con violencia física en las personas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 14 de febrero de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.29|2-Nº 719.v.6|3|68

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO DIAZ, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José I. Garona, secretario.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.5|3 Nº 766 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALFREDO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.5|3 Nº 767 v.11|3|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y émplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO ANTONIO MONCAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, infrac. art. 204 C. Penal y asoc ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Juez Dr. Juan Manuel Carjuzaa. Juez de Instrucción. Secretario: Dr. Jorge R. Bustelo interinamente a cargo de la Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.5|3-Nº 768 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por exacciones ilegales, causa Nº 14.104, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.5|3-Nº 769 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BORUCH LEWIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos privados (sumario número 13.722), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.5|3-Nº 770 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA M. DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, (sumario número 14.221), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.5|3-Nº 771 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 11, Secretaría Nº 132 cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINA GUAYAMA o LLAMBIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.5|3-Nº 772 v.11|3|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO GUILLERMO BRUMGEL. Causa 3736 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de enero de 1968. — Armin F. Gaite, secretario.

e.29|2-Nº 720.v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELSON ROMERO Causa 3736 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de enero de 1968. — Armin F. Gaite, secretario.

e.29|2.Nº 721-v.6|3|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARCELO LEVY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 4590, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|2.Nº 722-v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOSA, EDGARDO BRAVO y RAUL ANGEL DERISO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa (Causa Nº 3.981), bajo ,apercibimiento de declararlos rebeldes. - Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.29|2. — Nº 723 v.6|3|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA ELOISA URBANEJA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria (5.265), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.5|3-Nº 773 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS VICENTE de SANTIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.5|3-Nº 774 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ANTONIO ARRIGHETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.5|3-Nº 775 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GABINO CIENTOFANTES y CARLOS BARRAGAN para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — J. B. Maier, secretario.

e.5|3-Nº 776 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO MORELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (3.741), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.5|3-Nº 777 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GARFINKEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (5.192), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.5|3-Nº 778 v.11|3|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE QUISPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado (Sumario Nº 2.150), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.29|2. — Nº 724 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto con escalamiento (Nº 2.146), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.29|2. — Nº 725 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 16, Secretaría número 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIXTO TOMAS SANTA CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y daños, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e. 5|3-Nº 779 v.11|3|68

Nº 18

Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO RUEDA (Causa 5.912), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.5|3 Nº 780 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERZ FRYD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.5|3 Nº 781 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM BERNARDO FRYD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.5|3 Nº 782 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DOMINGO GERINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5|3 Nº 783 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LUIS AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio 84 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5|3 Nº 784 v.11|3|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL COLOMBINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa 6.268, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.29|2. — Nº 726 v.6|3|68

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JAIMEN ZAIDMAN, a comparecer en la causa Nº 6.583, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|3 Nº 785 v.11|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO GOLDVASER, a comparecer en la causa Nº 6.583, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, febrero 1 2de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|3 Nº 786 v.11|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a HUGO RENE SCOCCA, a comparecer en la causa Nº 6.594, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|3 Nº 787 v.11|3|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUCIANO DE GIORGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.492), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.5|3 Nº 788 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE LUCIA VAN THIENEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 5.776), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.5|3 Nº 789 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR OMAR MURILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (Causa Nº 5.689), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.5|3 Nº 790 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ATTARIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.727), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.5|3 Nº 791 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO PICONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación ilegal de la libertad, extorsión, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.5|3-Nº 792 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO GERMAN ROMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.685, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.5|3-Nº 793 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.646, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.5|3-Nº 794 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUCASKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.557, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.5|3-Nº 795 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANTAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.788, que se le sigue por infrac. al art. 176 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.5|3-Nº 796 v.11|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 del cual es titular el Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 38 que desempeña el suscripto, cita y emplaza en autos "GOBIERNO NACIONAL c| CARLOS ALBERTO MACCARONE s| apremio", al demandado a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Pedro R. Liporace, secretario.

e.5|3-Nº 797 v.7|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 del cual es titular el Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 38 que desempeña el suscripto, cita y emplaza en los autos "GOBIERNO NACIONAL c|MANSILLA, IGNACIO s|cobro ordinario", al Sr. Fortunato Volonté, para que dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Pedro R. Liporace, secretario.

e.5|3-Nº 798 v.7|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a la firma "FRIDMAN LTDA.", a fin de que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro de tercer día, en los autos "Fisco Nacional c|Fridman Ltda. s|ejecutivo $ 4.995 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1967. — El Secretario.

e.5|3-Nº 799 v.11|3|68

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría número 48, del Dr. Martín Diego Farrell, cita por el término de tres (3) días a DANILO JOSE MONTI, a que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Nación sobre apremio, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes. — Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — E. Alberto Santa María, secretario.

e.5|3-Nº 800 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, cita por tres días (3) a GABINO GIMENEZ, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Gabino Giménez s| cobro de pesos s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días (5).

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — E. Alberto Santa María, secretario.

e.5|3-Nº 801 v.11|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 212 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.29|2 Nº 703 v.6|3|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELMAR DELFOR LONGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sig[illegible] tentativa de estafa y falsificación [illegible] causa número 4.659, bajo ape[illegible]imiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Diego María de Achával secretario.

e.5|3-Nº 750 v 11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO FAERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.578, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.5|3-Nº 802 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL TOMAS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3.982, que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.5|3-Nº 803 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO AUGUSTO DOILIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, Causa Nº 2.266, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.5|3 Nº 804 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN AGUIRRE YRIONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.5|3 Nº 805 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE STOBNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal - Causa 4.211, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.29|2. — Nº 728 v.6|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a RONADO SDRECH y JOSE ROBERTO ZONARDINELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.29|2. — Nº 729 v.6|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PIRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.29|2. — Nº 730 v.6|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente

a SISCO Y CIA. S. A., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|3 Nº 806 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ROQUE MARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondo (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 1.257. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|3 Nº 807 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MOLINO SANTA ANGELA, de JOSE PICARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 2º y 3º del Dcto. 13.005, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|3 Nº 808 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nro. tres, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO OSVALDO RUVIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.29|2--Nº 731-v.6|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PABLO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|2-Nº 732-v.6|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FROYLAN ATILANO LUGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|2-Nº 733-v.6|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN HECTOR MADERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|2-Nº 734-v.6|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MANUEL DE LA FUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|2-Nº 735-v.6|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a REINALDO SERAFIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.29|2-Nº 736-v.6|3|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CIRILO FERMIN EZCURRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal — Causa 2701, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 737 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID JALIF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, (Causa 2134), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 738 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ROBERTO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, (Causa 2199), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 739 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FROILAN QUINTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, C. Penal (Causa 2209), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 740 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID RUBIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, (Causa 1851), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 741 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RIÇARDO RAPAPORT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, (Causa 2090), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 742 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MARIO MADAFFERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, (Causa 2269), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 743 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PILAR MARTINEZ (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 2044), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 744 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL REMBARD [illegible] para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. P. (causa 2086), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 746 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSE LO BRUNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 2219), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 745 v.6|3|68

Art. 65 de la Ley Nº 50 y 80 del Cód. Proc. Supletorio. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a DOMINGA de NANNI PIETRANTONI para comparecer en juicio "Fisco Nacional c/Pietrantoni Dominga de Nanni, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese cinco días.
San Martín, 12 de diciembre de 1967. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.29|2 Nº 748 v.6|3|68

Por disposición del señor Juez Federal a/c del Juzgado Federal Nº 3, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a SILVANO VALLEJOS para que dentro del término de 15 días del último de la publicación del presente, que se hará por 5, comparezca al Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional— a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 7555/68, caratulada "S. E. G. B. A. s/denuncia hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 13 de febrero de 1968. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.29|2 Nº 747 v.6|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, del cual es titular el doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 34, que desempeña el suscripto, cita y emplaza a estar a derecho dentro de los diez días a partir de la última publicación, a RAFAEL JOSE BELAUSTEGUI, en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos, por la vía de apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Manuel Juan Catalá, secretario.
e.29|2. — Nº 727 v.6|3|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Carlos Federico García, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado Nº 1, emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FUENTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarar lo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, febrero 16 de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.5|3 Nº 809 v.11|3|68

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA CLEMENTINA VILLARINO de SMITH, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 16.417/67, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Néstor Undangaray, secretario.
e.29|2 Nº 749 v.6|3|68

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALEJANDRO IMPARATO, para que dentro del término de 15 días a partir del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado — Secretaría Criminal y Correccional —, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa número 7.434|68, caratulada "Imparato Alejandro s|denuncia malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
San Martín, 20 de febrero de 1968. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.
e.5|3 Nº 810 v.11|3|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en los autos "VOLINSKY FRANCISCA c/PERAZZI JOSE, s/cobro hipotecario", que el martillero [illegible] Mosicovich rematará sobre el mismo inmueble, el día 17 de marzo de 1968, a las 15 horas la propiedad ubicada en la calle Acoyte Nº 17[illegible]176|178, de la Capital Federal, entre las de Neuquén y General Venancio Flores, y que mide 10 metros 30 centímetros de frente al Este por 32 mts. 15 centímetros de fondo en el costado Sud y en el Norte 30 metros 13 cmts., a partir de la línea de la calle existe un martillero en favor que mide 8 metros 11 cmts. de Sud a Norte por 5 mts. 20 cmts. de Este a Oeste, de acuerdo a la escritura agregada en autos, y en el estado que se encuentra. — Base pesos 300.000 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 12.400 e.29|2 Nº 57.202 v.12|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en los autos "SANTORO ERNESTO c/MASFERRER JOSE J., s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 38.403), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503/9218, Capital Federal), rematará, el día 15 de marzo de 1968, a las 17 horas, sobre el mismo, el bien inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Lamadrid 2960, entre las de Alvarado y Castelli, del Pdo. de General Pueyrredón, de la ciudad de Mar del Plata. Superficie del terreno: 449,9736 m2. Desocupada, con excepción de un departamento de la P. B., según constancia obrante a fojas 133 vta. Horario de visita: de 15 a 18 horas. Base de venta: m$n. 15.900.000. Al contado. Seña 8%. Comisión 3% y 1 o|oo (Ley 7.306) ambas partes. Todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 10.400. — e.22|2 Nº 56.787 v.8|3|68

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos "LASA DE ECHECHIQUIA M. y otra c/GALLESIO ADOLFO FORTUNATO s/ejecución hipotecaria" que el martillero Roberto C. Gómez, con oficinas en la Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1124 p. 1º, T.E. 35-5676, Capital, rematará el sábado 9 de marzo, a las 16 horas sobre los mismos, los siguientes bienes: 1º) Lote: 18b, "desocupado", terreno baldío, superficie 368,69 mts2. — Base: $ 106.000.— m|n. — 2º) Galpón industrial, calle Ramón L. Falcón Nº 1050|70 "desocupado", edificado sobre el lote: 18d, superficie: 1.376,[illegible] mts2. Superficie cubierta 750 mts2. aproximadamente; base $ 1.162.000.— m|n., incluido en la misma base se subasta el lote: 18e: (sobrante "desocupado", Superficie 116,01 mts2. — 3º) Lote 18a, "ocupado" terreno baldío. superficie 1.935,13 mts2. Base: $ 500.000. — m|n. 4º) Lote: 18e: galpón industrial "ocupado", superficie de terreno; 881,14 mts2. Superficie cubierta: 152,35 mts2. Base $ 400.000.— m|n. — Los inmuebles discriminados salen a la venta en el orden cronológico señalado ordenado por el juzgado. — Ubicados con frente a la calle Alvarez Thomas s|n. y calle Ramón L. Falcón Nº 1050|70 de Lomas de Zamora, según plano aprobado por característica: 63 — 128 — 67. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión 3o|o. — Todo en efectivo. — Como condición de venta las escrituras traslativas de dominio se deberán realizar por ante el escribano Juan Corts Rovira. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y exhibir documento de identidad.
Buenos Aires, febrero [illegible] de 1968.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 8.400.— e.4|3 Nº 56.873 v.8|3|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "COBASKY, JOSE y otro c|SECOLARE, LORENZO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfredo Angrisano, rematará en Leandro N. Alem 424, piso 2do. "201", Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 10 horas, el inmueble Tres Arroyos 1303 esq. Fragata Presidente Sarmiento 1510, Capital, alquilado, excepto dos departamentos que están ocupados por el propietario demandado. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula g) contrato, el deudor se comprometió a no arrendar los departamentos "A" y "C", del primer piso que ocupa, así como a desocuparlos dentro de los diez días de quedar firme la sentencia de trance y remate. Edificio compuesto de dos plantas, y cinco unidades, una con local de negocio. Mide: 9,07 mts. frente S. E. s|Tres Arroyos y 27,71 mts. frente N. E. s|F. P. Sarmiento. Base $ 6.269.350 m|n. contado, 8 o|o seña, 30 o|o comisión en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio de elección dentro del radio de Capital Federal. (Expediente Nº 38.812).

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 6.000.— e.5|3 Nº 57.916 v.11|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "POL PABLO CARLOS c|BECKMANN de TAPIA MATILDE T. s|ejec. hip." que el martillero Alberto del Castillo rematara el día 16 de marzo de 1968, a las 10.30 horas, en Sarmiento 1320, Cap., cuatro lotes de terreno designados con los Nos. 7, 8, 9 y 10 de la manzana 5, con frente a la calle Las Cabañas entre las de F. Romero y R. Menendez, hoy De Los Vaqueanos y De Los Payadores, ubicados en el partido de Morón, provincia de Bs. Aires —paraje Castelar— en Villa Udaondo del Parque Leloir, con las medidas de 18,50 mts. de frente por 73 mts. de fondo cada uno, Ad-Corpus (Superficie 1.358 mts cds cada uno, aproximadamente), distante 4 cuadras de la calle Gobernador Udaondo, asfaltada, y del colectivo 216; zona residencial y de hermosas quintas. — Cláusula hipotecaria: "La deudora no podrá efectuar actos que disminuyan el valor de lo hipotecado o alquilar los inmuebles por un plazo superior a dos años". — Base: lotes 7, 8, y 9 $ 90.666,66 m|n. cada uno y el lote Nº 10, $ 141.333,32 m|n. — Venta al contado, 8 o|o como seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del juzgado.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968.

Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 6.600.— e.4|3 Nº 57.613 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil 21, secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "IBAÑEZ GABRIEL y otros c|SLAVKIS ABRAHAM y otros s|div. de cond.", expediente Nº 9204, que los martilleros Bravo Barros y Cía, rematarán el martes 12 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Bolivar 1177|79, Capital, que mide 7,361 m. de fte. al E. por 57,156 m. — Base $ 2.616.000.— m|n., al contado, 10 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968.

Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.000.— e.4|3 Nº 57.826 v.8|3|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 comunica por 5 días en el juicio: "MARTEAU EMILIO LUIS c|FRAYDMAN JOSE S. y otro s|cobro hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el día 10 de marzo de 1968, horas 11,30: Un departamento señalado como Nº 1, de la planta baja del edificio con frente a la calle Capdevila Nros. 3278|80 entre Iberá y Guayra, edificado en el lote 1 de la manzana C., que tiene una superficie de 327,48 m2. s tít. La unidad tiene entrada propia por el Nº 3278 de Capdevila, con una sup. total de unidad funcional de 86,13 m2., y se discriminan así: 64,98 m2. de sup. cubierta; 4,72 m2. de sup. semi desc., y 16,43 m2. de sup desc., y le corresponde un porcentual del 34,5 o|o sobre el total del inmueble. Base $ 510.473 m$n. al contado. Seña y a cuenta de precio 30 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que el Dto. se entregará desocupado a los diez días de aprobarse el remate y que el mismo se encuentra ocupado por el demandado y su familia, según constancias de autos. Más infs. en los mismos. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 6.000 e. 4|3 Nº 57.751 v. 8|3|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA GRANADOS MARCELO c|WAINSTEIN LAZARO y otra, s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero Helmo René González Fischer, rematará sobre los mismos, los días 9 y 10 de marzo de 1968, a las 15 horas, 197 lotes de terreno sitos en el Paraje conocido como "Lomas de Batán", Partido de General Pueyrredón, sobre Ruta Nacional Nº 88, Mar de Plata-Necochea y camino a Los Ortiz. A solo 18 km. del centro de la Ciudad de Mar del Plata. Los lotes de terreno tienen entre 345,18 m2. y 800 m2. de superficies. Todos con frentes mínimos de 20 m. Las medidas y linderos de cada uno de los lotes mencionados se encuentran en su respectivo plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, característica 45-535-50 que podrán solicitar los interesados en las oficinas del martillero. Tucuman 1440, P. B., Capital Federal, y en Mar del Plata, Boulevard Marítimo 1569. Base de venta: Para cada uno de los lotes mencionados m$n. 60.406, pagadero: 50 o|o al contado y el saldo en dos anualidades vencidas e iguales, interés 18 o|o por semestres adelantados; seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 6.800 e. 4|3 Nº 57.344 v. 8|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VARELA de PIÑATARO, AIDA FERMINA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 18 de marzo de 1968, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III fabricado por Siam, Nº 714.018, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 9.500.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 57.977 v.7|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|ELIA de ESPER, HAYDEE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, Modelo B.A.-6 Nº 1.505.982, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base $ 5.697. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e. 4|3 Nº 57.837 v. 6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FURNES, ANGEL ERNESTO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam Nº A 0.232.072 completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado, Comisión 10 o|o. Base m$n. 9.614. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e. 4|3 Nº 57.836 v. 6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra BASILE, MARIA LUISA s|Ejecución Prendaria" que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 241.163, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.580.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e.4|3 Nº 57.841 v.6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CLEOFE, BONIFACIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 230.672, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n 8.368

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e.4|3 Nº 57.844 v.6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S.A. c|CORDOBA, JOSE FRIAS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas de garrafa marca Siam, modelo C.G. Nº 54.153, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 13.600.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680 e.4|3 Nº 57.845 v.6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GERBEAUT, EDGARDO RAUL s|Ejecución Prendaria", que el martilelro Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 66.183, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 15.665.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e.4|3 Nº 57.851 v.6|3|68

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REBORA, CARLOS LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico fabricado por Siam, marca Hoover, modelo 30 Nº 239.803, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.040.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 57.978 v.7|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/DI MARCO, ANGEL, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 703.457, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Al contado. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 9.000.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800. — e.4|3 Nº 57.853 v.6|3|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MUÑOZ de CARREÑO YLSA OLGA, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa número 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 707.496, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Al contado. Comisión 10%. Base, pesos moneda nacional 7.500.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800. — e.4|3 Nº 57.843 v.6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SILVA de CARLETI, REMIGIA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark I Nº 165.769 completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.043. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800 e. 4|3 Nº 57.842 v. 6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGUIRRE, NORA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306, Nº 41.041, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.535. — Buenos Aires 16 de febrero de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680 e. 4|3 Nº 57.838 v. 6|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "MOSCONI, JOSE ENRIQUE c| BAVASTRO de MARTINEZ, ELDA INES s|Ejec. Prend.", Expte. número 26.311, que el martillero Eufemio Dávila, rematará en República de la India 2845, donde se exhibe, el 22 de marzo de 1968 a las 16 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo Dauphine, marca Renault I. K. A. modelo año 1963, motor 7024051, serie Nº 35131-01463, en el estado en que se encuentra. Base pesos 117.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Al contado. Sujeto Art. 561, Cód. Pctos.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040.— e.5|3 Nº 57.910 v.7|3|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "DISCOLANDIA S. A. contra TACHINI de LOPEZ ELSA CELIA" —s|ejec. prendaria—, Expte. Nº 27033, que el martillero David N. Almeyra rematará el día martes 19 de marzo, a las 17 horas, en la calle Talcahuano 68, piso 1º, oficina 5, Capital Federal, donde se exhiben de 15-18 horas, un televisor marca "Philco", modelo 3704, Nº 64882, Compact 19, y una mesa para televisor. Base m$n. 45.250, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación judicial (Art. 520 Cód. Proc.). — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040 e. 4|3 Nº 57.740 v. 6|3|68

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 2, Sec. 4, comunica por tres días en el juicio: "RUERE A. c|CIGNOLI de CHIODINI N. R. y ot. s Ejec. Prend.", Expte. Nº 23.707, que el martillero J. M. Sordi, rematará en Olazábal 5647, Cap., donde se exhibe el 14 de marzo de 1968, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina de coser marca Brother, mod. DB2-B762 Nº AN11802S, motor Mech Nº 12925 en el estado en que se encuentra. Base: $ 42.000; seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 57.986 v.7|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: MARTIN MIGUEL OSCAR c| MARE ATILIO s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 27833, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en el local de la calle Corro 157|163, de esta Capital, donde se exhibirá el vehículo, el día 19 de marzo de 1968, a las 16 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca Chevrolet modelo del año 1963, con motor Nº 19 02795 con patente de la Provincia de Córdoba del año 1966, Nº 3150, para uso taxímetro, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base $ 337.256 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.280 e. 4|3 Nº 57.741 v. 6|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CELTEC S. R. L. s|quiebra", que el martillero Juan José Werner, rematará el 9 de marzo, a las 9 horas en Belgrano 427 P. B. donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 15 horas, los siguientes bienes: Llaves interruptoras para 60 y 200 amp. cable alta tensión; aisladores y boquillas de porcelana, escritorios, sillas, tabiques, estanterías y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo. Seña 30 o|o. Exp. Nº 22.309. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968 — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.040 e. 5|3 Nº 57.991 v. 7|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Sec. Nº 8, comunica por 3 días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|ALTHAUS JOSE y otra s|ejec. prend.". Exp. 25.535, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 16 de marzo, a las 10 hs., en Humberto I Nº 1923, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 automóvil, tipo Berlina, 2 puertas marca Fiat, mod. 600, año 1962, chasis Nº 1.123.647, motor Nº 1228780 de 32 cv., patente Prov. Bs. As. Nº 1.181.813, año 1967, en el estado en que se encuentra. Base $ 258.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación de la subasta. — Buenos Aires 28 de febrero de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800 e. 5|3 Nº 57.961 v. 7|3|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S. A. c|DENARO S. SALVADOR s|ejecución prendaria, que el martillero propuesto por la parte actora Fernando R. Publiese, rematará el día 22 de marzo de 1968, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Lavalle 1759, planta baja, en el estado en que se encuentra un tractor Fiat, modelo 60-R del año 1961 motor Diesel, de 60 H.P., chasis Nº 650717 y motor Nº 049.337 al contado y al mejor postor. El bien se exhibe en el local de Agromecánica S. A. (Servicio de Asistencia Técnica de Tractores), sito en Ruta Panamericana y calle Capitán Bermudez 3857, Partido de Vicente López. Base $ 211.609. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. La entrega se efectuará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.880 e. 5|3 Nº 57.996 v. 7|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados "DELIA MAGGIORE ERMINDO c|COMILLAS PEDRO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero N. Alberto Nubile, rematará el día 16 de marzo, a las 11 hs., en la calle Rivadavia 10742, una heladera marca Marshall, modelo 29|11, eléctrica, equipo 46367, marca Faderyc y gabinete Nº 375, en el estado en que se encuentra. Base $ 17.203 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Jorge O. Palacio secretario

$ 1.800 e. 5|3 Nº 57.892 v. 7|3|68

Nº 6

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, en autos "CANDAL JUAN ENRIQUE c|MARTINEZ PRIETO VICTORIA Vda. de GARCIA sobre ejecución", que el martillero César Carreño Vallejo rematará el día 15 de marzo de 1968, a las 11 horas en el hall del bien en subasta, Entre Ríos 709. Un departamento ocupado externo, ubicado en el 2º piso, señalado con la letra 'C" en el edificio de Entre Ríos 709. Cap Federal. Consta de 1 porche y pasillo; 4 dormitorios (2 c|balcones), amplio baño, dependencias interiores y altillo — Superficie propia 105,19 m2.: Porcentual 12.71 mts. — Base 2|3 partes de su valuación fiscal ($ 838.000) igual a $ 558.666, al contado. Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o en efectivo. Más información, visitar el edificio.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.600 e.5|3 Nº 57 893 v.11|3|68

Nº 7

JUDICIAL. — Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, en el expediente número 17808, autos "SOTNIK, INES c/CARBALLO, RAUL MARIO, s/ejecución prendaria", que el martillero Juan Manuel Durañona rematará en la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, el día 15 de marzo de 1968, a las 14.30 horas, un automotor marca Estanciera IKA, 1961, motor 616.057.828, serie 13221—03617, sin patente, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle Piedras 1171. Base $ 391.000. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — El Secretario.

$ 1.800. — e.4|3 Nº 57.827 v.6|3|68

Nº 8

JUDICIAL: Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, en el expediente Nº 19.956 autos: "SOTNIK, INES c|GIACOIA, ELSIO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 12 de marzo de 1968, a las 14 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, un automotor marca Jeep Willis, 1943, motor 12379X, patente de la Provincia de Buenos Aires 388.600, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle Piedras 1171. — Base: $ 144.000. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968 — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800 e.5|3 Nº 58.011 v.7|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en Autos "DEL RIO HERMINIA c|ARCE JUAN CARLOS. Exp. Nº 20823 s|e prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 14 de marzo a las 9.30 hs., en Billinghurst 340, donde se exhibe el siguiente bien: Un Automotor marca Fiat tipo 1400 motor Nº 028885 de 45 C. V. 4 cilindros modelo 1951 sedan con sus accesorios serie Nº 51 uso particular en funcionamiento y en el estado en que se encuentra Pat. Munic. C. de Bs. As., Nº 604.799 del año 1966. — Base $ 232.768. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160.— e.5|3-Nº 57.946-v.7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| LOPEZ, ALBERTO JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de Marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90 Nº 172.272 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n 28.920.—

Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.5|3-Nº 57.975-v.7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "ANCAR S. A. c|ELTON VICTOR s|Ejecución Prendaria", que el martillero propuesto señor Miguel Angel Murga, rematará en la calle Av. La Plata Nº 1961, donde se exhibe, el día 15 de marzo de 1968, a las 17 horas, el automotor marca Rambler Ika, año 1966, motor Nº 667029025. Serie número 668161-02895, tipo Classic Custon 660, en el estado en que se encuentra. — Base $ 788.010 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040 e.5|3 Nº 57.990 v.7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en Exp Nº 20.830, autos "DEL RIO HERMINIA c|INFANTE BEATO PEDRO s|Ej. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 14 de marzo, a las 9,15 hs en Billingurst 340, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, tipo F-100, motor Nº 210-046, de 160 C.V., 8 cilindros. Mod. año 1962, pick-up, serie F-101BA, con sus accesorios, uso particular en funcionamiento y en perfecto estado en que se encuentra. — Pat. Prov de Bs. As., 525.877, del año 1962. — Base $ 477.705,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160 e.5|3 Nº 57.945 v.7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ASIS, OSVALDO OSCAR, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa número 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 172.018, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Al contado. Comisión 10%. Base m$n. 22.817.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.4|3 Nº 57.840 v.6|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/AMADO, JACINTA, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 4066, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10%. Base m$n. 34.945.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.4|3 Nº 57.839 v.6|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/CRESPIN, MARIA A. R., s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa número 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 196.775, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10%. Base m$n. 26.950.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.4|3 Nº 57.848 v.6|3|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "CIOFFI JUAN JOSE c|AUGUSTO A. ESPINOSA s|Ej. Prendaria", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día 22 de marzo a las 10.30 horas, en el local sito en la Avda. Forest 762, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Nash, año 1947, motor Nº B. E. 26753. Patente Capital 1965, Nº 309084. Base pesos 329.682 m|n. Si no hubiese postor después de media hora, el bien saldrá nuevamente a remate con el 50 o|o de la deuda o sea con la base de $ 164.841. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040.— e.4|3 Nº 57.707 v.6|3|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días en Autos DEL RIO HERMINIA c|TERRUGGI NERVAN y otro s|prend. Exp. Nº 28.893 que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 14 de marzo a las 9 hs., en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe: Un motor marca Willys Baqueano IKA motor Nº 606043885, de 115 C.V. 6 cilindros mod. TA-1PB. año 1960 pick-up serie 0411101640 con sus accesorios uso particular en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Pat. Prov. de Bs. As. 525 348 año 1960.— Base $ 234.009. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2 280.— e.5|3-Nº 57.947-v.7|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|GIRGENTI JOSE s|ejec. prend." que el Martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 16 de Marzo a las 10.15 hs., en Humberto 1º 1923, donde se exhibe, el siguiente bien "Un automotor marca Chevrolet, mod. 1933, tipo furgón, motor Nº TR 1612603", en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 30.210. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o Entrega previa aprobación subasta.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.5|3-Nº 57.962-v.7|3|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por diez días en autos "NAHON ALBERTO y otros contra S.A.C.I.M.I.E. s|ejec. hipotecaria, Expediente Nº 16360", que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 20 de marzo de 1968, a las 16 horas, las propiedades de Avenida Quintana 570|74 - 576|80, Capital Federal, edificadas en dos lotes de terreno que miden: 8,875 m. de frente y contrafrente, por 50,170 y 50,050 m. de fondo, y 8,875 m. de frente y contrafrente por 50,050 m. y 49,450 m. de fondo respectivamente. En block. "Ad Corpus". Base: m$n. 1.700.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. La cláusula 7ª del mutuo establece: "La deudora se obliga a no arrendar el bien sin consentimiento previo y por escrito de los acreedores". El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. Horario de visitas: 10 a 12 horas, y de 16 a 18 horas, todos los días. Informes y prospectos, en Corrientes 2438, 6º piso D, T. E. 48-5458. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 12.800.— e.4|3 Nº 57.753 v.15|3|68

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en los autos "ALAMTEC S.R.L. c|ROEZ ARGENTINA S.A.C.I. s|Ejec. Prendaria", que el martillero León Colodenco, rematará en el local de la calle Bartolomé Mitre 1239, Capital, a las 11 horas del día 15 de marzo de 1968, una máquina bobinadora marca "Berodi", modelo S.A.U-A-12 Nº 184, uso industrial. (El bien se exhibe en la calle Talcahuano Nº 164, dentro del horario comercial). Contado. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Con aprobación judicial. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.920.— e.4|3 Nº 57.847 v.6|3.68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "C.A.C.I.F.I.A. Soc. en Com. por Acc. c|TORREIRA JUAN PEDRO s|Ejecución Prendaria", (Exp. 21.662), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 19 de marzo de 1968, a las 12.15 horas, en la calle Paracas Nº 345, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1943, tipo camión, motor Nº 4057093, patente Nº 529-224 de la Prov. de Buenos Aires del año 1966. El bien se exhibe en la calle Avda. Pavón y Juan José Podestá, de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 96.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400.— e.5|3 Nº 57.067 v.7|3|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "PIÑEIRO JOSE c|D'AMICO MIDIO JOSE s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 21.898), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 19 de marzo de 1968, a las 12.30 horas, en la calle Paracas Nº 345, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1958, Bel Air, Sedan 4 puertas, motor número F58T231536, Patente Nº 975-633 de la Prov. de Buenos Aires del año 1966. El bien se exhibe en Avenida Pavón y Juan José Podestá, de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 341.250,50. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.520.— e.5|3 Nº 57.966 v.7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "GOMEZ HECTOR c|MERCEDES E. PERELLO de PONTILLO s|ej. prend.", Expediente Nº 20.725, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de Marzo próximo, hora 11.30, rematará en Moreno 1441: Un Automotor marca "Chevrolet Super", chocado y deteriorado, Modelo año 1964. — Motor Nº 234-02670. — Sedan 4 puertas. — chasis Nº C. 1804-10. — 125 H. P — Patente 1.062.563. — Pcia. de Bs. As. En el estado en que se encuentra — Se exhibe Avda. Hipólito Yrigoyen 3052, Lanús, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 500.000.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial de la subasta

Buenos Aires, Febrero 22 de 1968 — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2 280 — e.5|3-Nº 57.898-v.7|3|68

Nº 13

JUDICIAL: Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, en los autos: "SOTNIK, INES c|LUZKO, WLADIMIRA s| ejecución prendaria" (expediente número 25.477), que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 20 de marzo de 1968, a las 9 horas, en la calle Las Heras 3027, de esta ciudad, donde se exhibe, un automotor marca Willis, tipo Jeep, 1946, motor J-95309, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.279-144 en el estado en que se encuentra. Base $ 99.000. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920.— e.5|3 Nº 58.010 v.7|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos "ABI ZAID OSCAR JOSE c|SPINELLI MIGUEL ANGEL y otros s|ejec. prend." Expte. Nº 25.686, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 16 de marzo a las 9 horas, en Campana Nº 1167, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Isard modelo 1958, motor Nº 02|123824, pat. Cap. Fed. 637816, semidesarmado. Base $ 120.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.560.— e.5|3- Nº 57.960 v.7|3|68

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "GIUNTOLI SOC. EN COM. P. ACC. c|AGOGLIA, SERGIO s|Ejecutivo", Exp. Nº 29.180, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día 8 de marzo de 1968, a las 11 hs., en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un aparato de televisión marca C.B.S. Columbia Nº 102080; Un radio combinado marca "G. Marconi", de pie, de 4 puertas, color caoba, sin funcionar. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, de 1968. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.440.— e.5|3 Nº 57.886 v.6|3|68